

UC Berkeley

Cibola Project

Title

Santa Fe reconquistada Diego de Vargas, Diario de campaña y documentos relacionados
Desde 5 de enero de 1694

Permalink

<https://escholarship.org/uc/item/3gw5w3tx>

Author

Craddock, Jerry R

Publication Date

2022-04-21

Supplemental Material

<https://escholarship.org/uc/item/3gw5w3tx#supplemental>

Santa Fe reconquistada
Diego de Vargas, Diario de campaña y documentos relacionados
Desde 5 de enero de 1694

Archivo General de la Nación, México, Historia, tomos 38-39
Archivo General de Indias, Sevilla, Audiencia de Guadalajara, legajo 140

Transcripción y edición de Jerry R. Craddock

Publicada bajo los auspicios del Proyecto Cíbola
Research Center for Romance Studies
University of California, Berkeley

Facsímiles publicadas cortesía del

Archivo General de la Nación, México

y de acuerdo con un convenio acordado entre
California Digital Library

y

España: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Archivo General de Indias, Sevilla

Santa Fe reconquistada
Diego de Vargas, Diario de campaña y documentos relacionados
Desde 5 de enero de 1694

El propósito de esta publicación es proveer los textos españoles de una porción de los documentos relativos a la reconquista de Nuevo México por Diego de Vargas desde principios del año de 1694, poco después de recuperada Santa Fe *la villa cabecera del reino*, traducidos al inglés en Kessell et al. 1998:28-105, siendo todavía inéditos los textos españoles. Como los documentos originales de casi toda esta parte han desaparecido de los fondos de los Spanish Archives of New Mexico (= SANM), las transcripciones se hicieron a base de una copia contemporánea del Archivo General de la Nación, México (= AGNMex), Historia, tomos 38-39 (sigla H38-39), apuntando las variantes significativas que presenta otra copia contemporánea, Archivo General de Indias, Sevilla (= AGI), Audiencia de Guadalajara, legajo 140 (sigla G140). Es de observar que algunos documentos de H38-39 son originales. Al final de la transcripción de cada documento se insertan Observaciones textuales, Cotejo, y Comentario. Se han podido utilizar las transcripciones inéditas del proyecto Vargas gracias a la generosa amabilidad de Rick Hendricks, State Records Administrator, New Mexico State Records Center and Archives. Estas transcripciones (señaladas con la sigla BOB1 < *Blood on the Boulders*, primer tomo; RCR < *To the Royal Crown Restored*) han facilitado la tarea de producir un texto paleográfico tradicional. La transcripción del proyecto Vargas utiliza el estilo del Hispanic Seminary of Medieval Studies (cfr. Mackenzie 1997), así es que no se pudo adaptar directamente para esta edición. No se hará crítica detallada de las traducciones del proyecto Vargas; sólo se señalarán los problemas más llamativos que son relativamente pocos.

La transcripción sigue de cerca el contenido de H38-39. The primera porción (fols. 107r en adelante) contiene la conclusión de un expediente voluminoso de 137 folios, cuya certificación (fol. 137r-v) lleva la fecha de 20 de enero de 1694, firmada por el secretario de gobierno y guerra Antonio Valverde. Se ha reproducido la portada del expediente, que salvo error mío no fue traducido por el equipo Vargas. Los documentos que siguen en H38 son originales y continúan la foliación del expediente (fols. 138r-164r):

H38:

- (1) Carta del cabildo de Santa Fe al virrey conde de Galve, enero de 1694 (falta el número del día del mes), fols. 138r-142v.
- (2) Carta de Diego de Vargas al virrey conde de Galve, 21 de enero de 1694, fols. 143r-147r.
- (3) Carta de Diego de Vargas al virrey conde de Galve, 21 de enero de 1694, fols. 148r-157v, con el análisis del fiscal Juan de Escalante y Mendoza, 18 de marzo de 1694, en los márgenes.
- (4) Junta general de la Real Audiencia de México, 23 de enero de 1694, fols. 158r-164r.

(5) Carta de Francisco de Tagle al virrey conde de Galve, 29 de marzo de 1694, una hoja suelta sin foliación. Aquí se concluye H38.

H39:

(6) Portada del testimonio de autos de guerra de 1694.

(7) Diego de Vargas, Diario de campaña, 23 de enero de 1694, fol. 1r-v, copia.

(8) Carta de fray Francisco Farfán a Diego de Vargas, 1 de enero de 1694, fols. 1v-3r, copia.

(9) Mandamiento del conde de Galbe, 4 septiembre de 1693, fols. 3r-4r, copia.

(10) Memorial de las personas destinadas a poblar Nuevo México, sin fecha, fols. 4r-5r.

El próximo documento y los siguientes se han conservado originales en SANM, de manera que se basó en ellos desde luego la traducción del equipo Vargas (edición del texto español con facsímiles en Hough-Snee 2015). Los traductores han seguido en general la secuencia de documentos de H38-39 pero han alterado la colocación de (9) y (10) según queda apuntado al comienzo de las transcripciones correspondientes.

La secuencia de documentos copiados en G140 va en general de acuerdo con H38-39 pero no contiene una copia de (5), última pieza de H38. En el fol. 376r presenta una certificación de la copia del “Testimonio de autos de guerra de 1693” fechada 11 de junio de 1694 y firmada por nadie menos que Carlos Sigüenza y Góngora, autor del *Mercurio Volante*, que celebró la supuesta reconquista inicial de Nuevo México en 1692, que como se aprecia en los documentos aquí publicados, resultó enteramente falaz. Luego G140 contiene (fol. 377r-v) unas notas de tipo archivístico de la época que no tienen correspondencia en H39 y una carta del virrey al rey fechada 25 de noviembre de 1695 (fols. 378r-379r) que no encuentro entre los documentos traducidos por el equipo Vargas. La portada (fol. 380r) que presenta del “Testimonio de autos de guerra de 1694” difiere bastante de la de H38.

El propósito del cotejo de H38-39 y G140 es primariamente filológico, pues las variantes presentan gran interés lingüístico, pero hay que notar que a veces las lecciones de G140 son superiores a las de H38-39, y hubiera sido conveniente se tomaran en cuenta en las traducciones, como se observa en los comentarios que siguen a las transcripciones.

Los facsímiles de H38 se deben a los esfuerzos de Viridiana Rivera Álvarez, Universidad Nacional Autónoma de México. Para los criterios editoriales de esta edición puede consultarse <https://escholarship.org/uc/item/0t09r90t>.

Transcripción revisada: 25 junio 2022

Obras citadas

Hough-Snee, Dexter Z. 2015. *The Campaign Journal of Don Diego de Vargas Zapata Luján, Santa Fe, New Mexico – January 8 – May 31, 1694*. <https://escholarship.org/uc/item/38k6r8dt>

Kessell, John L., Rick Hendricks y Meredith D. Dodge, eds. 1995. *To the Royal Crown Restored: The Journals of don Diego de Vargas, New Mexico, 1692-1694*. Vargas series, 3. Albuquerque: University of New Mexico Press.

Kessell, John L., Rick Hendricks, Meredith D. Dodge y Larry D. Miller, eds. 1998. *Blood on the Boulders: The Journals of Don Diego de Vargas, New Mexico 1694-97*. Vargas series, 4. 2 vols. Albuquerque: University of New Mexico Press.

Mackenzie, David. 1997 *A Manual of Manuscript Transcription for the Dictionary of the Old Spanish Language*. Fifth Edition Revised and Expanded by Ray Harris-Northall. Madison: Hispanic Seminary of Medieval Studies.

Diego de Vargas, *Diario de campaña de 1694*

{5 enero 1694 Roque Madrid vuelve del pueblo de Pecos}

{Kessell et al. 1998:28-29; 448, nn. 1-5 (repite y completa Kessell et al. 1995:542)}

{AGNMexHist38, fol. 107r-v(179/195) (fgr. 129-130)}

{AGIGuad140, fols. 257r-258v (fgr. 53-55)}

{BOB1 fol. 1r-v}

[fol. 107r]

.

[MI] [Le]gada del pueblo de | [los] pecos y razon de | [no] auer sido cierta la jun- | [ta] de los
enemigos que juzga- | [ba]n por el yndio apache | [p]asar a consumir *dicho pu-* | [e]blo que quedo
agradecido | [d]el socorro que con el | [ca]ppitan Roque Madrid les | [re]miti segun su decla- |
[ra]zion.

En esta *dicha* villa de Santa Fee en cinco dias del
presente mes de *henero* de la *fecha* y año lle^{go} el *cappitan*
5 y cauo Roque Madrid con los treynta soldados oras
al parezer a las quatro de la tarde del pueblo
y *nazion* delos pecos adonde consta del dia de ayer le
remiti yo *dicho gouernador* y *cappitan general* a pedimento
de *dichos* naturales y de su *gouernador don Juan de Ye* que
10 se allaban en esta *dicha* villa y con la notizia
del yndio apache les parezio allarse combatiendo
dicho pueblo las *naziones* enemigas alzadas que co-
nstan de su notizia. Auiendo llegado y entrado
en *dicho* pueblo el susodicho *cappitan* y cauo Roque
15 Madrid con la susodicha jente de guerra lo allo
solo con la *dicha* jente que en el avita de la suso-
dicha nazione de los pecos, que todos *generalmente* esti-
maron el remitirles a fauorezer con la *dicha* jen-
te [de] guerra y les agasajaron mucho quedando
20 asegurados de tener tan de su parte a los españoles
y para reconocer mas vien las lumbres que *dicho*
apache reconocio a lo lejos quedaron de remitir di-
ferentes esquadras de yndios lijeros para re-
jistrar y correr las serranias que reconozio *dicho*
25 apache saliendo a los que confinan y recono-
zen a esta *dicha* villa adonde dijeron se allaban den-
tro de tres dias y estaran otra vez a mi bolun-
tad y para que conste lo firmo conmigo *dicho gouernador*

y *cappitan general* el dicho *cappitan* Roque Madrid siendo
 30 testigos Phelix Martinez y el ayudante An-
 tonio Baluerde desta compa[ñ]ia y presidio juntamente
 lo firmo mi *ssecretario* de gouierno y guerra = Don Diego de Vargas
 Zapata Lujan Ponze de Leon = Roque Madrid = Anttonio
 Baluerde = Phelis Martinez = ante mi Alphon-

[fol. 107v]

sso Rael de Aguilar, *ssecretario* de gouierno y guerra.

H38

G140

Observaciones textuales

107r[MI]	Razon	¿relación?
107r25	los	¿antecedente entendido <i>cerros</i> ?

Cotejo

H38f107r[MI]

en G140 las acotaciones marginales se abrevian radicalmente o se omiten; de aquí en adelante no se tomarán en cuenta

107r4	y año	257v1	<i>repite la frase</i>
107r14	suso <i>dicho</i>	257v15	subso <i>dicho</i>
107r15	suso <i>dicha</i>	257v17	subso <i>dicha et passim</i>
107r15	lo	257v18	la
107r18-19	jen- te Guerra	258r4-5	gen- te de Guerra
107r20	de tener	258r6	<i>om.</i> de
107r27	de tres dias	258r17	<i>om.</i>
107r29	<i>Cappitan</i> Roque	258v2	<i>Cappitan</i> y Cauo rroque
107r34	Phelis	258v11	Phelix

{5 enero 1694 Información de dos indios del pueblo de Cochití}

{Kessell et al. 1998:29-31; 448, nn. 6-11}
 {AGNMexHist38, fols. 107v-108v(180/196) (fgr. 132-133)}
 {AGIGuad140, fols. 258v-262r (fgr. 58-60)}
 {BOB1 fol. 1v-2v}

[fol. 107v]

.

[MI] Vienen dos yndios queres | de la mesa Cochiti y se cali- | fica la notizia del yndio | Bartholo
contenido en estos | autos auer benido los xe- | mes y dichos yndios de Cochi- | ti en fauor de los
rebel- | des desta villa y sus pu- | eblos de teguas y tanos

En dicho dia cinco del *presente* mes de *henero* de la
fecha y año serian las ocho de la noche quando lle-
garon al quarto de mi alojamiento el yndio *cappitan*
5 Christobal y su hermano de *nazion* queres que son del pue-
blo de San Marcos que viuen con los de *dicha* su *nazion*
del pueblo de Cochiti en la mesa y *zienega* y
dijeron mediante el sarjento *Juan Ruiz* de *Cazares*
que abla la *dicha* su lengua venir de la mesa del
10 pueblo de *San Phelipe*, cuyo *cappitan* los remite a dezir-
me como el yndio Bartholo auia pasado al pueblo
de los xemes a llamar a los *cappitanes* me viniesen a uer
y que de no obedezzer me auisaria con vn papel y a-
viendo llamado yo *dicho gouernador* y *cappitan general* a yns-
15 tançia del susodicho yndio Christobal al *cappitan Ro-*
que Madrid, del qual estando *presente* repitio, dijo y
declaro juntamente lo siguiente: que auia
sido ciert[a] la venida de los xemes y la de los queres del
dicho pueblo de Cochiti y que este *dicho* declarante passo lue-
20 go auisar al *dicho gouernador* y *cappitan* de *San Phelipe* y que quan-
do llego ya se auia venido con el *dicho* yndio y *cappitan*
Bartholo a darme *dicha* noticia y que por razon de *que*
no matasen a su mujer y a sus hijos no auia el venido
que los *dichos* xemes y queres vinieron a la mesa y vista
25 desta *dicha* villa y asimesmo a vista del pueblo
de Tesuque a socorrer a los *dichos* rebeldes, que no allando
jente en el algunos que la pasaron a reconozzer se
boluieron sin detenerse los xemes al *dicho* su pue-
blo y los queres de Cochiti al que tienen en la mesa
30 de la *Zieneguilla* y que los que ynquietan a estos
son el *cappitan Anttonio Malacate* y otro yndio llama-
do El Çepe, a los quales asimesmo el *dicho* yndio
Bartolo les ynvio a dezir viniesen a verme *que*
los llamaba y respondio el *dicho Malacate* n[o] podia
35 benir y El Zepe estaba malo que juntamente no ze-

[fol. 108r]

san de yr y venir los *dichos* enemigos teguas
y tanos ynsistiendoles a que los bayan ayudar y

asimesmo los dichos Malacate y Cepe se lo mandan
y animan para ello. El dicho su cappitan y gouernador
5 de San Phelipe con los yndios queres de Santana y
de el pueblo de Zia, estos tres seguramente todos
se ofrezan a veni[r]me ayudar y que por razon
de auer los dichos enemigos blasonado de auer vrtado
muchos caualllos y que ellos saben donde tienen
10 su cauallada y la que pueden auer vrtado,
que a ellos les vrtaron el año pasado muchas
bestias y asi bendran tanvien a pedirme los
buelban a entregar los caualllos que se allaren suyos
y que solo aguardar les mande yo venir dicho
15 gouernador y cappitan general que luego saldran para es-
ta villa allandose a todo quanto les ordenare,
a que yo le di las *grazias* diziendole a todos de mi
parte les dixese me alegraba no creyesen a los
(a los) dichos rebeldes sino que estuviesen en si pa-
20 ra estar seguros y quietos y por razon de boluerles
sus caualllos les mandaba viniesen luego para que
fuesen con la dicha jente de guerra adonde se allaban
y que me parecia para tener tiempo se fuese
y para que no rezelase de yr de dia los sacarian
25 seis soldados que mande al dicho cappitan Roque Ma-
drid fuesen en su conpa[ñ]ia asta donde el dijese,
pidiendo de termino tres dias para estar la dicha jen-
te de los dichos tres pueblos mencionados y para que
conste de lo referido lo puse por delijenzia que firme
30 con los dichos cappitan Roque Madrid, Phelis Martinez
y el ayudante Anttonio Baluerde juntamente con mi ssecretario
de gouierno y guerra = don Diego de Vargas Zapata Lujan Pon-
ze de Leon = Roque Madrid = Anttonio Baluerde = Phe-
lis Martinez = ant mi Alphonse Rael de Aguilar ssecretario de

[fol. 108v]

gouierno y guerra.

Observaciones textuales

107v18	ciert[a]	<i>ms.</i>	cierto	259v8	çierta
107v34	n[o]	<i>ms.</i>	ni	260v3	no
108r7	veni[r]me	<i>ms.</i>	venime	260v14-15	venir me

Cotejo

108r5	Santana	260v12	santa Ana
108r16	quanto les	261r13-14	quan- tto se les

{8 enero 1694 Información de cuatro indios del pueblo de San Felipe}

{Kessell et al. 1998:31-32}

{AGNMexHist38, fols. 108v-109r (181/197)(fgr. 132-133)}

{AGIGuad140, fols. 262r-263v (fgr. 58-60)}

{BOB1 fols. 2v-3r}

[fol. 108v]

.

[MI] Vienen del pueblo de San | Phelipe quatro yndios | que los despacha el cappitan | Bartolome de Ojeda de nazon | queres y natural del pue- | blo de Zia con carta en | la qual me auisa allarse | alzados los xemes y que- | res de Cochiti, la qual para que conste la mande poner | en estos autos

En ocho dias del pressente mes de enero de la fecha y año serian al parezer las nuebe de la mañana quando llegaron a esta dicha villa de Santa Fee

5 quatro yndios de nazon queres del pueblo y mesa de San Phili[pe] con vna carta que en el les dio para mi dicho gouernador y cappitan general el cappitan de la guerra yndio de nazon queres del pueblo de Zia llamado Bartolome de Ojeda que consta en estos

10 autos. Fue despachado para la prission de Anttonio Maque y demas cauezas tumultuantes que viuen en la mesa de la Cieneguilla del pueblo de Cochiti y vista por mi dicho gouernador y cappitan general la susodicha carta que por ella me auisa auer determina-

15 do los yndios de la nazon xemes vnirse con los dichos de Cochiti y vnos y otros dar en las caualladas que se alla[n] en esta dicha villa y asimesmo auer repartido las que a muchos naturales en confianza algunos vezinos les dieron

20 como asimesmo algun ganado menor que por no arresgarlo a que se muriese por las fuerzas de las niebes y regurosas eladas que presisten en esta dicha villa asta fin de abril fue la ocaasion de darselos y tambien el conozimiento y por

25 tener por seguros y leales a los dichos yndios como

lo manifestaron en la entrada y suvida *que*
yo *dicho* *gouernador* y *cappitan general* consta en estos a-
vtos hize a *dicho* su pueblo y mesa y asi-
mesmo la repitieron a rescatar en el bastimen-
30 tos y entrando y saliendo en ella y de la mes-
ma suerte los *dichos* *natauales* con la *dicha* *jente*
de guerra y vezindad y para que conste de

[fol. 109r]

dicha *carta* como de la respuesta que a ella con los
dichos *quatro* *yndios* *debolui* mande a mi *ssecretario* de
gouierno y *guerra* la trasumpte en *dichos* *autos* y para
que conste de este y lo referido en el lo firme
5 con el *cappitan* y cauo Roque Madrid siendo testigos
juntamente el ayudante Anttonio Baluerde y Phe-
lis *Martinez* soldados deste presidio y lo firmaron
juntamente con el *dicho* *ssecretario* de *gouierno* y *guerra* = don Diego
de Vargas Zapata Lujan Ponze de Leon = Roque Madrid
10 Anttonio Baluerde = Phelis *Martinez* = ante mi Alphonssso Rael
de [A]guilar *ssecretario* de *gouierno* y *guerra*.

Observaciones textuales

108v6	Phili[pe]	<i>ms.</i>	Phili	262r13	Phelipe
108v17	alla[n]	<i>ms.</i>	alla	262v8	hallan
109r11	[A]guilar	<i>ms.</i>	guilar		

Cotejo

108v8	de nazion		262r15-16	de la nazion
108v9-10	Ma- que		262r19	Malacate
108v18	las		262v9	la
108v30	suerte		263r5	manera

Comentario

H38 fol. 108v10-11 Maque es seguramente mala lectura de Malacate, la forma correspondiente en G140 fol. 262r19. Kessell et al. 1998:31 imprimen Maque sin comentario y el nombre no está registrado en el índice del tomo. El líder rebelde Antonio Malacate va mencionado ya varias veces, comenzando con H38 fol. 107v31.

{7 enero 1694 Carta de Bartolomé de Ojeda}

{Kessell et al. 1998:32-33}

{AGNMexHist38, fol. 109r-v (181/197)(fgr. 133-134)}

{AGIGuad140, fols. 263v-264v (fgr. 60-61)}

{BOB1 fol. 3r-v}

[MI] [C]arta del cappitan Bartolome de | [O]jeda

Señor *gouernador* y *cappitan general* deste reyno de Nuebo Mexico, Dios *guarde* a *vuestra señoria*. Le auiso a *vuestra señoria* no emos tenido lugar de yr a la villa. Emos tenido notizia de que *quando*

15 bamos hazia la villa aca nos quieren dar guerra los xemes y los de la mesa de Cochiti. Esto emos sauido de zierto y ia an echo mucho daño. An jurgado muchos caualllos y lo mesmo los xemes lo propio y tanvien an matado muchas bacas en la mesa

20 de Cochiti, por eso le auiso a *vuestra señoria* su compadre Anttonio [e]l *gouernador* de San Phelipe. Le ruego a *vuestra señoria* si puede venir por haca primero a la mesa de Cochiti. Aca los esperan los xemes y los del mismo pueblo siempre dizen que quieren pelear y tan-

25 vien si no quiere venir *vuestra señoria* por haca nos auisara *vuestra señoria* si quiere venir tambien. Con eso bamos todos a la mesa de Cochiti. Ya se an repartido los caualllos y los ganados que dejaron los españoles y tambien le auisan sus camaras

30 das que an tenido tambien notizia que de noche quieren dar en la cauallada. Por eso tanvien le auisamos para que esten cuydado y tambien le ruegan a *vuestra señoria* los de Santana que si les

[fol. 109v]

quiere ynviar vnos quatro soldados por amor de Dios y tanvien le auisamos si nos dara lizenzia para dar rebato a los caualllos en los xemes porque emos savido que quieren juir a los

5 apaches. Todos estan alzados los xemes y los de la mesa de Cochiti. El Malacate todo lo consiente. Todas las noches dizen que esta ydolatrando las cosas del diablo para matar a su señoria y los españoles. Esto dijo vn muchacho de Zia. Vino de alla

10 de la mesa de Cochiti. Nos auiso todo de lo que tie-

nen tratado. Todos los dias viene correo de los teguas
y tanvien dizque dijero[n] que Juan de Vega
que *vuestra señoria* viene dos años no mas y que por eso
siem[pre] nos quieren hazer juir los que estan echos
15 amigos y amistad con los españoles no mas. Dios
guarde a *vuestra señoria*. Oy siete de enero se le encomienda toda
la jente Bartolome de Ojeda.

Observaciones textuales

109r21	[e]l	<i>ms.</i>	Al	263v17	el
109v12	dijero[n]	<i>ms.</i>	dijero	264v13	digeron
109v14	siem[pre]	<i>ms.</i>	siem		

Cotejo

109r23	los	263v19	lo
109v29	le auisan	264r8	<i>om.</i>

Comentario

109r17	jurtado	forma popular de <i>hurtado</i> con conservación de la aspiración inicial ([h] < [f]) en forma de fricativa velar sorda [x]; la misma forma en G140 fol. 263v12. Véase también 109v4, 14 “juir”.
109r32	esten cuydado	aparente amalgama de <i>tengan cuydado/estén cuydadosos</i> ; uno recibe la impresión que su dominio del español no es perfecto

{8 enero 1694 Respuesta del gobernador a la carta de Ojeda}

{Kessell et al. 1998:33-34}

{AGNMexHist38, fols. 109r-110v(182/198)(fgr. 134-136)}

{AGIGuad140, fols. 263v-267r (fgr. 61-63)}

{BOB1 fols. 3v-4v}

En ocho de *henero* de mil seysçientos y noben-
ta y quatro años reziuiu el señor *gouernador* y *cappitan*
20 *general* esta carta y mando su *sseñoria* a mi su *ssecretario* de *gouierno*
y *guerra* la ponga en los autos della y de esta
reconquista asimesmo la respuesta que *dicho*
dia luego *dicho gouernador* y *cappitan general* remitio
con *dichos yndios* y lo firme para que conste, an-
25 te mi *Alphonsso Rael de Aguilar ssecretario* de *gouierno* y
guerra. Respuesta a la carta de arriba segun

la que dicho *gouernador* y *cappitan general* despacho con los dichos quatro yndios. Hijo compadre y *cappitan Bartolome* de Ojeda, veo tu papel y te mando lo primero que si ti-
30 en[en] riesgo los hijos de *Santa Ana* se pueden pasar a la mesa de *Zia* o a la de *San Phelipe* o adonde

[fol. 110r]

les pareziere mejor de las dos porque yo ni mi jente no podemos salir asta primero pasar a visitar los pueblos de los teguas y el mandar yo con el hijo y *cappitan Christobal* de *Cochiti* que viniesen esos hijos de los
5 tres pueblos *San Phelipe*, *Santa Ana* y *Zia* era por razon de mandarles boluer a los teguas y tanos los cauillos que les an vrtado que asi me lo pidio y dijo el dicho yn[^d]io *Christobal*, a el qual sera bueno le envie a dezir me buelva a uer a darme razon de todo y lo que
10 me dizes de quitar la cauallada a los xemes te doy orden lo agas y con toda verdad diras los cauillos que les quitares y los guardaras en ese pueblo de *San Phelipe* y si los xemes pasaren otra vez al pueblo de *Cochiti* a juntarse como me
15 auisas tienen determinado para venir a dar en la cauallada te mando luego me lo auises a esta villa aunque yo no este en ella estara mi lugar-teniente y a Dios que te *guarde* como deseo. Fecha en esta villa de *Santa Fee* oy ocho de *henero* de mil y seis-
20 çientos y nobenta y quatro años, tu compadre que te quiere mucho *don Diego* de *Vargas Zapata* *Lujan Ponze de Leon*.

Concuerta con la carta original que el sseñor *don Diego* de *Vargas Zapata Lujan Ponze de Leon*,
25 *gouernador* y *cappitan general* deste reyno de la *Nueba Mexico*, su nuebo restaurador y reconquistador y poblador en el, castellano de sus fuerzas y presidios por su magestad, remitio al dicho *Bartolome* de *Ojeda*, *cappitan* del pueblo de *Zia*. Ba zierito
30 y verdadero y corresponde con el dicho original y para que conste lo firme

[fol. 110v]

en ocho de henero de mil y seiscientos y nobenta y
quatro años = en testimonio de verdad ago mi fir-
ma y rubrica acostumbrada = Alphonso Rael
de Aguilar ssecretario de gouierno y guerra.

Observaciones textuales

109v29-30 ti- | en[en] *ms.* ti- | en

Cotejo

110r3	los	265v8	<i>om.</i>
110r7	les	265v16	le
110v2-3	mi fir- ma	266v19	mi signo y firma

{**8 enero 1694 Declaración de guerra contra los indios tehwas y tanos**}
{Kessell et al. 1998:34-37; 448, n. 12}
{AGNMexHist38, fols. 110v-112r(183-184/199-200) (fgr. 136-139)}
{AGIGuad140, fols. 267r-270r (fgr. 63-66)}
{BOB1 fols. 4v-6r}

[fol. 110v]

.

[MI] Auto de cargo con- | tra los rebeldes | de las naziones de teguas y | tanos y asimesmo | contra
los que se alla- | ron culpados (dos) de | las demas de xemes, | queres de Cochiti, picuri- | es y
taos

- 5 En *dicho* dia ocho del *pressente* mes de henero de
la *fecha* y año de mil y seiscientos y nobenta y qua-
tro años, yo *dicho* gouernador y cappitan general don Diego Vargas
Çapata Lujan Ponze de Leon, auiendo reconozido
las delijenzias y autos de guerra que se an por mi echo
- 10 desde beynte y ocho del mes pasado de *diziembre* y asi-
mesmo año de nobenta y tres en que desde *dicho*
dia que con(e)sta rompieron la guerra las naziones de los
tanos y teguas que se allaban viuir en esta
dicha fuer[ç]a y villa de Santa Fee y que el dia
- 15 beynte y nueve que fue quando yo *dicho* gouernador
y cappitan general me opuse al orgullo rebeldia

de los dichos traydores alebosos, siendo la dicha guerra y pelea así de vna y otra parte asta el día siguiente treynta que amanzieron

20 los *nuestros* y las armas de su *magestad* el rey *nuestro sseñor* que Dios *guarde* apoderadas y en posesion en el muro y trinchera alta de dicha fuerza, pasando por mi mandado los alferes del *real* estandar y bandera de los dos presidios (a)enarbo-

25 lados en dicho muro y estar con la guardia de treynt[a] soldados en señal de posesion en el y aviendo reconocido la conspirazion por el socorro que de los pueblos de teguas tanos les vino dicho día beynte y nuebe del su-

30 sequente de treynta con mas los xemes que- res de Cochiti movidos por su *cappitan Anttonio*

[fol. 111r]

Malacate, de cuyas delijenzias consta, asimesmo presistir en dicha conspiracion para tomar venganc[ç]a del dicho triunfo y vitoria adquerida por mi dicho *gouernador* y *cappitan general* con dichas armas de

5 su *magestad* recuperandole a su *real* corona esta dicha villa con dicha fuerza amurallada y con los bastimentos para el sustento de la dicha jente y familias no solo para tener con que sembrar sino para sustentarse todo el tiempo durante el

10 que se delatare de alzar las cosechas y asimesmo auiendo visto los dichos autos se reconoze desde luego vse de su mayor alivio pues a las mujeres y hijos y demas huerfanos que se allaban viuir en dicha fuerza aunque tan justificadamente devian prozeder contra ellos como

15 mande se ejecutase contra sus maridos y parientes, atendi a tener la comiserazion de no quitarles la vida y mas el asegurarles su amparo en la entriega que de ellos hize el di[a] treynta y vno a los espa[ñ]oles y

20 jente de guerra para por ese *medio* se allasen asegurados a la *real* corona y con el amparo de viuir con dichos sus amos en sus casas sustentados y asegurados de su vestuario y no obstante que de dicha acción tan liberal y piadosa mia pudiera convenzer, persuadir y a-

25 creditar a la ostinada y alebosa intenzion de los dichos

rebeldes a tener por seguro el re[c]ado que es [s]eñal
y seguro de ser zierto, llego el yndio Juan de la Ve-
ga con una cruz y no solo le rezivieron por tal es-
timando el dicho seguro y notizia sino que con ra-
30 via y bengatibo animo aviendo prezedido el aber
muerto dias antes a dos yndios tiguas que vinie-
ron del Paso con dicho campo los mataron y al dicho
Juan de la Vega no se sabe al presente tanvien si le an

[fol. 111v]

muerto, de cuia dilazion se ynfiere lo abran asi
echo y de las repetidas declaraciones asimismo de a-
verse reconoçido sus rastros por la jente de guerra
que a recojer el ganado y cauallada de mi orden a ydo
5 y por la que buscando el abrigo de la montaña se
a salido, lo qual por dichos rastros se an reco-
nozido por dich[a] jente (jente) de guerra auerla lleba-
do y vrtado los dichos rebeldes, a los quales les
ago no solo el cargo de traydores a su magestad alzan-
10 dose de nuebo a su real corona sino tamvien de
enemigos a nuestra santa fee de Dios y de su madre
santissima como consta en dichos autos asi en dicha atenzion
auer reynsidido de nuebo en su apostasia y por tales
traydores y enemigos de nuestra santa fee mando se eecute con-
15 tra los tumultuantes, cauezas, cappitanes y demas yndios
que con(e)stare auer venido al dicho socorro y fauor co-
mo a los demas que en sus juntas que an tenido despues
del dicho tropheo y victoria dicha a todos los que se allaron
compreendidos y ser causa de auerse salido la jente
20 de dichas naziones de sus pueblos alçandolos a las me-
sas, cejas y cañadas para estando en dichos puestos
fortificados y con su compañia (a) puedan allarse seguros
de dicho castigo y tan merezido tienen se ecutase de la
pena de la vida contra los dichos reos y para pasar al reconozi-

[MI] Orden que dicho gouernador y cappitan | general da a su lugarteniente | y al cappitan y cauo
Roque Ma- | drid

25 miento de los pueblos de dichas naziones mando a mi teni-
ente general el maestre de campo Luis Granilla que de la be-
çindad de la jente del Passo elija y señale treynta hom-
bres los mas vien auidados de arma[s] y caualllos y de

mas satisfazion y asimesmo el cappitan Roque Madrid le doy
 30 orden elija y señale sesenta soldados ynclusibe en
 dicho numero los ofiziales y vnos y otros se allen el dia de
 mañana nuebe del pressente mes montados a las diez oras
 de dicho dia y estando pressentes dijieron cumplirian dicho or-
 den y para que conste lo firmaron conmigo dicho gouernador y
 35 cappitan general y mi ssecretario de gouierno y guerra = todo consta de la

[fol. 112r]

declarazion de la coyota Luzia **Le en nobe** = don Diego de Var-
 gas Zapata Lujan Ponze de Leon = Luis Granillo = Roque
 Madrid = ante mi Alphonso Rael de Aguilar ssecretario de gouierno y guerra.

Observaciones textuales

110v24	treynt[a]	ms.	treynthe		
111r19	di[a]	ms.	di		
111r26	re[c]ado	ms.	rezado	268v11	recado
111r26	es [s]eñal	ms.	eseñal		
111v7	dich[a]	ms.	dicho		
111v28	arma[s]	ms.	arma		

Cotejo

110v21	apoderadas	267v5	apoderados
110v26-27	en el y aviendo reconoçido la conspirazion	267v13	om.
111r14	aunque	268r16	que
111r18	entriega	268v1	entrega
111r25	los	268v10	om.
111r27	seguro de	268v12	om.
111r31	muerto dias	268v17	muertto dos dias
111r31	tiguas	268v18	teguas
111v6	se an	269r9	se a
111v33	de dicho	270r6	del dicho
111v33	cumplirian	270r7	cumpliran

Comentario

112r1	la coyota Luzia Le en nobe	<i>coyote/coyota</i> ‘hijo/hija de indio y mestizo’; en Kessell 1998:36 no se explica esta alusión a una declaración de Lucía ni se consigna el aparente
-------	----------------------------	--

apellido indígena de “Le en noble” que también aparece en G140 270r11. Para la declaración de Lucía véase más abajo.

{9 enero 1694 Entrada en el pueblo de Tesuque}
{Kessell et al. 1998:37-38; 448, nn. 13-19}
{AGNMexHist38, fol. 112r-v(184/200) (fgr. 139-140)}
{AGIGuad140, fols. 270r-271r (fgr. 66-67)}
{BOB1 fol. 6r-v}

[fol. 112r]

.

[MI] Salida para el pueblo de Te- | [s]uqui dicho *gouernador* y *cappitan* | *general* con los nobenta hom- | [b]res de guerra que consta del | horden antezedente

En nuebe dias del *pressente* mes de *henero* de la *fecha* y año de
5 mil y seysçientos y nobenta y quatro años, estando los treyn-
ta *vezinos* y sesenta soldados que consta del orden antezeden-
te a la *dicha* ora y diez de la mañana en esta plaza de
esta fuerza y villa de Santa Fee, pase yo *dicho gouernador* y *cappitan*
general con el *ylustre cauildo* y mi *ssecretario* de *gouierno* y *guerra*

[MI] Entrada en el pueblo de | Tezuque

10 a el pueblo de Tezuque adonde seria poco mas del *medio* dia
quando entre en su plaza, auiendo mandado a la *dicha*
jente de *dicho* esquadron se devidiese para acordo-
nar los cuarteles de *dicho* pueblo, cuyas casas se allaban
despobladas aunque se reconozio en las que mande baja-
15 sen y entrasen a ellas tener sus bastimentos, solo si a-
llarse quitadas las escaleras y estando en *dicha* plaza
mande por tres vezes a mi *ssecretario* de *gouierno* y *guerra* por boz de
Miguel Lujan en lengua de tegua llamase al *cappitan Domingo*
que es su caueza a quien obedezzen y no se allo por
20 no responder y pase a mandar se pusiesen dos cruces
en el terrado de *dicho* quartel de palo y dos que se pusi-
eron en la pare[d] sin consentir se les hiziese daño
ni quitase nada, mandando a *dicha* jente se estuviese
montada y solo los *ofiziales* que nombre con el *dicho* mi
25 *ssecretario* entraron a reconozzer algunas de las casas de la
dicha plaza y para que conste de *dicha* entrada sin

azerles daño en *dicho* pueblo como asimesmo auerle
dejado los naturales de el y asimesmo el *dicho* su *cappitan*
Domingo, lo firmaron juntamente conmigo *dicho* *gouernador* y *cappitan*
30 *general*, el *dicho* *ylustre* *cauldo* y *cauos* y *ofiziales* y con
mi *ssecretario* de *gouierno* y *guerra* = don Diego de Vargas Zapata Lu-
jan Ponze de Leon = Lorenzo Madrid = Lazaro de Miz-
quia = Juan del Rio = Roque Madrid = Diego Arias de

[fol. 112v]

Queros = don Joseph de Mier = Francisco de Anaya Alma-
zan = ante mi Alphonse Rael de Aguilar *ssecretario* de *gouierno* y *guerra*.

Observaciones textuales

112r22 pare[d] *ms.* pare

Cotejo

112r15 solo si 270v9 y

{**9 enero 1694 Declaración del indio cautivo Diego**}
{Kessell et al. 1998:38-40; 448-449, nn. 20-22}
{AGNMexHist38, fols. 112v-114r(185-186/201-202) (fgr. 140-143)}
{AGIGuad140, fols. 271r-274v (fgr. 67-71)}
{BOB1 fols. 6v-8r}

[fol. 112v]

.

[MI] Declarazion de Diego vno de los | cautibos y entrada en el | pueblo de Nambe

En el pueblo de Nambe en este *dicho* dia nuebe de el *presente*
mes de *henero* de la *fecha* y año yo *dicho* *gouernador* y *cappitan* *general*
5 con la *dicha* *jente* de *guerra* y el *ylustre* *cauldo* y mi *ssecretario* de *gouierno*
y *guerra* entre en el y los çinco prisioneros yndios que avi-
endo dado vista a el se reconozio salian a toda delijenzia
y con la mucha distanzia de auerme devisado a mi *dicho*
gouernador y *cappitan* *general* y a *dicho* campo se tendieron de suerte
10 procurando su fuga y escape y reconocidos por el
cappitan y cauo Roque Madrid que venia en la manguar-
dia y el sarjento Juan Ruiz y los demas *ofiziales* y sol-

dados pudieron repartiendose apresar a cinco yndios,
15 los dos de a cauallo que viendose ya perdidos se desmon-
taron dellos por lograr *dicho* su escape por vnos pe[ñ]oles
que se allaban en forma de serrania a poco menos de
media legua de *dicho* pueblo, asta donde llegue yo
dicho gouernador y *cappitan general* con *dicho* campo y siendo ya tar-
20 de me fue forzoso dejar el alcance de los demas por
reconocer ynfructiphera la *dicha* delijenzia y ser me-
jor el alojarme como lo hize en *dicho* pueblo por reco-
nocerlo allarse sus casas sin jente y **esta dezir**
los *dichos* prisioneros auerse salido y para sauer con
25 certeza la causa de *dicha* su salida y despueble deste
dicho pueblo mande luego al *dicho* sarjento Juan Ruiz
de Cazares trujese al mayor y para que asistiese de yn-
terprete juntamente con el *dicho* sarjento hize lo
fuese el *cappitan* Francisco Luzero por entender la *dicha* len-
30 gua y estando pressentes el *cappitan* *dicho* Roque Madrid
y el sarjento mayor Francisco de Anaya Almazan y el
alferez don Joseph de Mier, reziui la declarazion a *dicho*
yndio prisionero mediante los dos ynterpretes men-
zionados en la forma siguiente: fuele preguntado

[fol. 113r]

que como se llama, que edad, que estado tiene, que ofizio
y de que nazione es y si saue la causa por que se alla este
dicho pueblo sin jente, si saue donde se alla y que
personas fueron causa dejasen sus casas y bastimentos
5 sin azerles daño ninguno y quantos dias que se allaron
si fue de dia o de noche y si el *cappitan* deste pueblo los
mando se saliesen o Domingo el de Tezuque o si vinie-
ron de los demas pueblos otros *cappitanes* yndios balientes a hazer-
les por fuerza se saliesen y juntamente si sabe
10 tanvien que yndios fueron a socorrer el dia de la pelea
y guerra que yo *dicho gouernador* y *cappitan general* tube con los yndios
de la nazione tanos que viuian en la fuerza de la villa
de Santa Fe por auerla ellos ronpido alzandose y reynsi-
diendo en su apostasia y a nuestra santa fee y a la *real* co-
15 rona, respondio en la forma siguiente = dijo ser de
nazione tegua y natural deste *dicho* pueblo y llamarse Di-
ego y ser casado con Luzia y no tener ma[s] ofizio que sen-
brar sus milpas con que se sustenta y pasa y tendra
al parezer treynta años y que la jente deste *dicho* pueblo

- 20 a que falta cinco dias y que se fue a *San Christobal* adonde estubo asta que vn yndio que estaba en el *dicho* pueblo de *dicho* mi campo que vino del *Passo* se fue a *dicha* villa que entonzes la *dicha* jente y que de *dicho* pueblo de *San Christobal* salieron los de este por la mesa de
- 25 Eliphonso donde se allan juntamente los yndios teguas de los pueblos de Tezuque, Cuyamungue, Jacona, Pujuaque y *San Eliphonso* y *Santa Clara* y que la causa de auerse salido estos deste *dicho* su pueblo fue por que vinieron de *dicha* villa despues de estar en ella los
- 30 españoles dos yndios tanos que dijeron avian estado escondidos y se auian escapado y vrtado seys bacas *que* entraron en este pueblo, las quales arrearon luego y les dijeron a todos que lo mesmo auian deazer con ellos los españoles que hiziera en *dicho* su pueblo

[fol. 113v]

- y fuerza de *dicha* villa, a lo qual yo *dicho* *gouernador* y *cappitan general* le respondi que el auer mandadoazer el castigo que yzeazer a la *dicha* jente de guerra fue por auer ronpido la guerra los *dichos* tanos y juntamente auer querido matarme a mi y a toda la *dicha* jente y no obstante les perdone el primer dia para **a uer** si salian y bajauan de *dicho* su pueblo. Fuele preguntado que si el *gouernador* deste pueblo les mando salir a la *dicha* jente, dijo que mediante el auer *dicho* los *dichos* dos yndios tanos avian
- 5 de hazer lo mesmo con ellos que con los de *dicha* villa de miedo se salio y mando lo hiziese la *dicha* jente. Fuele preguntado que si supieron o vbo tlatoles de los yndios tanos de *dicha* villa se querian alzar y matar a los españoles, dijo que aunque yban y fueron estos
- 10 deste *dicho* su pueblo no les dijeron ni supieron nada. Fuele preguntado que que *cappitanes* de los demas pueblos hzio salir la jente de este a socorrer a los *dichos* yndios de *dicha* villa el dia de la *dicha* guerra, dijo que ninguno de los *cappitanes* no pasaron por aqui y que aqui **este**
- 20 vino vn muchacho del pueblo de Cuyamungue diziendo que saliera la jente y que salieron tres mozetones solamente y que se llaman el vno *Matheo* y el otro *Vnçique Oyengue* que vien los conoce y que los *dichos* *cappitanes* saue eran de *San Christobal*
- 25 y de *San Lazaro*, *Santa Clara*, Cuyamungue y *Teçuque*,

que estos sabe llegaron a la villa pero los de-
 mas de los demas pueblos si es que fueron no llega-
 ron mas que a Teçuque que desde donde se boluieron. Fuele
 preguntado que si la jente deste *dicho* pueblo
 30 desean boluer a el, dijo que arto lloraban las mu-
 jeres y muchachos sintiendo el salir de el y que el
 otro dia yba el *cappitan Domingo* del pueblo de Tezuque
 a uerme a mi *dicho gouernador* y *cappitan general* y que el se
 boluio de *miedo* no atreviendose a pasar a *dicha* villa.
 35 Fuele preguntado que si Juan de la Vega a ve-

[fol. 114r]

nido a traer el tlatole que yo le dije diziendoles les
 dijese a todos se estuviesen quietos en sus pueblos
 que si no avian sido malos para que huian y
 que para en señal de su seguro de los que no tenian cul-
 5 pa le auia dado vna cruz, dijo que no sabe que si Juan
 de la Vega les a *dicho* lo que se refiere que el se a estado
 sin salir deste *dicho* pueblo comiendo y veviendo y
 que no saue otra cosa y para que conste de la *dicha* de-
 clarazion lo firmaron los *dichos* testigos y el ynterprete *Francisco*
 10 Luzero conmigo *dicho gouernador* y *cappitan general* y mi *ssecretario* de *gouierno*
 y guerra = don Diego de Vargas Zapata Lujan Ponze de Leon
 Roque Madrid = *Francisco Luzero* de Godoy = don Joseph de Mier = *Francisco*
 de Anaya= ante mi Alphonssso Rael de *Aguilar ssecretario* de *gouierno* y guerra.

Observaciones textuales

113r17 ma[s] *ms.* ma

Cotejo

112v3	el	271r18	este
112v27	Cazares	272r4	Cazeres
112v29	luzero por	272r7	luzero de Godoy por
113r7	o si	272v2	y si
113r34	hiziera	273r16	hiçieron
113v19	no	273v21	que
113v26	que	274r7	y que
113v34	<i>miedo</i> no atreviendose	274r18-19	miedo diçiendo que no se atre- bia
114r5	auia	274v3	abian

Comentario

113v12	tlatoles	<i>tlatole</i> ‘palabra, plática’ < nahua <i>tlahtolli</i>
113v23	Vnçique oYengue	formas equivalentes en G140 fol. 274r4; parecen ser nombres de dos personas, pues es cuestión de “tres mo- zetones”, pero falta la frase “el tercero” que el contexto pide. Kessell et al. 1998:40 traducen “Uncique, and Yengue” convirtiendo la primera vocal del segundo nombre en conjunción copulativa. Según el próximo declarante los nombres son “occique oñengue” (H38 fol. 113v1)/“occique oningue” (G140 fol. 275v5), “Occique, and Nengue” en Kessell et al. 1998:41.

{9 enero 1694 Declaración del segundo indio prisionero}

{Kessell et al. 1998:41-42}

{AGNMexHist38, fol. 114r-v(186/202) (fgr. 143-144)}

{AGIGuad140, fols. 274v-276r (fgr. 71-72)}

{BOB1 fol. 8r-v}

[fol. 114r]

.

[MI] *Declarazion del segundo prisionero*

Y luego yncontinenti en dicha noche deste dicho dia nuebe del
15 *presente mes de henero de la fecha y año con asistencia de los dichos*
testigos e ynterpretes nombrados hize al susodicho sarjen-
to Juan Ruiz me trajiese otro de los dichos prisioneros y estan-
do mediante el dicho ynterprete le pregunte como
se llamaba, dijo que se llamaba don Diego y que no es
20 *casado y que al parezer tendria treynta y çinco años.*
Dijo primero que antiyer y despues que el dia que
trujeron la nueba los dos yndios tanos de auer peleado en
la villa, fuele preguntado que si trujeron alguna cosa,
dijo que el primer dia de la pelea dijeron estuvieron en
25 *dicha villa en el pueblo de dicha fuerza y que el segundo*
dia a la madrugada luego que suvieron y les gana-
ron la trinchera alta dijeron se avian salido y que
a otro dia se salio la jente deste dicho pueblo y se fueron
a San Christobal y despues se bajaron en la mesilla de
30 *San Eliphonso adonde oy estan juntamente con la jente*
de Tezuque, Cuyamungue, Pujuaque, Jacona y San-

ta Clara. Fuele preguntado que quantos yndios fueron deste pueblo a pelear contra los españoles a dicha villa, dijo que tres que si no lo a dicho ya los que son el yndio
35 susodicho y el dicho ynterprete por mi mandado. Le pregunte que dijese los nombres de los que son, lo qual

[fol. 114v]

hizo diziendo ser Matheo Occique Oñengue que son los declarados. Fuele preguntado si vinieron algunos *cappitanes* yndios balientes ynsistiendoles a que fuesen contra nosotros, dijo que no, que del pueblo de Pujua-
5 que les vino la nueba de la dicha guerra, por cuya razón fueron a ayudar a los dichos enemigos los dichos tres yndios deste dicho pueblo. Fuele preguntado que que resoluzion tiene la jente deste dicho pueblo y que determinazion, dijo que de miedo se salio deste pueblo y que lo que
10 saue es desean boluer a sus pueblos y que de miedo de que no les suzeda lo que a los de la villa no se an bajado y a ellos el dicho yndio Domingo de Tezuque a estado para yrme a uer a mi dicho *gouernador* y *cappitan general* y que de miedo no lo a echo. Y para que conste de la dicha declaracion lo firmaron conmigo dicho *gouernador* y *cappitan general*
15 los testigos e ynterprete y mi *ssecretario* de *gouierno* y guerra. don Diego de Vargas Zapata Lujan Ponze de Leon = Roque Madrid = Francisco Luzero de Godoy = don Joseph de Mier = Francisco de Anaya Almazan. Ante mi Alphonsso Rael de
20 Aguilar *ssecretario* de *gouierno* y guerra.

Cotejo

114r17	trajiese	274v22	trujiese
114v1	oñengue	275v5	oningue

Comentario

114r20	treynta y çinco	G140 fol. 275r5	treintta y cinco	Kessell et al. 1998:41
			traducen “twenty-five”	

{**9 enero 1694** **Declaración del tercer prisionero Lucas**}
{Kessell et al. 1998:42
{AGNMexHist38, fols. 114v-115r (fgr. 144-145)
{AGIGuad140, fol. 276r-v (72-73)}

{BOB1 fols. 8v-9r}

[fol. 114v]

.

[MI] declarazion del tercero prisionero

Y luego yncontinenti en dicho dia nuebe de henero de la fecha y año hize yo dicho *gouernador* y *cappitan general* al dicho sargento Juan Ruiz traer a el otro prisionero y estando *pressente* mediante el *ynterprete*, dijo llamarse Lucas y que
25 es de *nazion* queres y natural del pueblo de San Phelipe y que por vn ruydo que tubo el dicho su padre se fue a uivir al pueblo de Zia adonde se alla y *que* el vino por su *hermano* que es tanven el prisionero que se alla y el al parezer tendra beynte *años*. Fue le pre-
30 guntado que si save por que se salio la jente deste pueblo, dijo que llegaron aqui dos tanos; fue quando se salio la *dicha* jente. Fuele preguntado que quantos fueron a pelear contra los españoles deste *dicho* pueblo, dijo que fueron quatro, los tres referidos segun *dicho* *ynterprete* dijo y vn *hermano* de vno de los tres llamado Toba y que la *dicha* jente a oydo dezir a estado
35

[fol. 115r](187/203)

en la mesilla y que como a estado enfermo no a salido fuera y para que conste de *dicha* declarazion lo firmaron conmigo *dicho* *gouernador* y *cappitan general* los dichos testigos e *ynterpretes* y mi *ssecretario* de *gouierno* y guerra = don Diego de Vargas Zapata Lujan Ponze de Leon = Roque Madrid = don Joseph de Mier = Francisco Luzero de Godoy = Francisco de Anaya Almazan. Ante mi Alphonssso Rael de *Aguilar* *ssecretario* de *gouierno* y guerra.

Comentario

114v26 ruydo Kessell et al. 1998:42 traducen “rumor”, pero la palabra aquí significa más bien ‘litigio, pendencia, pleito, alboroto o discordia’ *DRAE*.

{10 enero 1694 El gobernador visita los pueblos abandonados}
{Kessell et al. 1998:42-45; 449, nn. 23-24}
{AGNMexHist38, fols. 115r-117r (187-189/203-205)(fgr. 145-149)}
{AGIGuad140, fols. 276v-281r (fgr. 73-77)}
{BOB1 fols. 9r-11r}

[fol. 115r]

.

[MI] Pasa *dicho gouernador y cappitan general* | [a] reconoçer si es çierto allar- | se el jentio de los pueblos | visitados que a reconozido a- | llarse despoblados

En este *dicho* pueblo de Nambe serian las seys de la
10 mañana deste dia diez del presente mes de henero de
mill y seysçientos y nobenta y quatro *años*, auiendo re-
conoçido yo *dicho gouernador y cappitan general* ser medio mas
conbeniente para reduzir segun las declaraciones an-
tecedentes de los yndios prisioneros el remitirlos
15 a *dicha* mesa donde dizen se an retirado saliendo de
sus pueblos los naturales que reconoci ayer sabado
como asimesmo consta de *dicha* entrada que hize en el
pueblo de Tezuque y en este allandose solo con algunos
yndios que me deuisaron al suvir la questa para
20 bajar a este *dicho* pueblo apresando delante de el a *media*
legua los contenidos de las antecedentes *declaraciones* y
mas otros dos moçetones de *nazion* queres que vnos y
otros se pusieron en fuga y aviendo mediante
el ynterprete *Juan Ruiz* y su acompañado el
25 *cappitan Francisco Luzero* mandado yr a los dos declaran-
tes les hize les diesen las dos cruces que les tenia prebe-
nidas y en señal de paz dijiesen venia y se ba-
jasen de *dicha* mesa que no tenian que tener rezelo de
mi que antes sentia les vuese ynquietado pues
30 con mal corazon contra mi que a tenerlo yo les viera
mandado quemar los pueblos y asimesmo a ellos
les vbiera muerto y a los dichos compañeros que se huieron
no se vueran escapado auer dado yo orden se les
atajase a los soldados mandandolos les tirasen
35 y otras muchas razones y auiendo antezipado
los dichos dos yndios con el dicho tlatole y las dichas

[fol. 115v]

dos cruces yo *dicho gouernador y cappitan general* pase con el *dicho*

[MI] Entrada en los pueblos de Cuya- | mungue y X[a]cona

ylustre cauildo y la jente de guerra a reconoçer la
dicha mesa pasando por los pueblos de Cuyamungue
y Xacona, los quales alle y reconoci estar sin jente,
5 toda poblada de los dichos rebeldes y asimesmo a toda
priesa retiraban las caualladas y con gran bozeria
y cantando el bayle de la guerra, teniendo asimes-
mo vna bandera y aviendo mandado se mudasen
cauallos los que se allasen tenerlos fatigados y estan-
10 do ya montados me dijeron los cauos reconoçiendo el
alcanze que se podia lograr de quitar la caualla-
da que tenian los *dichos* rebeldes abajo de la mesa y *que*
a toda priesa la enderezaban por la cañada para es-
caparla y fui de parecer no se fuese pues era iritar
15 a los *dichos* rebeldes y no tener el logro de su *reduzion* a
sus pueblos, que a su tiempo se procurarian poner
en cobro los *dichos* cauallos y mulas con que se allaban
nuestrros y asi auiendo llegado al pie de *dicha* mesa recono-
ci lo ynexpugnable de ella y de el mucho riesgo
20 que preziso auia de padezer la *dicha* jente de
guerra por ser tan bentajoso *dicho* puesto que solo
con mouer las piedras bastaban para consumir a
vn mui crezido esquadron, pero *dicha* *considerazion*
y reconocimiento de el *dicho* riesgo perturbo el ani-
25 mo de ella y de los demas, que todos a un mesmo
tiempo deseaban para enplearse en servicio
de su *magestad* y en defensa de *nuestra santa* fee el que ron-
piese la *dicha* guerra y auiendo llegado di orden a
dicho esquadron sin tener la mia no se alterase
30 nadie, antes vien todos en bozes altas alabasen
al *sseñor* por tres vezes, a lo qual los *dichos* rebeldes
respondieron “por siempre” zesando en sus a-
laridos y pasando yo *dicho gouernador y cappitan general*
de *dicho* esquadron con mi *ssecretario* de *gouierno* y guerra y el
35 ynterprete y sarjento *dicho* con el *dicho* cappitan y

[fol. 116r]

cauo Roque Madrid les dixe tanvien el alabado
en boz alta y me respondieron “por siempre” y dijeron
por *dicho* ynterprete que no querian pelear que
para tratar de la paz y ablar de espazio que su-
5 viesse a *dicha* mesa y juzgando ser el *padre reuerendo* fray
Juan Alpuente que se allaba asimesmo a vn lado
ser el custodio dijeron que juntamente tanvien
suuiese, a lo qual me hazerque y careê hasta
suuir en medio de la *dicha* ladera y suvida de
10 *dicha* mesa diziendoles que como yo auia llegado alli
y estar mas de la mitad del camino que bajasen los
que quisiesen de sus *cappitanes* y que si se allaba *Domingo*
el qu’era de Te[ç]uque bajase, a lo qual dijeron estaba
malo y lo trujeron y ablo disiendo que por estar-
15 lo no baxaba y repitiendo el y los demas no lo ha-
çian que estaban con rezelo del suzeso de los tanos, yo
les dije ellos auian rompido la guerra y no obstan-
te el primer dia les auia requerido y que no los
auia muerto como juzgaban debajo de paz pues
20 me auian visto tirado en la campaña y a la *dicha*
jente de guerra y bezindad y que antes ellos se-
gun las muchas *declaraciones* auian estado para matar-
me y a toda la *dicha* jente y que auian dejado-
lo de hazer por parezerles mejor el romper
25 ellos la guerra y con el socorro de afuera de ellos
segun dezian el *dicho* dia de la pelea aguardaban
no solamente que viniesen ellos sino todos los a-
paches, los xemes, queres de Cochiti y asta la
nazion de los pecos dezian auia de venir y *que*
30 no pueden negar que les vinieron a socorrer
y como allaron la resistenzia y muerte de
los suyos se boluieron por no perder la uida
y que si yo vbiera tendio mal corazon como dezian

[fol. 116v]

desde el dia que entre en la *dicha* villa y plaza de
dicha fuerza con los *padres* y demas jente podia en-
tonzes mandar se fuesen y boluiesen a su pueblo
de Galisteo por ser mis casas reales y palazio,
5 el qual tenian echo pueblo y que no lo auia echo,

antes vien auia estado tirado con *dicha* jente sobre
la niebe resistiendo los yelos y malos temporales
y que supuesto que era tarde me boluia a dormir
al pueblo de San Eliphonso por allarse ynmediato
10 a *dicha* mesa, que a el me podian yr seguramente
a uer y ablar lo que les pareziere, que les aguarda-
ba a la ora que quisiesen, a lo qual respondieron
que si yba de buen corazon como les dezia que para
conocerlo me pedian no fuese a *dicho* pueblo sino que
15 me boluiese a la villa, que me vendrian a ber en auien-
do juntadose todos los *cappitanes* de los *dichos* pueblos y los
de los picuries y taos y que en auiendo ablado me
vendrian a ber los que ellos nombrasen, que no hera
menester ablasen todos para asentar la *dicha* paz,
20 que con quatro palabras buenas se ajustaba, a lo
qual les dije que por que conoçiesen la verdad
del *dicho* mi corazon me bolui a *dicha* villa sin
azer daño por los pueblos suyos por donde pasa-
sen y asimesmo en el que durimiese y con *esto* me
25 despedi pasando al pueblo de Pujuaque donde
hize noche con *dicho* campo allandole juntamente
despoblado y para que conste de la *dicha* retirada
ser el motibo de la *dicha* reduzion a *dichos* pueblos de
las *dichas* *naziones* alzadas reserbando en mi *dicho* *gouernador*
30 y *cappitan* general el prozeder contra los cauezas y
demas reos tumultuantes segun allase

[fol. 117r]

conviniente para la seguridad y logro del fin
de que no se pierdan los que se allaren no tener ni
ser de su boluntad el *dicho* al[ç]amiento, lo firme con los
dichos ylustre cauildo, cauos y ofiziales de guerra junta-
5 mente con mi *ssecretario* de *gouierno* y guerra = don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon = Lorenzo Madrid =
Tiburzio de Ortega = Lazaro de Mizquia = Roque
Madrid = don Joseph de Mier = Diego Arias de
Quiros = Francisco de Anaya Almazan = Ante mi Alph-
onssso Rael de Aguilar *ssecretario* de *gouierno* y guerra.

Cotejo

H38	G140
115r11 mill y seysçientos	277r1 <i>om. y</i>
115r26 las	277r23 <i>om.</i>
115r29 vuiese	277v4-5 hubie- sen
115r31-32 asimesmo a ellos les vbiera muerto y	277v8-9 assimesmo los hubiera muertto a ellos y
115r32 que se huieron	277v9 <i>om. se</i>
115r35 antezipado	277v14 anttizipado
115v6, 13 priesa	278r1, 11 prissa
115v34 el	278v21 dicho
116r14 lo	279r17 le
116r25 la guerra	279v9 la dicha guerra
116v23-24 pasa- sen	280v8 pasase

{11 enero 1694 El gobernador vuelve a Santa Fe}

{Kessell et al. 1998:46; 449, n. 25}

{AGNMexHist38, fols. 117r-v (189-205)(fgr. 149-150)}

{AGIGuad140, fols. 281r-v (fgr. 77-78)}

{BOB1 fol. 11r-v}

[fol. 117r]

.

[MI] Llegada de *dicho gouernador* | y *cappitan general* en la *dicha* | villa y le sale a reze- | uir su lugarteniente | dandole la notizia que se | refiere

En onze dias del mes de *henero* de la *fecha* y año
yo *dicho gouernador* y *cappitan general* llegue a esta *dicha* villa
de *Santa Fee* com *dicho* campo, saliendome a rezeuir
mi lugarteniente el maestro de campo Luis Gra-
15 nillo, dandome razon de allarse con la veni-
da de vnos de los pueblos de los rebeldes y *nazion*
de los teguas vna mujer llamada Luzia que el
año pasado de nobenta y dos de mi feliz con-
quista saque del pueblo de Nambe por razon
20 de estar su marido viuo en tierra fuera y
por auerse muerto despues de auer llegado y
tener parientes en este reyno. Se uino del Paso
a viuir al anparo de *dichos* parientes y que di-

25 çe que por nenguna manera me fie yo *dicho gouernador*
 y *cappitan general* de dichos yndios y las juntas que
 an tenido para matarme y a toda la jente
 y que [de]sean a mi y el *padre* muy *reuerendo* custodio azerlo
 por razon de que dizen que en faltando las
 dos cauezas se bolueran otra uez los españo-
 30 les y los dejaran solos viuir en su tierra y
 para que conste de dicha razon lo firme con el
 dicho lugarteniente y mi ssecretario de gouierno y guerra

[fol. 117v]

don Diego de Vargas Zapata Lujan Ponze de Leon = Luis
 Granillo = ante mi alphonso Rael de Aguilar ssecretario de gouierno
 y guerra.

Observaciones textuales

117r27	[de]sean	<i>ms.</i>	sean	281v9	desean
--------	----------	------------	------	-------	--------

Cotejo

117r22	del Paso		281v3	del Pueblo del Passo
117r24	por		281v5	de
117r27	<i>padre</i> muy <i>reuerendo</i>		281v9	<i>reuerendo padre</i>

{11 enero 1694 Declaración de Lucía}
 {Kessell et al. 1998:46-49; 449, n.26}
 {AGNMexHist38, fols. 117v-119r(190-191/206-207) (fgr. 150-153)}
 {AGIGuad140, fols. 281v-285r (fgr. 78-81)}
 {BOB1 fols. 11v-13r}

[fol. 117v]

.

[MI] *Declarazion* de la susodicha | Luzia

5 Y luego yncontinenti *dicho* dia, mes y año para yn-
 querir y saver la *ynttension* de los *dichos* rebeldes, hize
 traer a mi *presenzia* yo *dicho gouernador* y *cappitan general* a la con-
 tenida Luzia y estandolo con asistencia del susodicho mi
 lugarteniente y de mi ssecretario de gouierno y guerra la rezeui la

declarazion haziendole para ello las preguntas siguientes:
10 que como se llama, de que pueblo viene y que dezia la jente del y de los demas por donde a pasado y la yntenzion con que se alla, dijo llamarse Luzia y que la yntenzion de los *dichos* yndios es el dar la paz para asegurar debajo della el matarme a mi *dicho gouernador y cappitan general*
15 y juntamente al muy reuerendo padre custodio y que muertas las dos cauezas dezian se boluerian a salir los españoles y los dejarian solos y que tamvien dezian avisarian a los de Acoma y que ya los havian avisado con vnos apaches que avian yntenzion
20 viado para que bajase quando pasasen los carros que trujieron las familias a esta villa y les quitasen la mulada y cauallada y que la jente que se alla en la mesa de *San Eliphonso* es la de los pueblos de *Cuyamunque, Jacona, Pujuaque, Santa Clara y San Elephonso*
25 sso y que en la zeja de la cañada se allaba la jente de otros cinco pueblos que son los de *Teçuque, San Juan, Nambe, San Lazaro y San Christobal* y que sabe tuvieron vna junta todos para venir a quitar la cauallada a este presidio y que dijeron los
30 taos y picuries que primero era sacar los bastimentos de los pueblos para asegurarlos que no enbrazer a los españoles que les quemaran con ellos los pueblos y que asi reconoze en su nueba rebeldia y dureza an de presistir en su mala yntenzion y

[fol. 118r]

que los *cappitanes* que los mandan son los que andan pregonando para animarlos a la *dicha* pelea contra los espa[ñ]oles, que el jentio el por si no se moviera, que la *dicha* razon sera causa lo agan y que a ella vn
5 hermano que tiene llamado *Anttonio* del pueblo de *Nambe*, a cuya ceja fue con *dicha* jente y el *dicho* su hermano la ayudo vna noche a bajarla de *dicha* zeja para que se escapase y vino a dar al zerro de *Simaio* y bajo por el camino a dar vista al pueblo de
10 *Nambe*, cuyas lumbres de la noche que en el hize le parecieron ser de los *dichos* rebeldes, los quales vnos a otros se roban y azen daño en sus pueblos. = Fuele preguntado que si paso o entro en algun otro pueblo mas y si sabe se escaparon muchos de los

15 rebeldes tanos desta villa, dijo aber venido a esta villa vyendo no pasar a vista de los pueblos de los *dichos* rebeldes y que sabe y se alababan averse (^v)[^h]uido tres quando estaban peleando, aviendose descolgado por detras desta *dicha* fuerza
20 y asimesmo otros siete que antes se auian ydo a pasear a *dichos* pueblos, los quales dejaba y avia conozido algunos en la *dicha* zeja y que dezian avian muerto ocho, entre los que perezieron el vno de *San Juan* y los demas dezian
25 eran del pueblo de San Lazaro. Fuele preguntado si saue el yndio jenizaro *Juan* de la Vega que consta en estos autos el dia primero del *presente* mes lleugo con vna cruz y tlatole que yo *dicho gouernador* y *cappitan general* le di para *dichos* rebeldes,
30 dijo hauer llegado al pueblo de *San Juan* a tiempo que ya se allaba la jente fuera del en *dicha* çeja y que paso al de Santa Clara adonde sabe se lo entregaron a los apaches na-

[fol. 118v]

bajoes que se allaban a *dicha* junta que dize hizieron, la qual fue en este *dicho* pueblo y despues de auerle muerto los *dichos* apaches saue a dos le entregaron la cauellera para que la llebasen a las rancherias
5 de *dichos* apaches nabajoes. Fuele preguntado si sabe los *cappitanes* que vinieron y demas yndios balientes que sobresalen y a *quien* obedezan a socorrer a los *dichos* rebeldes desta villa, dijo que en Tezuque estaba y se hizo la junta de la jente que vino a esta villa
10 al socorro de *dichos* rebeldes y que no duda bendrian todos los *cappitanes* de todos los pueblos, que sabe vinieron *don Luis Naranjo* y viue en el pueblo de Santa Clara y *Domingo cappitan* de Tezuque que este venia atras y el ultimo y que seria porque no lo conociesen los
15 españoles y que se allaba en la mesa de *San Yldephonsso* y no con su jente de Teçuque que se allaba en la zeja porque juzgan a ellos y a nosotros les dize vna misma cosa y que el *dicho don Luis* el picuri se a retirado al pueblo de donde es de los picuries con toda su familia
20 y que tanvien lo tiene por enemigo *nuestro* y a los taos que a los que vinieron de a pie vido y que preguntan-

do si avia benido toda la jente de los dichos dos pueblos
dijo que si y que a los de a cauallo no avia visto
y que tanvien la dijeron que la traerian a esta dicha
25 villa para que me engañase a mi dicho *governador* y *cappitan*
general para que me llebase al pueblo de Santa Clara,
en el qual me estaria aguardando toda la jente
que asistio a dicha junta y que los vnos estarian es-
condidos en los escotillones y los otros agazapados y
30 que antes de llegar a vista de dicho pueblo aunque
llebasen mucha jente procurarian desuadirme
pasase con toda ella aziendo dejase en el rio la mitad
y con la otra pasase a dicho pueblo adonde con dicha
prevenzion de la suya lograrian el matarme, a
35 lo qual por venir les avia prometido el desirmelo

[fol. 119r]

segun se lo aconsejaban y que puesta en esta villa
ella me avisaria de todo como lo haze y aviendole pregun-
tado y repreguntado y por mi mandado el dicho mi *ssecretario*
de *gouierno* y guerra leidole la dicha su declarazion dijo no tener
5 otra cosa mas que dezir que lo que lleba declarado y ia dicho
y para que conste lo firmo conmigo dicho mi lugarteni-
ente y mi *ssecretario* de *gouierno* y guerra = don Diego de Vargas Zapa-
ta Lujan Ponze de Leon = Luis Granillo = ante mi Alphonso
Rael de *Aguilar ssecretario* de *gouierno* y guerra.

Cotejo

117v4-5	yn- querer	281v21	ynquirir
117v11	y la	282r9	y de la
117v20-21	tru- jieron	282r22	truxeron
117v32-33	los pueblos	282v15	sus pueblos
118r11	parecieron	283r10	pareçio
118r24	perezieron	283v3	pareçieron
118v1	dize	283v16	sabe

Comentario

118v29 escotillones *DRAE escotillón* ‘puerta o trampa cerradiza en el suelo’

{16 enero 1694 Auto de remisión para el virrey }

{Kessell et al. 1998:49-57; 449, nn. 27-34}

{AGNMexHist38, fols. 119r-125r (fgr. 153-167)}

{AGIGuad140, fols. 285r-297v (fgr. 81-94)}

{BOB1 fols. 13r-19r}

[fol. 119r]

.

[MI] Auto de Remission

10 En esta villa de Santa Fee nuebamente reconquis-
tada a *nuestra* santa fee y a la *real* corona, en diez y
seys dias del *presente* mes de *henero* de la *fecha* y año de
mil y seisçientos y nobenta y quatro, yo *dicho*
gouernador y *cappitan general* aviendo visto los autos de *guerra* y
15 de la campaña desta *dicha* reconquista de la susodicha vi-
lla y entradas a los pueblos de su distrito anteriormente de
su rebeldia que consta en *dichos* auttos lo rendido y recon-
quistado de ellos y auer asimesmo en esta *dicha* villa
subssistido a uista en la ladera de vna loma que por pla-
20 [ç]a de armas eleji y señale el dia diez y seis del mes
pasado de *diziembre* y año de nobenta y tres que de su entrada
consta y de el *dicho* rendimiento de los naturales de las
naziones de teguas y tanos que en esta *dicha* fuerza y pueblo
amurallado se allaban viuir y en su plaza entre co[n]
25 el ylustre cavildo y lo hizo juntamente el muy
reuerendo padre custodio fray Salvador de *San Anttonio* con mas
en su compañía los reuerendos padres misioneros que
consta de *dichos* autos de auer zelebrado en azimien-
to de *grazias* el rezo de diferentes psalmos con el te
30 devn lavdamus y demas que se refiere y paso en *dicha*
plaza como de el asiento del susodicho *alojamiento*
que yo *dicho* *gouernador* y *cappitan general* reconozi, eleji y se-
ñale como *dicho* es por plaza de armas y de las entradas
en *dicho* puesto de los yndios asi desta *dicha* fuerza

[fol. 119v]

como de los demas de los pueblos de su distrito de
dichas *naziones* y de las de los picuries y taos, que todas me
vinieron a dar el vienbenido y rendido la *dicha* o-

vidienzia y de su aleboso yntento solo le podia re-
5 conocer el autor divino y redentor sseñor *nuestro* porque
lo primero consta el agasajo que de la arina de re-
galo y mayz me remitieron asi los de este *dicho* pueblo
y fuerza como los de este distrito y lo segundo que je-
neralmente los de *dicho* campo muchos entraban y
10 salian en las casa[s] de *dichos* yndios allando los mas en
ellas el agasajo de dalles lo que tenian que comer, lo se-
gundo que tanvien algunos buscando el abrigo se
avian en las casas de sus conozidos alojado
pasandose de *dicho* puesto señalado por plaza de
15 armas y alojamiento a viuir con ellos, lo segundo
yban y venian las personas que remitia yo *dicho*
gouernador y *cappitan general* a *dichos* sus pueblos con el seguro de en-
trar a azer noche y salir de ellas allando todo so-
corro y agasajo en *dicho* su ospedaje y asimesmo
20 los naturales de los *dichos* pueblos entraban, venian y
salian a *dicho* campo y *dicha* plaza de armas
trayendo para el rescate de los xeneros de la
jente de el los suyos de pinole y arina, ga-
muzas y otras cosas, estando con toda buena correspon-
25 dienzia alegres y gustosos y contentos con *dicho* su
comerzio y no obstante de lo referido estos que en *dicho*
pueblo de *dicha* fuerza se allaban viuir parece *que*
reserbaban en si el echo de su aleboso pecho, pues
aunque con las *dichas* señales de agasajo y ospizio
30 en las *dichas* sus casas de los que le tuvieron pudie-
ran desbanezirme qualquiera presunzion pasaron de
suerte las señales que ocultamente retenian
en si para en el todo comsumir, aniquilar y por

[fol. 120r]

por dezirlo de vna bez no quedase memoria ni señal de *dicho*
campo y tanto quisieron discurrir la *dicha* su *fayzion* que
pudo trasluzirse y ser motibo para la *petizion que*
el dia diez y ocho del susodicho mes de *diziembre* me dieron y
5 presentaron el susodicho cavildo y en nombre del muy
reuerendo custodio y demas *reuerendos* padres misioneros su *ssecretario* pro-
testando el tenor de la notizia de *dicho* escrito *que* de vno
y otro consta en *dichos* autos como de los probeymientos
que a ellos yo *dicho* *gouernador* y *cappitan general* di atendiendo
10 a no pasar desde luego a la ejecuzion referida en el

cumplimiento de el *dicho* escrito del susodicho cauildo por reconocer ser preziso reserbar en mi como reser-
be la *dicha* determinazion por estar para ello enten-
diendo en las delijen^zias que consta de los *dichos* autos
15 no obstante presistiendo el dicho cavildo y pasando
a mas evidenzia la oculta alebosia probey el
auto que se allara el dia beynte y quatro del referido
mes de *diziembre* señalando a los *dichos* ylustre cavil-
do, vezindad y reverendo padre custodio y demas
20 relijiosos para la junta *general* auierta que ejecute en
los dias beynte y seis y beynte y siete de *dicho* mes
y siempre reconoçia ser oculto y secreto juizio
divino pues al paso que con resinnazion y
animo me allaba de pa[d]ezer qualquier contratiem-
25 po de adberso tenporal y sirviendome de yn-
pazientarme mi animo las repetidas bozes, ma-
la opinion con que el *dicho* campo a[z]ian des-
cursos de las ayziones y señales de los *dichos* yn-
dios de dicha fuerza es çierto que reconoçia podian
30 hazer de allarse espuestos como lo estaban espe-
rimentando el rigor de los tenporales rebuel-
tos y alojados entre la niebe y viendo se les
morian sus hijos y asimesmo enfermaban

[fol. 120v]

sus mujeres y la mas jente de sus familias, todo lo
qual es cierto contristaba mi animo, sintiendo ya el
carguio de *dichas* familias y no auer por mi solo con la *dicha*
jente de guerra ejecutado la *dicha* entrada como consta
5 en *dicho* mi auto que de auerme representado *dicho* ylus-
tre cavildo deuerle entrar en la manutenenzia de *dicha* fuer-
ça por ser las casas reales y de cauildo en las que se alla-
ba *dicho* pueblo amurallado viuir los *dichos* naturales sien-
do su pueblo lejitimo el de Galisteo adonde se les deuia
10 mandar boluer yo *dicho* *gouernador* y *cappitan general* en justizia
darles no solo la *possession* sino restituyendo a la *dicha* vezindad
y familias y a todo lo qual es çierto que no vuiera aten-
dido ni dado el reparo aunque pereziera *juntamente* con-
migo en el *dicho* puesto sino fuera conmovido y
15 probocado de los *dichos* traydores rebaldes reynsidien-
do de nuebo en su apostasia y como poseydos
de el demonio el estandarte divino y arbol de la *santa*

cruz que se refiere se allo puesto en el patio de
dicha fuerza el dia de la entrada, lo primero lo hizi-
20 eron pedazos y lo segundo a vna echura y imajen
de bulto de *nuestra* señora que vn vezino auia dejado
en casa de vn yndio su conocido la allo macanea-
da y ronpido la caueza de la divina señora y
pasando a reconocer el dia beynte y ocho del refe-
25 rido mes la *dicha* fuerza con el *dicho* esquadron que se
refiere de el dia que se rompio la guerra y con persuasi-
bas y eficazes razones saliendo del sitio cordon
y puesto que lo se[ñ]ale a su vista y tomando
por mejor el balerme aun de requerirlos y essor-
30 tarlos para ver si los podia conbenzer a que
no se perdiesen doliendome de su rebeldia y re-
conociendo solo nazia su fiereza y vengatibo a-
nimo de allarse asistidos de el demonio que ra-

[fol. 121r]

vioso yntentaba el desbanezer y frustar boluiese a
estas partes a establecerse y plantar de nuebo *nuestra santa*
fee y asi lo reconoçi pues con *dichas* palabras y muy tiernas
yntente el procurar reduzirlos sin bastarme la delijen-
5 çia de estarles con *dichas* palabras respondiendo y repregun-
tandoles debajo de sus trincheras y por vltimo cautelosamente
me dijeron enga[ñ]andome en que ellos se engañaron me
boluiese a retirar que ablarian y me darian la respuesta
y pareziendome ya arrepentidos se allaban quise recono-
10 çiese[n] lo compasibo de mi animo y que mas vien no solo se
asegurasen sino obligarles a mas arraygada boluntad. Des-
perdiziose en fin mi yntenzion baldonando della y no v-
sando del [b]enefizio que recaya en su favor. Trataron de
proseguir en su diabolico y dannificado deseo y en *medio*
15 de que me estuue *dicho* dia si[n] haze[r] demostrazion y en *dicha* no-
che oyendo sus desentonadas bozes, furiosos alaridos y
repetidos cantos de guerra, previne para el dia siguiente
la que precissa y [sin] duda auia de ser considerando
l[o] ynespugnable de *dicha* fuerza, faltarme artilleria
20 para batirla, allarse dicho enemigo encastillado y atrin-
cherado en ella y [a]troneada en fin para asestar sus tiros
siendo a su salbo por razon de allarse cuviertos con
dicha trinchera y la altura de su muro y aviendo
amanezido luego di las ordenes de montar la jente

25 equivalente para el dicho sitio y cordon previniendo se allasen algunas esquadras que estas fuesen para detener el socorro de los pueblos de dichas sus nazioni[n]es [que] en fauor de socorro se auian de arresgar a uenir y auiendo dado frente *dicho* esquadron y antes de desilarse para
30 ocupar la lignia de dicho sitio y cordon les mande, previne y dije todos a vna boz dijessen el bendito y alabado sea y a lo qual dichos yndios la respuesta que dieron fue gran bozeria esforzandose a la pelea con sus repetidos alaridos para alentar asi a
35 los suyos como al jentio femencil que de vno y otro se allaba ocupada toda la *dicha* fuerza, disparando desde luego muchas flechas y pedradas con hondas de suerte que me obligo a romper el *santiago* y aunque

[fol. 121v]

se desmontaron de sus cauallos muchos ocupando vna trinchera baja y resistiendo sus repetidas cargas y aunque la bateria duro asta todo el dia no se les pudo hazer daño por resistirlas las *dichas* trincheras y no causar por *dicha*
5 razon efecto el continuo disparar y devertirlos para el daño que se les hizo de quemarles y romperles la puerta prenzipal costando el triumfo de salir quatro mal heridos y el vno dellos murio despues y asimesmo averles echo diferentes barrenos y averturas en
10 *dicha* fuerza asta que se descubrio el socorro que en [e]ste tiempo serian las quatro de la tarde y remitiendo esquadras lograron su alcance haziendoles desalojar con perdida de çinco y retirando por segunda vez bolui a mandar saliesen otras esquadras
15 que lograron tanuien el triu[n]pho de matarles *quatro* y con la vna y la otra perdida de vna bez se huiron no tratando de entrar en *dicha* plaza y aviendo estado toda la noche con esquadras ocupando los puestos para asegurar el escape podian
20 yntentar hazer los *dichos* sitiados se estubo asta el siguiente dia que amanezieron los *nuestros* ya en la trinchera alta de *dicha* fuerza y pasando a ella se ejecuto el castigo que consta en los *dichos* rebeldes ocupando en *dicho* día beynte y nuebe de la *dicha*
25 victoria y triumpho los *nuestros* por razon de aver devisado venir las *dichas* nazioni[n]es y otras de ma-

yor jentio que mediante *dicho* auiso a llamar-
las venian y asi mande montar ochenta sol-
30 dados y *dicha* jente y vezindad se pasase a alojarse
y poblarse en *dicha* fuerza como lo hizieron a
toda delijenzia por auerse avistado *dicho* enemi-
go y no se atreuio al *dicho* acometimiento y se allo
estar algunos de los rebeldes en los aposentos bajos
que mande se arcabuçearse luego despues de
35 desueltos y asimesmo se ahorco su gouernador *que*
antes de la justicia echa lo sacaron de su casa los
dichos rebeldes y asimesmo se allo *dicha* tarde

[fol. 122r]

otro yndio ahorcado, siendo los muertos en *dicho*
socorro nuebe y dos los que se ahorcaron y setenta
que mande arcabuzear; son ochenta y vno y el dia
siguiente se le conozio mas expezificadamente la a-
5 bundanzia de bastimentos con que se allaban abastezidos,
siendo los que se an reconocido de tres a quatro mil *arrobas*
de mayz, siendo mucha cantidad de frixol, haua y
otras menestras y se rreconoció por *dicha* razon ser su-
puesta la boz de la langosta y gusano del capuli con
10 que ynstruydos a vna boz dezian aber dado en sus mil-
pas no auiendo logrado aun para sustentarse y
negarse a que allasen recurso como con efecto me alla-
ba yo ya determinado a hazer enpeño de bastimentos
para el sustento y sienbras de *dicha* jente de guerra
15 y quiso la obnipotenzia divina que la tasa y dieta
que tubo *dicho* campo se le restituyese en artura y
que el perfido corazon de los *dichos* rebeldes fuese descu-
vierto comiendo sus mujeres y hijos por mano
de los españoles y de la *dicha* jente de guerra a *quien* repar-
20 ti el dia treynta para asegurar no se s[ub]strayesen y
desta suerte tuviesen sin tener la *posession* de sus casas
ni de sus bastimentos el anparo en ellas y los *nuestr*os el
alivio de su servizio señalandoles por sus criados
y se reconoció segun a la *dicha* jente se les repar-
25 tio y dio por tales, serian çerca de quatroçientas
personas de vno y otro sexo y estando para en
prosocuzion del castigo de los *dichos* rebeldes
que a su socorro vinieron para salir el dia sigui-
ente treynta y vno de el *dicho* mes de *diziembre* me

30 lo enbarazo la venida que consta en dichos autos
del yndio Bartolome y el auiso de la conbocazion echa
de la nazon de los xemes y el cappitan Malacate
de los queres y mesa de la Zieneguilla de Cochi-
ti que conbocados vnos y otros y apaches se a-
35 llaban zitados por los quatro ñudos que me trayia
en dicho cordel o mecate se[ñ]alando por ellos

[fol. 122v]

en çifra los quatro dias y termino que se auian
de juntar todos para poner çerco en esta dicha vi-
lla como a las caualladas, ganados y muladas y *que*
lo sauia por auerles hido a convidar a dicho su pue-
5 blo dezia, los quales no auian querido echar dicho nu-
do por cobperar en dicha junta y guerra prome-
tida y asi me dezia ya se allaban para llegar
aquel dia a la dicha mesa y pueblo de la Zienegui-
lla donde tenian señalado para juntarse y
10 asimesmo hauer de estar el dia de mañana
que por eso venia para que me allase prebeni-
do y asi d[i] parte de dicha ynttenzion a los cabos
ofiziales de guerra, la guardia nezesaria de las dichas caua-
lladas y ganados mudandolas de noche a la vista des-
15 ta dicha fuerza y para estar para resistir su
entrada su distrito los cauos y ofiziales y solda-
dos de mas satisfazion tuviesen sus cauallos
y sus armas prevenidas y con dicho cuydado
se estubo aguardando al dicho enemigo que no v-
20 bo de atreberse a pasar quando consta de las decla-
raziones siguientes en dichos autos su venida y auer
llegado a vista desta dicha villa boluiendose sin
darse por entendido y el dia primero auiendo
venido vn yndio jenizaro que consta se fue
25 a los pueblos de San Lazaro y San Juan llamado
Juan de la Vega dijo auer muerto a dos yndios
de nazon tiguas que con dicho campo auian salido
del Paso del Rio del Norte y se auian ydo
a pasear a dicho pueblo y luego que llegaron a el
30 los tanos que se huieron la noche que entro
en esta dicha villa y fuerza la vezindad
dieron notizia de los suyos en venganza los
mataron y con el que por don Christobal el

[fol. 123r]

gouernador no le auia muerto que la jente de los dichos pueblos de teguas y tanos se yba saliendo de ellos y para asegurarlos le dije si se atreua boluer a ellos y en espezial al de *San Juan* donde se hallaba *don Luis*,
5 dijo que si y viendole tan animoso y confiado de los dichos yndios y que podia con justa razon tenerla por auer salido conmigo *dicho gouernador* y *cappitan general* el año pasado de nobenta y dos de mi feliz conquista de el dicho pueblo de *San Juan* donde viuia, razón que tube para parezirme ser medio mediante
10 darle vna cruz y azerle el tatole que les auia de azer a los dichos yndios para que se aquietasen y no saliesen *desanparando* sus pueblos y por ser muy *ladino* fue ynstruydo en todo asta que me fue forzoso
15 el declararles por contumazes y reueldes a *nuestra santa fee* y a la *real corona* y enemigos de vna y otra *magestad* y así pase el dia nuebe con nobenta hombres de guerra y auiendo entrado en el pueblo de *Teçuque* lo alle despoblado mandando no se les hziese daño y
20 dejandoles antes vien en seguro y señal de paz quatro cruces puestas dos en la pared y dos de palo y pase al de *Nambe* que algunos yndios sueltos que en el se allaban apenas devisaron al bajar de la loma y cuesta *dicho ejerçito* quando
25 se pusieron en fuga, cuya ventaja y ser mala tierra aunque en su alcanze toda la jente se tendio conmigo se logro el apresar a çinco que no permiti como a los demas se les disparase ni hiziese daño para que mas vien los que llebaban la
30 dicha huida y notiçia de los suyos la diesen de no averles disparado y se asegurasen de *dicha señal* el buen corazon con que me llebaba a solizitarlos y siendo ya tarde tube por mejor el retirarme a

[fol. 123v]

hazer noche a *dicho* pueblo ocupando las casas de vn quartel de el y rezeui la *declarazion* a tres y el dia siguiente los mande traer y les dije con palabras cariñosas sentia vbiesen dejado su pueblo que no
5 tenían sino boluer a ellos y mediante el constar de

dichas declaraciones se allaba la jente de sus pueblos en la mesa que esta junto al de San Yldephonsso les di dos cruces y mande fuesen por delante para que al llegar yo a ella se vuiesen bajado y que dijesen a
10 todos les aseguraba por aquellas cruces no azerles mal ninguno y aviendose ydo muy contentos lo hize yo luego pasando por los pueblos de Jacona y Cuyamungue que alle despoblados y aviendo llegado a dicha mesa la alle poblada y se rreconocia el
15 crezido jentio y lo ygnespugnabile de dicha fuerza y consta la delijenzia que solizite por mis eficazes razones para la siniestra relazion que sus cauezas tumultuanes cooperantes en dicho delito les auian echo para asegurarse alçandolos a dicha mesa adonde se allaban a
20 su parecer a su salbo y para defenderse y ofender mucho y es cierto que auer dado orden a la dicha jente de guerra se rompiese por *nuestra* parte no obstante el conoçido riesgo la vuieran a fuer[ç]a de el contrastado segun lo animoso con que se allaban y
25 la tenplanza que tube para ello fue el responder al vendito y alabado sea por quatro vezes, tres a la dicha jente quando llego a la dicha questa quando yo para ablarles y requerirles sali de el dicho escuadron y suvi a la *media* ladera de dicha mesa y dezir
30 no querian pelear y estar sin azer demostrazion ni señal de desatenzion sino diziendo y repitiendo se avian suvido y dejado sus pueblos porque no hiziesen lo mismo con ellos que con los tanos desta dicha fuerza y avnque se les satisfizo diziendoles

[fol. 124r]

ellos auian ronpido la guerra y no obstante les auia dado el primer dia determino por dezirme ablaria a la jente y me dauan la respuesta y otras muchas razones que consta y por vltimo viendo era tarde les dije me retiraba al pueblo de *San Yldephonsso* que se allaba ynmendiato a dicha mesa y que a el me bajasen a ver los que quisiesen, a lo qual me dijeron que si yba y llebaba buen corazon como dezia
5 que me boluiese a esta dicha villa y no pasase a dicho pueblo porque no se le hiziese daño que se juntarian a
10 ablar con todos los *cappitanes* y que me vendrian a uer y asen-

tar la paz y para solizitar de todas suertes el
fin a que se buelban a los *dichos* sus pueblos. Les dix
lo hazia asi y les aguardaba en esta *dicha* villa y pase con
15 *dicho* campo a azer noche al pueblo de Pujuaque *que*
asimesmo se allaba fuera de el y entrando
el dia onze en esta *dicha* villa mi lugarteniente
general me salio ha rrezevir donde me hauiso auer
llegado el dia de ayer en la noche la coyota Luzia *que*
20 consta la declarazion que le rezeui en su *presenzia* dizi-
endo lo mesmo que le auia dado *quenta* de auerla escapado
su hermano Anttonio del pueblo de Nambe descolgandola
de la çeja de enfrente de San Juan adonde se auia re-
tirado la *dicha* jente y que en el de Santa Clara
25 se avian juntado todos y aviendo muerto a Juan
de la Vega los apaches por su horden y llebado la ca-
bellera a sus rancherias y estar juntando sus
bastimentos en las mesas referidas para asegurarlos
y no se los quemasen con sus pueblos los españoles
30 que para que se bolviesen y los dejasen viuir en
sus tierras tenian dispuesto el matarme a mi *dicho*
gouernador y *cappitan general* y al muy reuerendo *padre* custodio
y tanvien dezian auian despachado a los de Acoma

[fol. 124v]

para que saliesen a quitar la mulada y ca-
ballada al salir los carros, todo lo qual y que no se
fiasen de sus pazes que heran finjidas para
vsar la trayzion y venganza que tienen para ella
5 tanvien a las *naziones* de los picuries, taos y apaches,
todo lo qual se refiere en este *dicho* auto y mu-
chas mas circun(y)stanzias y requisitos se a-
[l]laran constan en los de *guerra* y asimismo mis
delijen^zias, ordenes que determine para oviar el
10 riesgo que consta el dia quinze de noviembre pa-
sado y de el año de nobenta y tres y se reco-
nocera de mi parte auer buscado los medios para
si por ellos podia escusar la ejecuzion de la *dicha* a-
lebosia yntentada de los *dichos* reueldes sin atender
15 a los riesgos que para el reparo della eran precisos
sino antes vien anteponiendo los *dichos* medios
a fuerza de tolerar los trabajos de ver padezer y pere-
cer todo vn campo asi a las eladas y tenporales

como estar entre la niebe rebuelto y por vlti-
20 mo consta la justificada ejecuzion en el castigo de
los dichos rebeldes rompiendo ellos la dicha guerra y pasan-
do a reynsidir en su rebeldia al[ç]amiento a la real
corona y en el todo negarse a *nuestra santa fee* y como
enemigos della declararse en las señales de auer
25 echo pedazos la santa cruz y la caueza de la
divina sseñora *nuestra* y para que conste al *excelentissimo*
sseñor virrey conde de Galvez mando a mi ssecretario de gouierno
y guerra trasunten el traslado y del conste su
testimonio destes dichos autos como de la carta
30 de remission que con ellos ago al sseñor *excelentissimo* virrey para
que a su *excelencia* le conste el estado en que queda

[fol. 125r]

al pressente este dicho reyno y con el feliz triunfo
y vitoria por mi adquerida por las armas de su
magestad de la reconquista desta dicha fuerza, sus casas
reales y pueblo que de ellas hizieron la nazion de
5 los dicho[s] rebeldes tanos, boluiendo de nuebo a plan-
tar *nuestra santa fee*, en cuyo ejerzizio y administrazion
de los santos sacramentos queda avtualmen-
te en possession por guardian y ministro cura
doctrinero el reuerendo padre predicador fray Joseph Di-
10 [e]z del colexio apostolico de la santa cruz de Que-
reta[r]o y asimesmo queda poblada dicha fuer-
ça como dicho es con la jente de guerra de dicho presidio
que es el numero yntegro de zien soldados y las
familias del Paso orijinarias deste dicho reyno
15 y asimesmo las que entraron de tierra fuera que de
horden de su magestad yo dicho gouernador y cappitan general truje
y para que conste lo firme en [e]sta dicha villa de San-
ta Fee nuebamente reconquistada a *nuestra santa fee* y
a la real corona en diez y seys dias del mes
20 de henero de mil y seiscientos y nobenta y qua-
tro años y lo firmo juntamente conmigo dicho mi ssecretario
de gouierno y guerra don Diego de Vargas Zapata
Lujan Ponze de Leon, ante mi Alphonso Rael
de Aguilar ssecretario de gouierno y guerra.

Observaciones textuales

119r24	co[n]	<i>ms.</i>	como	285v3	con
119v10	casa[s]	<i>ms.</i>	casa	286r6	casas
120r24	pa[d]ezer	<i>ms.</i>	parezer	287r23	padezer
120r27	a[z]ian	<i>ms.</i>	auian	287v4	haçian
121r9-10	recono- çiese[n]	<i>ms.</i>	recono- çiese	287v22-23	reconoçie- sen
121r13	[b]enefizio	<i>ms.</i>	menefizio	289r4-5	bene- fiçio
121r15	si[n] haze[r]	<i>ms.</i>	si hazen	289r8	sin hazer
121r18	y [sin] duda	<i>ms.</i>	y duda	289r12	y sin duda
121r19	l[o]	<i>ms.</i>	la	289r13	lo
121r21	[a]troneada	<i>ms.</i>	troneada	289r16	atrroneada
121r27	naciones [que] en	<i>ms.</i>		289v2	naçiones que en
121v10	en [e]ste	<i>ms.</i>	enste		
121v15	triu[n]pho	<i>ms.</i>	triupho		
122r20	s[ub]strayesen	<i>ms.</i>	sbustrayesen		
122v12	d[i]	<i>ms.</i>	de	292r16	di
124r7-8	a- [l]laran	<i>ms.</i>	a- blaran		
125r6	dicho[s]	<i>ms.</i>	dicho		
125r9-10	Di- [e]z	<i>ms.</i>	di- oz	297r22	diez
125r10-11	Que- reta[r]o	<i>ms.</i>	que- retano		
125r17	en [e]sta	<i>ms.</i>	ensta		

Cotejo

119r13	mil y	285r10	mill
119r15	la susodicha	285r14	esta dicha
119r22-23	las naziones de	285v1	<i>om.</i>
119v2	las	285v19	la
119v7	dicho	286r3	<i>om.</i>
119v11	dalles	286r8	darles
119v23	pinole	286r24	piñole
119v27	de dicha	286v5	de la dicha
120r1	memoria ni señal	286v14-15	señal ni memoria
120r2	fayzion	286v16	façion
120r3	trasluzirse y ser motibo	286v17	ser motiuo y trasluzirsse y ser motibo
120r3	la petizion	286v18	las pettizioni
120r6	reuerendo custodio	286v21	reuerendo padre custodio
120r23	resinnazion	287r22	resignazion
120r28	ayziones	287v5	acçiones
121r14	dannificado	289r6	dagnificado
121r29	de desilarse	289v5	de salirsse
121r30	lignia	289v5	linea
121v20	yntentar	289v19	ymbenttar
121v35	ahorco su	290v15-16	ahorco dicho su

122r6	@ [arrobas]	291r4	(^@)[^fanegas]
122r15	obnipotenzia	291r16-17	omnipoten- çia
122r30	dichos	291v16	estos
122r34	otros y apaches	291v21	otros apaches
122v6	cobperar	292r9	cooperar
122v19	al	292v4	a
122v27	tiguas	292v14	teguas
122v31	fuerza	292v20	pueblo
122v32	de	292v21	om.
123r5	dijo que si	293r6	om.
123r11	tatole	293r15	tlattole
123r12	para que se aquietasen	293r16	om.
124r14	aguardaba	295v2	aguardada
124r22	reygnsidir	296v16-17	re- ynçidir

Comenario

120r24 La lección errónea “parecer” ha despistado a los traductores del pasaje en que ocurre; “con resinnazion y | animo me allaba de **pa[d]ezer** qualquier contratiem- | po” “while I was both resigned and encouraged at the same time, it **seemed** that every setback” (Kessell et al. 1998;50), más bien sería “I found myself with resignation and spirit to **suffer** [endure] any setback”.

121r1	frustar	por	<i>frustrar</i>
121r21	[a]troneada	por	<i>atronerada</i>
121r29	desilarse	por	<i>deshilarse</i>

122v12-13 d[i] parte de dicha ynttenzion a los cabos | ofiziales de guerra
Eso es, ‘informé ... a los cabos’, bien traducido en Kessel et al. 1998:54 “I therefore informed...”

{**20 enero 1694** **Resumen general para el virrey**}
{Kessell et al. 1998:58-77; 449, nn. 34-35}
{AGNMexHist38, fols. 125r-137v (fgr. 167-192; fgr. 193-194 en blanco)}
{AGIGuad140, fols. 297v-326r (fgr. 94-140_d20)}
{BOB1 fols. 19r-

[fol. 125r]

.

[MI] ojo | resumen | de todo

25 *Excelentissimo sseñor* = Señor, el correo me trujo las *notizias*
que deseaba mi deuido rendimiento de la salud de *vuestra excelencia* allan-
dome ya a vista de los primeros pueblos de la villa
de Santa Fee, presajio, *excelentissimo señor*, para con tal for-
tuna mia en reconoçer tan repetidos sus fauores para
30 apartar a vn lado y dar de mano todas las *consideraciones*
que bien justificadamente pudieran t[i]tubear en mi
animo la *dicha* entrada en el *dicho* reyno y su villa de
Santa Fee pero como repito a *vuestra excelencia* qu[i]se de vna bez e-

[fol. 125v]

char el resto y ia puesto en el artillero y fren-
te de sus pueblos que qui[s]e sus jentes reconoçiesen
y experimentasen mi venida ser solo por su vien segun
se allaban de alteradas y asi porque *vuestra excelencia* se alle sa-
5 tisfecho de auerle servido y su *magestad* el rey *nuestro sseñor*
que Dios *guarde* de la mesma suerte auer logrado ya por
el ynpulso de mis notorias *obligaciones* la reconquista
deste *dicho* reyno y su villa de Santa Fee, cuya *relazion*
de ella con las circunystanzias le ago a *vuestra excelencia* en la for-
10 ma siguiente = deje escrito a *vuestra excelencia* auer salido de
el Paso el dia treze de octubre a yncorporarme con
su vezindad y jente de guerra y en fin aviendo al[i]jera-
do los carros que flete en el Parral a beynte y çin-
co leguas de distanzia aliviandolos seisientas
15 sin mas las que cotedianamente se gastaban de a-
rina en bastimentar la *dicha* jente y en fin con [e]ste
medio se puso en coriente y se aseguro su marcha
para que en la de treynta y dos leguas sin agua no
sucudiese el atraso e ruyna de perderse y auiendo
20 logrado este quasi ynposible a fin de otubre que suze-
dio la fatalidad a vn soldado de corriendo vna res
tropezar en ella el cauallo y cayendo sobre el perdio
el sentido de suerte que sin el a media noche fue Dios
servido de llebarselo. A mi me dieron vnas caltentu-
25 ras y escalofrios que me duraron de diez a doze dias
cotedianamente que me vi en bastante aprieto no to-
mando *resoluzion* a azer remedio ni parar por *dicha* ra-
çon y el mudar tan diversos temples reconozco desterro
de mi *dichas terzianas* quedando sumamente desflaquezido
30 y llagandoseme del fuego de *dicha* calentura la lengua
y la boca sin hazer mas remedio que el agua del Rio

del Norte. Pase de esta manera en mi cauallo asta
la dia cinco de noviembre a vista del pueblo del
Socorro que pareziendome ya conbiniente yr a el
35 a yncorporarme con el primer campo que truje
de tierra fuera y antiçipe señalandole su a-

[fol. 126r]

lojamiento en el para con *dicho* campo entrar a las poblaciones
(a las poblaciones) del Nuebo Mexico dejando a cargo de mi tenien-
te *general* el susodicho de el Paso y bastimentos para asis-
tirle con la *razion* y no les faltase dejandole horden por
5 escrito. Sali *dicho* dia al *medio* de el y despache a-
simesmo vn yndio lijero vien aviado hazien-
do fuesen de escolta en su conpa[ñ]ia quatro soldados
asta dejarlo fuera del riesgo de los apaches y *dicho* yndio
lo remiti con vn buen tatole a su pueblo de Zia;
10 asimesmo le dije le aguardaba de buelta de *dicho* su pu-
eblo que es de nazon queres y le di quanto vbo menester
y se[ñ]alandole el paraje donde de buelta me allaria
y que ynquiriese las *notizias* de todo este *dicho* reyno y
aviendo llegado el dia diez al mesmo paraje
15 siendo delante del pueblo de la Ysleta y al mes-
mo tiempo que con *dicho* campo llegaba a tomar alo-
jamiento en vna hazienda despoblada en su ri-
vera del Rio del Norte a treynta leguas de distanzia a
esta villa de Santa Fee y *dicho* yndio me dio la rrazon
20 en que se allaba y este *dicho* reyno que podia segun la
relazion me hizo ponerme en bastante cuydado pues
fue dezirme se allaban todas las *naziones* alteradas contra
mi de suerte que aun los de *dicho* su pueblo de Zia [me]
aseguraba que todas las *naziones* ellas entre si se allaban
25 amigas y auian tenido repetidas y diversas jun-
tas todos los *cappitanes* de la guerra, yndios viejos y man-
dones en la villa de Santa Fee adonde auia sido el
festejo, conclaue y convite de todas ellas, conjuran-
dose y preparandose para resistir la entra-
30 da mia y de los españoles y enbenenados sus
corazones fabricaban medios de mucha consequen-
cia para conseguir su aleboso deseo = lo primero
mandaron que todos se previniesen de muchas
flechas, lanzas, macanas y garabatos y asi-
35 mesmo de cueras y algunos ternos para armar
los caualllos de los yndios mas sueltos y

[fol. 126v]

lijeros qu'estos dies en la cauallada *nuestra* al mes-
mo tiempo que ponía el cerco en *nuestro* campo y con
su muchedumbre pudiesen señorearse de los ranchos
de el y de *dicho* real, que logrando diese estanpida la
5 *dicha* cauallada mediante la entrada en ella de los su-
yos con su bozeria y alaridos era facil su crecida tro-
pa y grueso jentio siendo sus armas de tan-
ta presteça consumir *dicho* real y paso, di-
ziendo *dicho* yndio tenían juntamente preue-
10 nidos muchos apaches que de dibersas rancherias
y parajes auian conbocado y tanvien dijo
se allaba corto de bastimentos *dicho* reyno por la
mucha langosta y husano del capuli que auia
dado en las milpas, que de todo me daba quenta
15 y me repetia asta los yndios del *dicho* su pueblo
dezia se allaban contrarios que solo si reconocia
en vnos pocos del pueblo de *Santana* mucho gusto
porque estos se allaban aguardando los consumiesen
en esta luna y ia estaban para dejar y sa-
20 lirse de su pueblo y con la notizia de la *dicha* mi
venida se allaban asegurados los defenderia
y auiendo tomado resoluzion en el ynterin que llega-
ba el anteçente campo pase a experimentar
de vna vez *dicha* noticia azercandome a vn pa-
25 saje y puesto de vna hazienda despoblada
a distanzia a esta villa de quinze a diez y seis
leguas auiendo llegado a el el dia doze de no-
viembre reconoçi ser de todo al proposito asi de le-
ña, pastos y por su çircunferenzia pasaba el
30 rio y tomando vna punta de el para que
sirviese de trinchera me aquartele disponiendo
los ranchos se estrechasen formando vna pe-
que[ña] plaza y nombrando por de armas

[fol. 127r]

este *dicho* puesto y allandome con cortedad de basti-
mentos y ser crezido el consumo resolui el dia siguiente
treze apartando dudas el pasar con cinquenta sol-
dados a la mesa y pueblo de *San Phelipe* que se allaba
5 a distanzia de tres leguas de *nazion* queres y llebando solo
vn cauallo de remuda y amonizionada vien la jente

suvi a *dicha* messa la mayor parte a caballo y a lo
ultimo los bancos de su(s) peñasqueria me obligo y a
la mayor parte de *dicha* jente a montarla a pie aunque
10 con el trabajo del peso de la quera y armas y estando el
jendio de *dicho* pueblo en su frente coronada los dei el ren-
dimiento de rezeirme con suma modestia sin dar alaridos,
sino los barones a vn lado y las mujeres a otro teniendo
vna cruz puesta en su plaza y diziendo el ala-
15 bado y auiendoles repetido mi benida era para an-
pararlos me respondieron estaban contentos y despues
de auerles *dicho* el rey *nuestro sseñor* que Dios *guarde* remitia muchos
padres para que asi como los españoles yban a misa
y a la doctrina fuesen ellos, sus hijos y mujeres tanvien
20 y con toda galanteria me dieron de comer y a toda la *dicha*
jente [de] guerra y allando en *dicho* pueblo otros capita-
nes de la mesma nazion y pueblo de Cochiti me parecio
conveniente el dezirles tanvien pasaria a visitar-
los en descansando la cauallada, que eran mis hijos
25 y les hize mucho agasajo y mande fuesen a darles de mi
parte muchos recados y que me boluiesen a uer en el pa-
raje donde me allaba y asi el dia siguiente los aguar-
daba y vinieron con efecto y el dia quinze me parecio
azer esperiencia de su pecho diziendoles llebasen vnas reses
30 muertas en diez mulas y que rescatasen con ellas ma-
iz y otros bastimntos y aziendo cargo de todo al *cappitan*
llamado Christobal fueron aazer *dicha* delijenzia
precediendo para ello el gratificarles yo y dezirles
palabras muy cari[ñ]osas y permitio la virjen
35 santissima tuviese noticia del riesgo en que me alla-
ba que fue quasi miraculossa segun paso pues yen-
do *dicho* *cappitan* con *dichas* reses muertas y los yndios
sus compañeros a distancia de quatro leguas en el
camino de entre los dos pueblos de *San Phelipe* y *San-*

[fol. 127v]

to Domingo allaron a vna yndia vieja que venia
corriendo y dijo que yba a *San Phelipe* a auisar al *gouernador*
me ynviase luego a dar quenta venian todas las *naziones*
segun su junta auian pactado en el puesto de las
5 bocas de los dos çerritos a distancia de siete leguas
fuera de la villa y que auian despachado a dos yn-
dios lijeros para su pueblo de Cochiti yendo en
sus caballos para auisar bajasen luego segun

tenian dispuesto y que *dicho* pueblo se allaba en
10 bandos y no savia si bajauan o no que para *que*
me allasen prevenido me lo yba a dezir y *dicho*
yndio andubo tan advertido que el mas capaz
dudo estuviera tan sobre si pues lo que hizo fue
mandar a los compañeros que se boluiesen a la me-
15 sa y *dicho* pueblo de *San Phelipe* y que al *gouernador*
le dijessen guardase aquellas reses y las mulas y
le dijo tambien al yndio a *quien* le hizo cargo el suso-
dicho *cappitan* *Christobal* pasase a darme dicha razon y
que juntamente me dijiese el pasaba a *dicho* su pu-
20 eblo de *Cochiti* y de no estar la jente en el bajaria
a toda prisa adonde se allaba la referida junta
yendo por el camino que podia venir para en-
contrarla y reconoçerla y me bendria a dar quenta
y llegado *dicho* dia quinze a media noche *dicho* yndio
25 que luego me besti y dispuse lo conveniente man-
dando ensillar quarenta caballos y repartir
los claros con la demas jente y que se allasen
caualladas y ganado en el çirquito de *dicho* *real*
y estando con toda prevenzion esperando el
30 albazo despache asimesmo *dicha* notizia al
cappitan antecedente para que apresurase sus jor-
nadas y viniese mediante ella con el cuydado
de *dicha* jente y respecto de *dicha* junta y

[fol. 128r]

(y) respecto de venir con jente de escolta mas
vien armada y algunos de los *vezinos* de ser de mu-
cha ventaja por la esperienzia = Remiti orden
a mi teniente *general* me socorriese de *dicha* jente con
5 treynta hombres pues reconozia que la con que me
allaba a la primera carga estando sin queras
se la auia de merendar el enemigo y asi solo fia-
ba del rezió choque de las repetidas cargas la mortandad
que auia de resultar y refrenar mucho al enemigo
10 que este le daba esfuerzo su crecido numero y la pres-
teça de repetir tanvien sus cargas que sin tener la
resistenzia de *dichas* cueras no ay duda causara mu-
cha ruyna y asimesmo ser jente visofña y no
auer el manejo del chimal, razones todas de estima-
15 çion para considerazion de *dicho* suzeso pero su
divina *magestad* los dispuso mejor pues fal-

tando a la palabra dos *naziones* de juntarse en
dicho puesto fue motibo de retirarse las *dichas* a los
dichos sus pueblos y a esta villa donde les parezia
20 mejor hazer *dicha* resistencia y combate y para
que reconociesen la entereza mia y adquerir mas
vien sus designios y que el costo de los conuidados
de *dicha* jente de guerra y les hiziese mudar de dic-
tamen no quise dejar los coracterales de afuera sien-
25 do *naziones* de tanto jentio el pasar a *dicha* villa sin
primero dejarlas aseguradas o vien reconociendo
su rebeldia rindiendolas por fuerza de armas
o vien la seguridad de su rendimiento y asi
yncorporados los dos campos en vno el dia diez
30 y nueve de dicho mes de noviembre y pasado
a mejorarme de puesto con ellos lo deje y
señale por plaza de armas y el dia bey[n]te y
vno dejando *dicho* campo de la vezindad y
la demas a cargo su gouierno de el tieniente *general*

[fol. 128v]

y la jente de guerra para su guarnizion pase con vn tro-
[ç]o y esquadron bolante que señale de sesenta soldados
a los pueblos que se allaban viuir en las mesas a-
si de las *naziones* de los queres, de la Zienega, de Cochiti, Santa Ana,
5 Zia y a la *nazion* de los xemes y en todas ellas
suvi y logre la felicidad de allarse rendidos y con
el reconocimiento a la divina y vmana magestad (^¿?)
pues de motu proprio pidieron a los reuerendos padres
misioneros que consta en los autos de guerra les baup-
10 [ç]asen algunos niños que asimesmo consta los que fue-
ron en cada pueblo y en todos me agasajaron y re-
galaron y a *dicha* jente de guerra y aviendo buelto
a yncorporarme con *dicho* real logrando el socorrerle
en parte con algunos bastimentos y reconociendo ya
15 dejaba asegurados de mi parte las *dichas naziones* y
no tenerlas para cojerme en medio si pasase yncon-
sideradamente a esta villa siguiendo en el tiempo de
su deseo de sus naturales podrian asegurar la empre-
sa no auiendolo echo de *dichas naziones* pues auiendo tenido
20 notizia de su rendimiento, jenerosidad y auer benido,
entrado y salido los mas de sus naturales a
comerziar con *dicho* campo sus jeneros les auia de
seruir de reconoçer a los de *dicha* villa de mucha confussion

para dicha deliberazion si vien se allaba todo en silençio
25 y asi auiedo llegado el dia primero de diziembre al
pueblo despoblado de Santo Domingo me parezio que allan-
dose tan ynmediato a dicha villa saliese su cappitan
aviendome venido a rezeuir su gouernador y los tres cappitanes de
los pueblos de Teçuque, San Lazaro y San Yldefonso, a los que
30 llame a mi presenzia y a los dichos con don Luis el supremo
gouernador de todos le dije que le veyia muy mustio y no recono-
cia en el aquella alegria que a los demas que parece se a-
llaba pesaroso el y los suyos de mi venida que me de-
clarase que era la causa que como su compadre podian
35 fiar de mi, a lo qual despues de otras muchas razones de
cariño que le dije para obligarle a que sin rezelo me

[fol. 129r]

descubriese su pecho lo hizo que nasia toda su pesadun-
bre de tenerla grande su jente y no tener la confianza
de mi benida por razon de auerles dejado echo vn tato-
le el año pasado el interprete que truje llamado Pedro
5 de Tapia criollo deste reyno auiendoles asegurado con pa-
labras muy ponderatibas el grande pesar de su corazon
por el mucho amor que les tenia nazidas de que aunque
yo era zierito le tenia bueno los españoles me auian de
aconsejar que quando viniese este año con ellos les deja-
10 se primero a dichos naturales hazer las yglesias, los
conbentos y sus casas y en auendolo echo dichos naturales
que en vn dia de fiesta que señalase generalmente a
todos los vezinos los mandase y diese orden al salir de
misa que degollasen a todos los viejos cauezas que fueron de
15 dicho al[ç]amiento = dicho tatole mediante su delito que
les acusaba y parezerles auia reserbado el castigo que

[MD] el tlatole por que | presunciase que | despues de la | pas hauian de | degollar los | cauezas

merezian para esta segunda ocassion de mi benida les
parecia era tan çierito que procuraban para defenderse
la dicha vnion y entre todos y amigos discurrían segun
20 sus ardidés y trazas la forma de aniquilarnos a todos
y asi le respondi y le replique al dicho don Luis y a los de-
mas cappitanes con palabras tan claras y co[n]cluyentes a su yn-
telijençia que me dijo era berdad lo que le dezia pues le
comparaba la estufa a manera de bobeda que tiene pa-
25 ra sinificarles que les auia perdonado en nombre de

su magestad y auia puesto por testigos a la virgen santi-
sima *nuestra* señora que deboluia a traer conmigo en aquel
real estandarte y a la santa cruz del rosario y *que*
ya sauia la fuerza que tenia tan grande para no que-
30 brantar yo la palabra que si tal pensara antes de ha-
zerles mal ninguno se abriera la tierra abriendose
vna avjero mayor que el de dicha su estufa y me tra-
garia viuo y se boluiera a zerrar de suerte *que*
no se conosiera y que asi fuese a dicha villa y el dicho
35 *gouernador* de San Lazaro en su conpañia y les dijesen a
dichos naturales y a todos los demas de dichos pueblos *que*
hera falso y por tal apenas auia salido dicho yn-
terprete Pedro de Tapia quando se auia muer-

[fol. 129v]

to que a uenir conmigo lo verian como lo mandaba
alcabuzear y azer pedazos su cuerpo para poner
los quartos de el en los caminos y caueza y recono-
ciesen los naturales deste dicho reyno hera dicha justizia e-
5 cha por tatolero falso y auindole bastantemente
echo dos mil respuestas para desbanezerle y lo
hiziese el a dichos naturales a la mala presunzion con que
se allaban de mi benida pues solo el demonio podia
auer dejado senbrada tal seta para asegurarse
10 de el dominio de tener a dichos naturales por su esclauos.
Esto lo experimente el año pasado en la nazon de los xe-
mes, taos y pecos y en el peñol de Acoma adonde vbo
de pasar la notizia referida de dicho tatole y por
vltimo en la provinzia de Moqui que vso en
15 ella la divina se[ñ]ora *nuestra* de los remedios el milagro
de que los yziera arodillar y rendir las armas por
tres vezes a mas de mil yndios en el primer pueblo
y conbocados todos en los demas para hazerme peda-
ços = Y boluiendo al dicho don Luis le dije que llebaria xe-
20 neros para rescatar bastimentos en dicha villa y
socorrerme al *presente* con doze mulas y que yria
vn soldado que era tio de su mjuer y lleba-
ria a su hermana que saque el año pasado y iriran
con el otros tres para que le ayudasen a traer
25 dicho bastimento y el muy agradesido de boluer a la
compa[ñ]ia de la dicha su mujer la hermana me prome-
tio rescatar dichos bastimentos y desta suerte yn-
truduzir con [e]sta cautela el asegurar entrasen

quatro espías [co]n el *dicho* soldado y los tres con-
30 pañeros que le di, yendo en el todo vien yndus-
triados y al quarto dia boluieron quedandose
el *dicho* don Luis mi *compadre* para pasar a los demas pue-
blos aviendole rezeuido a el en *dicha* villa y a los mios
dichos con espezial gusto y estimazion y regalandolos
35 con grande abundanzia y me ynviaron doze car-
gas de mayz en mazorca de regalo sin querer re-

[fol. 130r]

ceuir nada, de cuyo suzeso tan vien logrado que rezeui
dando *grazias* a *nuestra* señora pues me ynfluiia reso-
luciones de tanto azierto y asimesmo estando el dia *quatro*
de *diziembre* para pasar a los pecos con su *gouernador* que me auia sa-
5 lido a rezeuir por la falta de bastimento me hizo represen-
tazion el cauildo no era vien saliese estando tan a vista
del enemigo, a lo qual le respondi que me obligaba el hazer-
lo el socorrer el campo y que mas queria dijesen auia
muerto peleando que no ellos de ambre por ser me[n]guados
10 y replicandome con razones de su afecto demas de lo *dicho*
resolui haziendole al *dicho* *gouernador* due[ñ]o de la accion y que
como *compadre* mio que era era mi pariente y que
asi lleuaria vnas reses muertas y diferentes jene-
ros para que rescatasen de setenta a ochenta cargas de
15 bastimento me prometio con mucho gusto yria y
auiandole a el y a vnos mozetones suyos nombre al sarjen-
to que abla la *dicha* lengua y doze soldados de toda
satisfazion con su cauo y con las mulas *dichas* y arrieros
y al quinto dia llegaron con *dicho* *gouernador* trayendo al-
20 gunos bastimentos de mayz, arina y frixol y me
dijo que su jente dezia estaba muy contenta de
mi venida que para quando yo fuese me darian todos
bastimentos bastantes para cargar las mulas y le
hiz[e] mucho agasajo dandole juntamente vn ca-
25 ballo y satisfaziendole no yba primero a visitar *dicho*
su pueblo por entrar en *dicha* villa con los carros y ser dis-
tinto camino y estar lejos que en saliendo los carros por
cuya ocaasion no yba que iria quando fuese a llebarles al
padre su ministro y auiendo ya asegurado la *dicha* en-
30 trada a *dicha* villa con la delijenzia antecedente echa de-
termine el salir de vna bez con todo el campo de este pue-
blo de *Santo Domingo* aunque con mucha niebe el dia
onze de *diziembre* y auiendo llegado dos leguas cortas an-

tes de *dicha* villa me fue forzoso hazer noche en dicho para-
35 je que fue hazienda del *cappitan* Roque Madrid y serian
las quatro de la tarde quando me vino a uer mi com-
padre y *gouernador* don Joseph trayendome de regalo vnas
tortillas de mayz y trigo y viniendo en su con-

[fol. 130v]

pañia otros cinco yndios que todos juntos se ale-
graron mucho de verme, a los quales les abraze y dije
lo que a *dicho* su *gouernador* don Luis que repeti le dijese a ellos, dije-
ron se auian allado muy tristes por *dicho* tatole que auia
5 dejado echo el susodicho *Pedro* de Tapia pero que dezia a
toda la jente, viejos, mujeres y mozetones que yo era su
padre y que estaban muy contentos porque conosi-
an mi buen corazon, a lo qual les dije razones de su
entelijenzia y satisfazion y auiendo veuido cho-
10 colate se despidieron yendo sumamente contentos
asimesmo auiendo antizipado al yndio Domingo del pueblo
de Te[ç]uque mi *compadre* y *gouernador* de el para que me rescate bastimentos
y me los remitiese al camino lo hizo con suma puntualidad yn-
viandome a dezir pasaba a solizitarme mas en otros pue-
15 blos = El dia diez y seis del *dicho* mes de *diziembre* auiendoles a-
segurado con palabras muy ponderatibas que gran-
de pesar de su corazon por el mucho amor que les tenia
el allarse con el rezelo mediante de *dicho* tatole del suso-
dicho ynterprete vbe menester balerme de azer la *dicha* en-
20 trada en *dicha* villa con todo arte sin que reconociesen de
mi parte tener desconfianza de su aleboso deseo y au-
iendo montado la *dicha* jente de guerra y el ylustre cauil-
do con su alguazil mayor que llebaba su estandarte
y pendon con que se gano la tierra por su primer con-
25 quistador don Juan de Oñate y los yndios della me reziui-
eron fuera de su fuerza y pueblo amurallado con
el mesmo rendimiento que los demas estando sin armas
a un lado y las mujeres a otro y me desmonte llegado que
fue a *dicho* su concurso aziendolo el ylustre cauildo jun-
30 tamente con el susodicho rejidor y *cappitan* pendolero man-
dando tanvien lo hiziese mi alferes *real* que traya *dicho*
real estandarte como el *cappitan* y cauo y demas con mi *ssecretario*
de *gouierno* y guerra quedando dese lado el *dicho* esquadron y a-
cordonado con el la *dicha* fuerza y viendo yo *dicho*
35 *gouernador* y *cappitan general* que venia a pie en forma de
prozezion cantando con sus relijiosos diferentes psalmos y

oraciones el muy reuerendo padre custodio mande para entrar en dicha plaza se abriese dicho esquadron y sali de el

[fol. 131r]

a rezeuirlo aziendo pasasen por delante con dicho estandar-
te real y pendon y de esta suerte se entro en esta pla-
za y a uista de vna cruz que tenian puesta en
medio della y nos arodillamos todos haziendolo el dicho
5 concurso de relijiosos con el susodicho muy reuerendo prelado re-
[ç]ando diferentes salmos y oraciones con el te deun laudamus
y la letania de *nuestra* señora dejando a los yndios muy
contentos despues de dezirles el fin de mi venida y ca-
lificandola el dicho reuerendo padre custodio. Sali de dicha pla-
10 ça y nos alojamos junto a la loma que esta a uista
desta dicha fuerza despreziando vn torreón que me tenian
preuenido para mi alojamiento por no tenerle yo fuera de
dicho campo y correr su ygal fortuna y asi vn *vezino* me
sinifico era su casa; le dije que la enbarazase como lo hizo des-
15 de luego sintiendo fuese su capacidad para que pudiese ser-
vir de capilla pues con esa yntenzion les dixi a todos la pasa-
ba a reconocer y sali pesaroso de no ber logrado mi deseo aquar-
telandome en la decayda de dicha loma y montaña a-
sentando en dicho puesto dicho real y campo por ser solo
20 lo que se allaba con menos niebe y desde dicho dia diez y seys
asta el dia beynte y cinco estuuieron entrando y
saliendo todos los yndios de todos los pueblos y benido-
me a uer sus cappitanes remetido a ellos por bastimentos
y aunque no en el todo trayian algunos y lo mas el
25 que los ag[a]sajaban seguramente yban y benian y
a dichos cappitanes les merezia el traerme arina de regalo, sandias
y trigo y la dicha jente del campo en dicha villa alla-
ba en las casas de los yndios los mas que les diesen de
comer y asimesmo por el mucho yelo y niebe se
30 alojaron algunos *vezinos* en dicho pueblo y en este tien-
po con todas estas evidenzias ciertas y muestras de vna
paz segura no obstante desde el dia diez y ocho
corrieron boçes en dicho campo y se divulgaron de
que se querian alzar los yndios de la villa y que
35 combocaban para ello a todos los teguas y tanos y
don Luis el picuri venia con los apaches que te-
nia en la mesa de San Juan, Taos y Picuries

[fol. 131v]

avia conbocado al cappitan Malacate para que este lo
hiziese viniese la nazione de los xemes con los apaches confinantes nabajoes y los queres de la mesa de la Zieneguilla de Cochiti fue motibo dichas bozes para retirarse de salir las misiones donde estaban electos los doze padres reuerendos misioneros
5 siones donde estaban electos los doze padres reuerendos misioneros con la de este pueblo y villa presentando petizion el muy reuerendo custodio por mano de su ssecretario protestando la dicha notizia ser por dicha razon de ser prezisa la seguridad de los dichos pueblos para que no pereziesen
10 a manos de sus yndios los dichos relijiosos = Asimesmo el cauildo se presento con otra petizion pidiendo se le diese la possession de las casas reales que era la dicha fuerza donde en ella viuian los dichos yndios tanos que a estos se les mandase salir a su pueblo de G[a]listero

[MI] ojo | desde aqui | enpieza

15 de donde eran y que yo dicho gouernador y cappitan general juntamente con su compa[ñ]ia pasarse a uiuir a dicha fuerza entrando en dicho pueblo a la dicha vezindad y jente de guerra pues les competia la dicha fuerza por ser suya y ser las casas reales y el palazio del gouernador y juntamente de
20 cauildo y otras razones y tanuien me presentaron los pareceres en virtud de su auto en la junta de cauildo que hizieron reciuieron de las personas de mas esperienzia y asimesmo republicanos que auian sido y ejercido los dichos ofizios y otros de guerra juntamente, a todo lo qual
25 prouey reserbaba en mi la determinazion por ser preciso hazer las delijenias que fuesen convenientes y aviendo estado sin hazer los dichos yndios mozion sino entrando y saliendo ynsistiendo el dicho cauildo a que ejecutase el tenor de dicho su pedimento avmentandose y esforzandose mas las bozes de el dicho yntento aleboso de los dichos yndios = A mi me confundian ber
30 acciones contrarias pues auiendoles señalado fuesen a cortar maderas al monte que yo las mandaria traer arastrando con mis mulas para cubrir la yglesia de
35 San Miguel que fue de los mexicanos desta dicha villa vinieron alli el dia beynte a representarme la mucha niebe y ielo era ynposible que pudiesen resistirlo para hazer dicha obra porque la tierra estaba

[fol. 132r]

elada y el agua que los viejos y demas jente
me ynuiaban a dezir ronperian la puerta de
vna estufa grande que tenian y sobresalia de la es-
quina de *dicha* fuerza que parecia a manera de cubo
5 y de baluarte y trinchera y les seruia en ella y
au[i]endola ydo a uer reconoci era bueno su discurso
y abrieron la puerta *dicho* dia y blanquearon hazien-
do la peaña para el altar. Les hize tamvien rom-
piesen puerta por dentro po[r] caer en vna cassa *que*
10 confinaba con *dicha* estufa para darle sacristia y vi-
vienda al *padre* ministro y cura doctrinero y aun-
que lo rrepugnaban con razones les persuadi de suer-
te que rrompieron la *dicha* puerta y blanquearon dos
aposentos buenos *haziendo* en vno dellos su hornilla y
15 huiendolo visto *dicho padre* le parezio vien y
a mi mejor pues reconoçia que de ser çierta la *dicha*
su alebosia podia mandar barrenar y entrar la *dicha*
jente de guerra a *dicha* su fuerza y el *dicho* muy reuerendo
custodio ynviandole yo recado de hallarse y ya dispuesta
20 la *dicha* estufa y en ella estaua para reconozarla el *padre*
guardian que tenia electo; dijo no poderse zelebrar en
dicha estufa por hauer sido lugar de sus ydola-
trias y juntas diabolicas de sus bayles y por vl-
timo que hera prohiuido *dicho* lugar por razones *que*
25 en si tenia para ello, a lo qual le dije que yo no despu-
taba que procuraria se despusiese otro como lo hize
en vna cassilla que auian dado a vn *vezino* allandose
vn tiro de mosquete de *dicha* villa, solo si le dije al *dicho*
padre que las cathedrales prenzipales de España hauian
30 sido mezquitas de los moros, cuya razon me hauia echo
fuerza par[a] aver admitido la *dicha* proposizion y mandando
el componer y preparar la *dicha* estufa, no faltó a esto
vno de los *dichos padres* que replico diziendo que para hauer
de ser yglesias las *dichas* mezquitas auian repelido a los
35 *dichos* moros, a lo qual le dije que auia mucha deferenzia
pues los que viuian adjuntos heran christianos y
por tales su pate[r]nidad los auia absuelto de su aposta-

[fol. 132v]

sia y oydo su misa y su platica y baup[ti]ç[ado]les
sus hijos el año de nobenta y dos que fue de mi feliz co[n]quis-

ta y asi yo use y como digo no disputo ni hize empeño
en la materia porque no era razon gastar el tiempo ni
5 enbarazarlo en tal sino procurar d'estar preuiniendo
la defensa y resistencia de la guerra que se esperaba se-
gun dichas boçes y asi mande se estrechasen los ran-
chos y zerrandolos de suerte que pudiese cortar al enemigo
y prouey auto el dia beynte y quatro con vista de
10 dichas *petiziones* que asistiendo los contenidos en ellas
y los demas de sus pareceres con asistencia de el dicho
ylustre cauildo que para dicha junta general auierta
se les citase y el dia beynte y seis y beynte y siete
se ejecuto con sus asistencia y todos vinieron en deuer-
15 se a los dichos yndios manda[r]se se boluiesen a su pueblo
de Galisteo y dejasen el que tenian en dicha fuerza
pues eran las casas reales y de cauildo en las que vi-
vian y de no se usasen los medios de lanzarlos de ella[s]
y los dichos yndios me escusaron de la vista de los dichos a-
20 utos pronunziando por mi su determinazion pues en dicha vista
como vieron de tal suerte los animos de los suyos probocandoles para la pelea y teniendo en el patio de dicha fuerza muchos yndios de a cauillo de los *vezinos* pueblos no se atreueron aun con tal preuenzion a salir a darnos
25 y permitio su divina *magestad* que vn ziego que de los *nuestros* se allaba auerse pasado a uiuir entre ellos y lo mas que entendia la dicha su lengua este se escapo teniendo la aduertenzia de quitarse el sombrero y me vino a dar dicha noticia como a las dos de la
30 mañana a que mande luego se ronpiese el nombre y con el est[^r]juendo de los dichos estrumentos militares de caja y clarin y de mandar llamar a los cauos y ofiziales de guerra mandasen arimar luego la cauallada y ganados y pasase la palabra entre los ranchos
35 y se les recorriese con *muniziones* a los que les faltase no tenerlas muy sobradas y estando con dicha preuenzion aguardando el albazo no se atreuio el dicho

[fol. 133r]

enemigo huiendo oydo romper el dicho nombre, asimesmo allandose el gouernador de los pecos en mi compañia y siendo leal y el que descubrio la dicha alebosia le mande luego en dos cauillos lijeros
5 que le di remitiese al dicho su pueblo a auisar la jente de guerra mozetona viniese vien preuenida con sus

armas y auiedo salido el sol di orden bajase
el cappitan y otros soldados y ofiziales a reconoçer dicha
fuerza y all[e] los yndios estar ya en las trincheras
10 y luego que les devisaron rompieron la dicha guerra
tirandole muchas jaras y piedras con jondas y
dando muchos alaridos y huiendo venido las cau-
lladas y muladas mande a toda priesa se mon-
tase toda la jente, vnziesen los carros y carretas
15 pasando a sentar el *real* con ella a vista de dicha fuer-
ça a vn tiro de mosquete para que la dicha guar-
nizion siruiese asi a un mismo tiempo de tener sitia-
do a el enemigo y guarnezido dicho *real* y pasado

[MI] Primero reque- | rimiento a los yndios | por el *gouernador*

20 con dicho esquadron me puse saliendo de la lignia de dicho
sitio debajo de sus trincheras requiriendoles y
exortandoles se aquietasen que solo el diablo
les podia hauer engañado para hauerse buelto locos
que lo sentia mucho porque eran christianos y los
25 mas de ellos mis compadres, diziendoles palabras
muy tiernas y de mucho amor, prometiendoles les
perdonaria como hauia hecho la uez primera y a-
si que se bajasen y saliesen rendidos sin armas
a verme y rendirme la obediencia y tales heran y

[MI] espera que | les conzede

30 tan eficazes la fuerza de las dichas *razones* con que les pro-
curaba reduzir que me prometieron bajarian todos a ha-
blar y me yrian a mi tienda a dar la re[s]puesta y
avnque aresgaua yo mucho de dicha espera por poder-
les venir el socorro de la jente de sus *naziones* y
35 la demas que tenian asegurada la tube por uien el
retirarme para de no venir en el partido que tanto
ynteresaban no tener commiserazion de ellos y asi estube
dicho dia con las armas en la *mano* y asimesmo toda la
noche sin salir como hauian prometido a verme

[fol. 133v]

si no estuvieran tan rebeldes y contumazes
que no solo no vinieron sino que se les fue en dar
furiosos alaridos y en baylar toda la noche con el

canto de guerra y llamando con dos mill ynjurias
5 y oprouio[s] a la dicha jente y siendo y[a] rompido el dia re-
mude de cauallo como juntamente di orden lo hiziese la
dicha jente y despues de absueltos hauiendo benido vno
de los dicho[s] padres para ello parti por dicha fuerza y ala-

[MI] 2^a vez a la | fuerza y re- | querimiento a que | no asintieron

bando a el señor no rrespondieron como deuia sino con rom-
10 per la dicha guerra con gran bozeria y algazara tiran-
do todos por las troneras con que preuenidas tenian sus
trincheras muchas flechas y piedras con hondas los
que se allaban en la dicha trinchera y visto ser en ba-
no mas delijenzia que la que pedia de consumirlos con
15 valor y animo fuerte de defender tan diuina ca-
vsa y la de la real corona se desmontaron la mayor
parte de la dicha jente de guerra cauos y ofiziales y lo

[MI] empezo la | guerra

hizo tanvien el ylustre cauildo encaminando sus
veloçes pasos a dicha fuerza, vnos a tomar la fuer-
20 ça mas ynmediata y baja que se allaba a vn lado
de dicha estufa y auiendo repetido la carga zerrada
para en parte hazer retirar al dicho enemigo no
daua lugar mas que a causarle el no descubrirse tan
a su salbo por la repetida arcabuzeria y asi solo
25 hallandose encastillados y en dicho muro podia tener-
le vibo ganada en fin la dicha trinchera por los *nuestros*
se trato de divertirle por todas partes y asi se le hizie-
ron los acometimientos y con el continuo disparar de
los *nuestros* pudieron lograrse lo vno el quemarle la
30 puerta vnica que tenia la dicha fuer[ç]a que siendo
tan fuerte aunque con hachas al prenzipio se trato
de despedazarla no siendo de ningun efecto se tomo
la resoluzion de quemarla y al mismo tiempo se les
gano la puerta de la dicha estufa y se les hizo otros
35 dos varrenos a dicha muralla que ya contra mi-
nada se rreconocio ser preziso hechar escalas a la
dicha trinchera y muro alto para logrando el suuir
a ella dicha jente *nuestra* pudieran de vna uez ma-
tarlos y tener las dichas armas la operazion que

[fol. 134r]

mediante hallarse *dicho* enemigo resguardado no tenia
dicho efecto de no tomar *dicha* resoluzion no se podia ven-
çerle y se ponía a riesgo tanvien de dilatarla el
que con *dicho* tiempo que granjeaba hera asegurarle
5 llegase el socorro que aguardaban y no se apuso mu-
cho pues hauiendo mandado hazerse algun[o]s mo-
rillos las *dichas* escaleras apenas se hauía echo
vna quando se deuisaron muchos yndios de a pie
y de a cauallo que en su fauor venían y con *dicha*
10 vista los *dichos* reuelde aumentaron el dar sus
alaridos esforçandose de nuebo a la *dicha* pelea *que*
continuada la hauía tenido sin zesar vn pun-
to pues hasta agua hiruiendo les echaban a los
soldados que minaban *dicha* fuerza y por

[right margin] muertos | 5 | 4

15 vltimo hauendo llegado quatro esquadras que
despache no solo los derrotaron matandoles çinco
sino que se vyeron y repitiendo a puestas del sol
aun avistarse mas zerca e ynmediatos a *dicha* fuer-
ça mande repitiese la *dicha* jente y otra mucha
20 mas que deseando de vna vez matarlos fueron en
su alcance y los *dichos* enemigos se pusieron en
fuga perdiendo otros quatro que mataron los
nuestros y llegada que fue la noche se señaló
la jente de guerra para la guardia de todos los
25 puestos que se reconoçían ser prezisos se ocupasen
para tener asegurado al *dicho* enemigo y junta-
mente al socorro que le podia venir y asimes-
mo en la *dicha* estufa se le entro vna esquadra si-
endo esta la prenzipal y executado *dicho* orden
30 sali a rrondar y a reconoçer *dichos* puestos, los
quales halle tenían la zentinela y cuydado
como todos cada vno cumplio con su obligazion y es
çierto que los de la *dicha* estufa adelantaron el tener
ganada la *dicha* trinchera en *dicha* noche procu-
35 curando el modo para ello y asi lo lograron pues
amanezieron en ella con la forma y industria

[fol. 134v]

de reconocer algunos yndios y con el cuydado que tuvieron lograron la dicha suvida y los dichos yndios pudieron matarlos pero no se atreueron sino que rezelosos algunos cappitanes los ablaban sin dejar
5 ellos sus armas y fue el caso que con la ruyna dicha que por dos vezes vieron se les hizo a los que venian a socorrerlos como tanvien auer dado vn balazo y estar mal herido de el su gouernador y cappitan desmayaron mucho y se rreconocieron ya venzidos y de no hauer-
10 se estado con dicho cuydado dicha noche no ay duda de que se vbieron vydo los mas y asi al siguiente dia estando como dicho es ya ocupada la dicha trinchera alta de los *nuestr*os pase y hize suuir a los alferez de dicho *real* estandarte y bandera a dicha trinchera
15 y muro; en señal de possession se batieron y tremolearon aclamando al rey *nuestro* señor que viua *para* defensa de *nuestra* santa fee y asimesmo mande poner vna cruz en la trinchera de enzima de la puerta haziendo a los *ofiziales* y soldados a
20 azer salir el jentio rebelde que en ella se allaba pasando algun tienpo para auer de azer saliese y reconoziendo pedia para que saliese todo sacarlo de sus casas = Entre a dicha fuerza con algunos soldados y el dicho cauildo lo hizo con mi *ssecretario* de *gouierno* y *guerra* y mande entrasen a las dichas
25 casas bajando los escotillones y en sus sotanos se allaban muchos gandules, mujeres y muchachos escondidos y estando fuera en la plaza y patio de dicha fuerza y a las mujeres la[s] saca[ro]n afuera entregandolas a la guardia de las demas y que asimesmo entrasen a los barones grandes
30 y gandules que se allaban y auiendolo asi echo y contados

[right margin] 54

con mi asistencia los que se allaban eran çinquenta y quatro, a los quales por el ynterprete les referi sus delitos y les hize cargo de su obstinazion y rebeldia pues auiendo el primer dia rompido la guerra les requeri y

[fol. 135r]

exsorte con la piedad mia con riesgo notorio de mi vida mediante lo perfido de su mal corazon y poder asimes-

mo auer aresgado por asegurarles a ellos sus vidas,
las de sus mujeres y hijos y el *dicho* su pueblo el que se per-
5 diese toda mi jente y que no obstante todo lo *dicho* auia mi-
rado y atendido con mi mucho amor que les tenia su segu-
ridad y vien y que todo lo auian ellos desestimado por
matarme y matarnos a todos y aborrezer a Dios *nuestro sseñor*
y su madre santissima supuesto que de nuebo auian
10 reynsidido azer pedazos y apedreado la santa cruz *que*
tenian puesta en el patio y auer tamuien macaneado la caue-
ça de vna echura de bulto de *nuestra* señora que vno de los
españoles que entro auia dejado en la *dicha* estufa y
que por *dich[os]* (y) delitos y tanuien el de traydores alebo-
15 dos al[ç]arse a la *real* corona no queriendo tener mas ley
que el de su voluntad siendo lejitimamente el rey *nuestro*
sseñor que Dios *guarde* Carlos segundo rey y señor acsoluto
y monarca soberano de todo este nuebo mundo y que asi
lo auian por tal de conozer y reconozer todas sus jentes
20 haziendoles yo por fuerza de armas a los rebeldes *que*
fuesen y traydores a su *real* corona asi le rendiesen el
dicho basallaje y quitar las vidas a los cauezas tumul-
tuantes que fuesen causa de alzarlos y que dellos todos por ta-
les los mandaba luego alcabuzear asta quitarles la uida
25 aunque con ella no pagaban tan ynormes delitos y para
que se executase di orden al capitan y cauo Roque Madrid
los pasase detras de *dicha* fuerza y señalase soldados
para alcabuzear los *dichos* yndios que puestos y amarra-
dos en collera los llebaron al paraje señalado
30 auiendolos absuelto vno de los padres misioneros
en virtud de auerselo pedido dandole *dicha* notizia
y mande asimesmo a *dicho* mi *ssecretario* pasase a la asisten-
cia de la ejecuzion de la *dicha* sentencia para dar la fee de
su cumplimiento y serian las tres de la tarde quan-
35 do la guarda y vijia puesta que se hallaba puesta

[fol. 135v]

en el *dicho* muro y trinchera reconocieron venir vn cre-
cido numero de jente de a pie y a cauallo que juzgando
ser los *dichos* rebeldes viuos venian en su fauor y
me obligo a toda priesa a mandar asegurar el *dicho* jen-
5 tio prisionero lo entrasen en la estufa grande que
tenian para sus juntas y remudando cauallo
y aziendo montasen ochenta soldados se estuvo con
dicha preuenzion sin desamparar el real, a el qual lu-

ego mande pasar a la *dicha* fuerza llebando a ella to-
10 do lo que venia y asimesmo a los carros y carretas
se pusiesen debajo de la trinchera y frente del lien-
[ç]o prenzipal de la puerta de *dicha* fuerza y auiendose logra-
do el estar amparada la *dicha* jente en ella se fueron por mi
mandado asimesmo alojando en sus casas sin atreberse
15 a entrar los dichos rebeldes y se allaron ronpiendo algunos
abujeros para ocupar los sotanos y aposentos bajos diez
y seys yndios aquella tarde y el dia siguiente que ellos

[MI] 16 | 2

estaban escondidos, los cuales asimesmo mande alcabu-
çear y tanvien se allo vno ahorcado de mas de el *dicho*
20 *gouernador* que sacaron *dicho* dia por la mañana con el lazo y
barrote que se auia puesto a la garganta y se rrecono-
cio auerle ronpido la muñeca de la mano derecha el *dicho*
balazo y como tanuien serian muy pocos los huidos

[MI] todo el numero | de muerto[s] 81 | 70 | 9 | 2

segun la declarazion de los primeros y ajustado
25 el numero de los *dichos* rebeldes muertos fue de ochenta
y vno, setenta los alcabuzeados, nuebe los muertos
en las dos refriegas y dos que ellos mismos se ahorca-
ron desesperados de berse benzidos y asimesmo se reconocie-
ron las *dichas* casas tan abastecidas de todo jenero de mi-

[MI] mas de 4U fane- | gas de menestras | y maiz *que* hallaron

30 nestre y mayz que se a regulado auer en ellas mas de *quatro*
mill fanegas y para asegurar el sustento de
la *dicha* vezindad y demas jente mande que en *dicha*
estufa grande se barriese y limpiase muy vien
y se llenase de *dicho* bastimento de mayz en mazor-
35 ca para la seguridad de que no se corronpa y tube
por conveniente el encargar la *dicha* delijenzia

[fol. 136r]

al *dicho* cauildo y que corriese por su mano el cuydado
de los *dichos* bastimentos, dando orden *general* a todos los *dichos*
vezinos y demas jente de *guerra* les franqueasen para ello
sus casas sin reserbar mas que las de los *dichos* religiosos

- 5 y que pudiesen entrar y sacarlos mudandolos a dicha estufa y llena despues a la parte que se reconociese mas a proposito y segura para ello para con dicho gouernador reducirse a la ygualdad del general en todo para bastimentarlos segun la jente de su familia de cada
- 10 vno = Asimesmo reconociendo con piedad a las dichas mujeres y muchachos moberse por el mandato de dichos

[MI] Perdona las | muxeres y mu- | chachos se- | ñalandolos | para s(^e)[^i]ruientes | a los vezinos para la | enseñansa de | doctrina

- yndios y cauezas las juzgue en dicha atenzion para dolverme de quitarles la vida y que reconozcan las demas barbaras el dicho beneficio y commiserazion para asegurarse de mi piadoso corazon y asi dicha razon fue motibo
- 15 en mi tanvien de buscarles medio para la seguridad de su amparo como de que el rey nuestro sseñor se alle teniendo asegurado estos basallos y juntamente lo esten debajo de doctrina y quenta para que sigan nuestra santa
- 20 fee y asi les señale por sirvientes de la dicha vezinidad y jente de guerra dandoselos con las calidades que consta de los cinco puntos que se refieren en el auto de

[MI] auto | 31 de diciembre

- su repartimiento que de ellos hize el dia treynta y vno de diziembre y segun las personas que se repartieron serian quatrocientas de ambos sexos y asi de esta suerte quedan y lo estan amparadas en nuestra santa fee y a la
- 25

[MI] muxeres y mucha- | chos de ambos | sexos 400

- real corona y asimesmo allandose en sus casas asistidas de sus amos y no sujetas a padezer el allarse huerfanos y los nuestros con la convenienzia de su seruizio aunque tengan
- 30 el cargo preziso de su bestuario y asi les hize y di a todos el uien considerado con el seguro de nuestra santa fee y logro de la real corona = y aunque las dichas naziones y

[MI] que las otras na- | ciones que- | dan altera- | das

- las demas sus aliadas de los demas pueblos se an conuouido y alterado como consta en dichos autos y de mi
- 35 entrada a ellos espero en nuestro señor viniendome las

familias que *vuestra excelencia* me remite de esa corte de Mexico superi-
tarlas de suerte que buelba a reconozer sus pueblos con el
rendimiento de basallos viuiendo en ellos como christianos
pues allandose ya sujetos y en dicha forma tendran

[fol. 136v]

- la seguridad de sus vidas sus ministros que electos se
allan para dichas misiones y de dicho subzesso y
victoria e dado a los pies de *vuestra excelencia* la dicha espezial *quenta*
esperando no a de ser sola esta la que adquiriere para (a)
- 5 añadir mas a mi devida obligazion y tener el merito
de criado suyo, pues lo Ponze de Leon que me asiste
por tal reconoçi espeziales fauores de mi sseñora la marquesa
de Balduesa y asimesmo en dicha atenzion no salia de
su lado mi tia doña Juana de Vargas Ponze de Leon y
- 10 asi las que e tenido de mis triunfos y las que adqui-
riere seran solo blasones para acreditarlo lo
rendido de mi obligazion y allarme con tal esmalte
de menor criado suyo que como tal rinde vna y
mil vezes la dicha vitoria a su grandeza = y
- 15 supuesto que tengo escrito a *vuestra excelencia* lo que se nezesita
aguardo completamente en el todo ejecutada con la noti-
zia de tal victoria la dicha asistencia y *vuestra excelencia*
la reconoz[c]a por miraculosa y por grande atendi-
endola con los requesitos y acrezes con que se adqui-
- 20 rio tal triunfo y que de el y con el se han de seguir a-
sistido y socorrido con el dicho numero y [en]trego de
las dichas quinientas familias no solo el mero recono-
çimiento de basallaje estas *naziones* sino el ynponer-
las de nuebo el christianismo sin los abusos
- 25 y demas defectos de su jentilismo que si en dichas
fuerzas no ay que prometerse ni el rendimiento de
basallos ni el fruto ni el logro de que sean christia-
nos y asi paso con reuerente respecto a seni-
ficarle a *vuestra excelencia* que oponer las dichas fuerzas
- 30 que refiero a su grandeza que se nezesitan
para dicho logro si es que se estima esta nueva chri-
tiantad y este reyno lo sea de la *real* corona y
de no dar y alzar la *mano* porque sin dicha jen-
te y gasto sera perder el que al *pressente*
- 35 se hiziere y el que con escasas se procurare hazer
de no echar el resto segun mi representazion

[fol. 137r]

y io con no reparar en el rie[s]go de mi vida y
la de mi[s] soldados abre cumplido tan exacta-
mente que no abra donde entre la envidia ni la emula-
zion solo si se atiende a la dicha empresa se le dara la
5 estimazion segun la grandeza de su cuerpo, reyno es en-
tero y no vn pueblo de rancheria sola de enemigos y a-
si digo esto para dicha estimazion y reparo que con
atenzion se deue hazer de ella que es diferente que la que de
parte ninguna deste reyno a de tener de su cargo y lo
10 mas tamuien la considerazion de no tener recurso a pedir so-
corro = Espero rezeuir de *vuestra excelencia* de todas suertes muy
prontas sus *asistencias* y mas quando concurren los real-
çes de su *real* sangre y que este reyno le ha de merezer
sea el reenjendrador de *nuestra santa fee* y el percursor
15 de su ydolatria y jentilismo y io su vmilde cam-
pion y criado no desmaye en serlo asta morir deseand-
do se eternize y delate su vida de *vuestra excelencia* por *muchos*
años en su *mayor* grandeza dandosela *nuestro se[ñ]or* tan cum-
plida como se requiere para amparo desta christian-
20 dad deste nuebo mundo y reyno de la Nueva Mexico.
Fecha en su villa de Santa Fee nuebamente reconquistada
con su fuerza y pueblo amurallado por mi a *nuestra santa fee*
y a la *real* corona en beynte dias del mes *henero* de mill
seisçientos y nobenta y quatro años = *Excelentissimo sseñor* =
25 Bes[a] las manos rendidamente de *vuestra excelencia* su menor
y mas deseoso seruidor = don Diego de Vargas Za-
pata Lujan Ponze de Leon = *Excelentissimo sseñor* virrey con[de]
de Galvez =

Concuerta con los autos de guerra orejinales de la reconquista deste reyno y *provinzias*
30 de la Nueva Mexico, su villa y fuerza de Santa Fee, los quales quedan en
el archibo esta *gouernacion* de donde nos el ayudante Anttonio Baluerde y el alferez
don Alphonso Rael de *Aguilar* lo trasuntamos a la letra de horden y mandato
del *sseñor* don Diego de Vargas Zapata Lujan Ponze de Leon dignissimo y
merectissimo deste dichosso reyno y *provinzias* de la Nueva Mexico su nuebo
35 restaurador, conquistador y reconquistador y castellano de sus fuerzas y
presidios por su magestad. Ba zierto y verdadero y corresponde
con dicho orijinal y se allaron *pressentes* a lo uer corregir y con-

[fol. 137v]

çertar el sarjento Joseph de Contreras, don Joseph de Roxas

y Domingo de Varreda. Fecho en [e]sta villa de Santa Fee a beynte
de henero de mill y seyscientos y nobenta y quatro años y ba en
ciento y treynta y siete foxas escritas en todo y parte y en papel blan-
5 co ordinario porque el sellado no corre en estas partes, de que damos fee
y lo firmamos.

En ttestimonio de verdad ago mi firma y rubrica acostumbrada

Anttonio Baluerde {rubric}
ssecretario de gouierno y guerra

10 En ttestimonio de verdad hago mi firma y rubrica acostumbrada

Alphonsso Rael de Aguilar {rubric}
secretario de gouernacion y guerra

Observaciones textuales

125r31	t[i]tubear	ms.	tutubear		
125r33	qu[i]se	ms.	que se	298r9	quise
125v2	qui[s]e	ms.	quite	298r11	quise
125v12-13	al[i]jera- do	ms.	aljera- do		
125v16	con [e]ste	ms.	conste		
126r23	[me]	ms.	no	300r4	me
127r21	[de]	ms.	om.		
128r32	bey[n]te	ms.	beyte		
129r22	co[n]cluyentes	ms.	cocluyentes		
129v28	con [e]sta	ms.	consta		
129v29	[co]n	ms.	en		
130r9	me[n]guados	ms.	meguados, también	308r13	
130r24	hiz[e]	ms.	hizo	308v7	hize
131r25	ag[a]sajaban	ms.	agsajaban		
131v14	G[a]listeo	ms.	Glisteo		
132r6	au[i]endola	ms.	auendola		
132r9	po[r]	ms.	po		
132r31	par[a]	ms.	par		
132r37	pate[r]nidad	ms.	patenidad	314r6	parttenidad
132v2-3	co[n]quis- ta	ms.	coquis- ta		
132v15	manda[r]se	ms.	mandase	314v5	mandarse
132v18	ella[s]	ms.	ella	314v10	ellas
133r9	all[e]	ms.	all(^ar)[^¿?]	315r22	halle
133r32	re[s]puesta	ms.	repuesta		
133v5	oprouio[s]	ms.	oprouio	316v1	oprobios
133v5	y[a] rompido	ms.	y rompido	316v2	ya rompido

133v8	dicho[s]	<i>ms.</i>	dicho	316v6	dichos
134r6	algun[o]s	<i>ms.</i>	algunas	317v13	algunos
134v28	la[s] saca[ro]n	<i>ms.</i>	la sacasen	319r22	las sacaron
135r14	dich[os]	<i>ms.</i>	dichas	320r9	dichos
136v18	reconoz[c]a	<i>ms.</i>	reconoza		
136v21	[en]trego	<i>ms.</i>	trego		
137r1	rie[s]go	<i>ms.</i>	riego		
137r2	mi[s]	<i>ms.</i>	mi		
137r25	Bes[a]	<i>ms.</i>	Beso		
137v2	en [e]sta	<i>ms.</i>	ensta		

Cotejo

125r26	deuido	297v22	humilde
125v15, 26	cotedianamente	298v8, 299r1	cottidinamentte
126r9	tatole	299v5	tlattole <i>et passim</i>
126r18	distanzia a	299v19	distançia de
126v13	husano	300v16	gusano
126v17	Santana	300v21	santta Aña
127r6	amonizionada	301v3	amuniçionado
127r16	despues	301v18	dispuestos
127v31	apresurase sus	303r22	apresurasse [^el juebe] sus
128r18	retirarse las	304r4-5	rettirarsse con las
128r24	coracterales	304r12-13	corate- rales
129r4	truje	305v18	tube
129r27	deboluia	306v6	boluia
129r29	para no	306v9	para mi no
129r32	avjero	306v12	abujero
129v3	quartos de el en los	307r1	pedazos en ellos
129v5	tatolero	307r4	tlattolero
130v9	entelijenzia	309r18	ynttelixençia
130v10	yendo	309r20	<i>om.</i>
131r2	en esta	310r20	asta la
131r5	muy	310v2	<i>om.</i>
131r9-10	pla- ça	310v10	fuerza
131r13	su	310v16	<i>om.</i>
131r15	fuese	310v21	fuera
131r18	decayda	311r5	caida
131r20	desde dicho	311r8-9	desde el dicho
131r20	y seys	311r9	<i>om.</i>
131r22	todos los pueblos	311r11-12	dichos pueblos
131r23	sus	311r12	los
131r25	los	311r16	les
131r26	regalo sandias	311r19	regalo y sandias

131r30-31	y en este tien- po	311v3	<i>repite la frase</i>
131v16	pasarse	312r11	pasase
131v16	a dicha	312r11	en dicha
132r18	muy	313v1	<i>om.</i>
132r18-19	reuerendo custodio	313v1	reuerendo padre custodio
132v17	en las	314v8	en la
132v20	vista	314v12	noche
132v21-22	probo- candoles	314v14	prouocandolos
132v31	estrumentos	315r3	ynstrumenttos
134r5	apuso	317v12	passo
133r11	jondas	315v2	hondas
133r13	priesa	315r4	prissa
133r17	asi	315r9	<i>om.</i>
133v6	hiziese	316v4	hiçienssen
134v1-2	tu- vieron	318v7-8	subie- ron
134v15-16	tre- molearon	319r3-4	tre- molaron
134v19-20	a azer	319r9	<i>om.</i> a
135r7	que todo	319v19-20	quan- do
135r7	auian ellos	319v20	hauian (^hecho) ellos
135r9	y su	320r1	y a su
135r17	acsoluto	320r15	absolutto
135r21	corona asi	320r21	corona <i>que</i> assi
135r23	dellos	320v1	a ellos
135r24	la uida	320v2	las vidas
135r25	ella	320v3	ellas
135r26	executase	320v4	executtassen
135r30	auiendolos	320r10	hauiendoles
135v4	toda	320v23	dicha
135v4	a mandar	321r1	<i>om.</i> a
135v11	pusiesen	321r10	pusieron
135v18	asimesmo mande	321v1	asimesmo los mande
135v21	a	321v5	en
135v29	mi- nestre	321v18	minestras
136r12	juzgue en	322v4	juzgue <i>que</i> en
136r28	padezer el	323r8	<i>om.</i>
136v28-29	seni- ficarle	324r20	significarle
137r14	percursor	325r8	percurisor
137r32	trasuntamos	325v13-14	tran- suntamos
137r34	merectisimo	325v17	meritissimo

Comentario

127r8 *ms.* Sus Peñas queria; G140 301v6 presenta la misma lección “sus”, en que se pluraliza el posesivo erróneamente como si modificara a “peñas” separadamente. La forma escrita de 127r8

indica que el escriba entendía “peñasqueria” como dos palabras distintas.

128r24 coracterales por *colaterales*. Kessell et al. 1998:62 traducen “brethren”.

129r MD presunciase verbo facticio basado en *presunción* con el valor de *presumiese*.

130v30 pendolero derivado de *pendón* con disimilación de las consonantes nasales; Kessell et al. 1998:66 traducen “standard bearer”.

132r4 cubo *DRAE* ‘torreón circular de las murallas o fortalezas antiguas’

134r7 morillos *DRAE morillo* ‘cada uno de los caballetes de hierro que se ponen en el hogar para sustentar la leña’

136r36-37/G140 323r21 superi- | tarlas por *supeditar* *DRAE* ‘dominar, sojuzgar, avasallar’

137r15 percursor por *percusor* *DRAE* ‘persona que hiere’, término propio del derecho canónico. Vargas demuestra una inclinación a emplear vocablos esotéricos y rimbombantes como aquí: “el **reenjendrador** de *nuestra santa fee* y el **percursor** de su ydolatria”. Inadvertidamente aquí se han íconfundido “percusor” y “precursor”.

{¿? enero 1694 El cabildo de Santa Fe al conde de Galve}

{Kessel et al 1995:555-564}

{AGNMexHist38, fols. 138r(210/227)-142v; documento original}

{AGIGuad140, fols. 326r(321)-340r(335)}

{RCR fol. 309r-313v}

[fol. 138r](210/227)

†

Excelentísimo señor:

Con las estimacion y devida atencion que se requiere a la grandesa de *vuestra excelencia* no escusa este cauildo, *justicia* y *reximiento* el dar cuenta a *vuestra excelencia*

de *nuestra* venida a este reino del a Nueva Mexico donde oi nos allamos con el animo que siempre emos aconstumbrado pues constandole

5 a *vuestra excelencia* lo mucho que emos padesimo nunca emos desmayado ni puesto ynconuiniante para acudir al real seruiçio no reserbando vida ni yjos, por cuya causa y con el ynteres del logro de que estas almas de los yndios deste dicho reino boluiesen al yugo de la ley euangelica, dando la obediencia a su magestad, nos determinamos a benir a la nueva poblason y conquista por *nuestro gouernador*

y *capitan general* don Diego de Vargas, a quien rindieron la obediencia y dieron la paz el año pasado nuuenta 3 como mas largamente le consta a *vuestra excelencia* y reconociendo este cauildo con la mucha esperienzia *que* tiene de los dichos yndios y su poca fe
15 y estuilidad tuuimos resulta de partiçipar a *vuestra excelencia* y satisfacer en esta materia remitiendo a *vuestra excelencia* ynstrumento juridico por donde consta ser y se reconose de mas de cuarenta años *que* andauan estos yndios por conseguir su aleuosa traicion y assimesmo lo ysimos a *dicho nuestro gouernador* y esto no fue con mas
20 fin de mirar como leales vasallos de su magestad el seguro de la real corona y que con mayor figesa se delatase en este de la Nueva Mexico donde oi nos allamos mirando y experimentando lo *que* al principio propuzimos a *vuestra excelencia* y a *nuestro gouernador* y *capitan general* quien abiendo llegado al pueblo *que* llaman del Socorro en su despoblado distante de los pueblos de Santa Ana, San Felipe y Sia, poblados de nacion queres, como treinta leguas poco mas desde *dicho* primer despoblado, despacho *dicho nuestro gouernador* a un yndio de la nazon de los dichos queres llamado Lorenzo de los que sacamos al puesto del Passo en tien-
30 po del *general* don Domingo Xironza, el qual salio a encontrar a *dicho nuestro gouernador* al puesto *que* llaman Lo de Anaya como tres leguas del pueblo de Santa Ana y assi el *dicho* Lorenzo co-

[fol. 138v]

mo otros *que* binieron a dar nuevamente la obediencia dijeron estar con mal pecho los demas yndios de Emes, Cochiti y de la villa tanos y teguas de los demas pueblos y *que* solo los tres pueblos, San Felipe, Santa Ana y Sia estauan fijos y no abian benido a ningun
5 tatole con los demas y con esta razon yso alto *dicho nuestro gouernador* en *dicho* puesto asta que se junto todo el campo por la union de las armas y mayor seguro de las caballadas, ganados mayores y menores, carros y demas efectos de caminar y abiendo encorporado todo estubimos algunos dias esperando razon de los yndios tanos y teguas, a los quales enbio a abisar
10 *dicho nuestro gouernador* de su benida con dos yndios de dicha nazon tanos de los *que* sacamos deste *dicho* reino en tiempo de *dicho general*, los quales dichos dos yndios llegaron a la villa de Santa Fe en ocasion *que* se allauan dos yndios del pueblo de Pecos y abiendo oydo la
15 razon *que* los dos coreos de *nuestra* parte dieron a los tanos de dicha villa luego al ynstante se pusieron en camino los dos yndios pecos y fueron a dar abiso a su pueblo donde estaua su *gouernador* *que* es un yndio llamado don Juan Deye, el qual se puso luego a cauallo y bino con otros de su pueblo a dar la obediencia

20 mostrandose muy gustoso de *nuestra* benida y *que* assimesmo
lo estaua toda su gente dando razones y prouandolas con ac-
siones *que* hisso quando la suleuacion y leuantamiento del año de
ochenta y entre muchas preguntas y repreguntas *que* se le ysieron
sobre las pazes de los demas yndios dijo *que* los tanos y teguas
25 no estauan buenos y *que* lo berian algun tiempo y no obstante
se espero aviso de los dichos tanos y teguas y dentro de pocos dias
vino un yndio *capitan* del pueblo de San Juan llamado don Luis
y otro *ermano* suyo llamado don Lorenzo, cauesa del pueblo de
Pecuries y otro llamado Naranjo del pueblo de Santa Clara y o-
30 tro llamado Domingo del pueblo de Tesuque con otros yndios
de los demas pueblos, los quales dijeron benian a ber a dicho *gouernador*
y reseuirle de pas y *que* la causa de no aber benido luego abia sido
no aberse allado en sus pueblos y *que* nunca faltarian a lo
que abian quedado el año passado y *que* aunque el *capitan* de la *villa*
35 no abia venido *que* ya abian benido todos ellos y *que* tambien el *capitan* de la
villa estaua muy contento y con esta razon y otras muchas que die-
ron y assimesmo lo *que* con el claro entendimiento y buena yntension
y xpistiano selo les dijo y dio a entender *nuestro* *gouernador* se boluie-

[fol. 139r]

ron a sus pueblos quedando en dicho *nuestro* campo en conpa-
[ñ]ia de dicho *nuestro* *gouernador* el yndio *capitan* don Luis, a quien se
le yso todo agasaxo y con esta razon determino dicho *nuestro*
gouernador el pasar a besitar todos los pueblos y aser bista de
5 sus yndios para determinar lo mas nesesario y ponerles
ministro euangelico y abiendo besitado el pueblo de San Feli-
pe pasamos a la mesa de Cochiti donde auiedo llegado y
echo alto al pie para remudar fueron asomando en sus
trincheras los dichos yndios y aunque se reconozio estauan con
10 algun reselo y miedo dentro de breue rato bajo un yndio
cabeza llamado Malacate y de *que* vieron el buen agasaxo *que*
se le iso bajaron otros con lo qual abiendo tomado razon
de los demas yndios de Santo Domingo y San Marcos su-
bimos la dicha mesa y entramos en dicho pueblo de Cochiti
15 donde a la entrada de su primer cuartel nos salio a reseuir
la dicha jente sin armas y abiendo resado el alauado sea
el santissimo *sacramento* por tres beses respondieron los dichos
yndios (^¿?)[^por çie]mpre. Passamos a su plaza en conpañia de dicho
nuestro *gouernador* donde auiendoles animado y exsortado bol-
20 biesen a sus pueblos como de antes en donde se les pondria
ministro *que* les dijese missa y enseñase la ley de Dios
y les consolase prometiendoles les ampararia y defende-

ria de sus enemigos apaches y otros qualesquiera
que pretendieran bexarles, a lo qual respondieron
25 assi lo arian y con esta rason y las mejores que se pu-
dieron para *que* no desmayasen nos boluimos a *dicho* pu-
esto de donde salimos a los dos dias siguientes p[or] los
pueblos de Santa Ana, Sia y Emes donde nos resibieron
en la misma forma aunque los yndios de Sia al pareser
30 se mostraron muy alegres por su canto y baile con
que resiuieron a *dicho nuestro gouernador*, lo qual ysieron al pie del
peñol donde tienen su pueblo y abiendo cantado el alabado
sea por tres veses subimos a dicho peñol donde nos resibieron
muy gustosos y abiendoles echo la misma platica *que* a
35 los de Cochiti respondieron asi lo arian y *quedaban*
muy contentos y gustosos y con esta rason pasamos al
pueblo de Emes donde nos salio a reseuir toda su gente

[fol. 139v]

a la entrada de *dicho* su pueblo sin armas y abiendo cantado el
alauado sea por tres beses y abiendo respondido por siempre entra-
mos a la plaza donde se les yso la mesma platica prometiendoles
lo mesmo *que* a los demas y por estar el *dicho* pueblo ensima de
5 un alto y con las conueniensias nesarias de pastos, agua y leña
y en buena parte se les consedio el *que* biuiesen alli si se alla-
ban contentos, a que respondieron *que* si y conbinieron en
todo quanto se les propuso y dijo y con esta rason boluimos
a *dicho* puesto de Lo de Anaya y antes de aber llegado a *dicho*
10 puesto abiendo benido a ser noche al despoblado de E-
mes llegaron dos yndios pecos en busca de su *gouernador* don Juan De-
ye, quien nunca se aparto de *dicho nuestro gouernador*, al qual le dije-
ron *que* los yndios tanos de la villa y teguas de la Cañada y Pi-
curies estauan juntos en la sienega en una mesa *que* ase
15 para dar a los españoles y *que* abian enbiado a su pueblo
a tatolearlos y assi le dauan auiso como su cabeza, a lo qual
el *dicho* don Juan Deye dio auiso a *dicho nuestro gouernador* y embio a
(a) mandar a su gente se estubiese quieta y no se alborota-
se y abiendo llegado a *dicho* puesto determino *dicho nuestro*
20 *gouernador* no dandose por entendido de la materia sino es en la
preuenzion de las armas al pasar a la *villa* de Santa Fe y abien-
do llegado al despoblado de Santo Domingo yso alto por al-
gunos dias y embio una escuadra de soldados a reconocer
la villa y pueblos de la Cañada con achaques de buscar
25 de bastimentos y assimesmo a el de Pecos de donde binieron las
dichas tres escuadras con algun bastimento y dijeron no aber-

les echo mal ninguno y con esta razon pasamos a la dicha villa, en la qual nos salio a reseuir antes de llegar a su puerta toda su gente sin armas y abiendo cantado por tres beses
30 el alabado sea entramos en compañia de dicho *nuestro gouernador* y *capitan general* y muy *reuerendo* padre custodio y demas relixiosos misioneros y apostolicos, los quales entraron cantando el te deum laudamus y abiendo entrado dicho *nuestro gouernador* y *capitan general* en dicha plaza con el estandarte real de sus armas y este cauildo, *justicia* y re-
35 ximimiento con el pendon real de dicha villa de Santa Fe, los quales se enarbolaron y pusieron junto de una santa cruz *que dichos*

[fol. 140r](229)

yndios abian puesto en medio de la plaza y en presencia de dichos reuerendos padres y este cauildo los yso platica dicho *nuestro gouernador* y *capitan general* mostrandoles todo afecto y cari[ñ]o dandoles a entender estauan ya perdonados en nombre de
5 su *magestad* y assi *que* no creyезen tatoes ni otras cossas *que* les moviese ynquietud pues lo *que* les abia dicho el año passado delante de aquella ymagen de la virgen *que* les enseñaua en aquel real estandarte era berdadero retrato de la que es madre de Dios que esta en el sielo y *que* los que son catolicos xpistianos nunca faltan ni pueden faltar a lo *que* prometen aser por la virgen santissima y la santa cruz pues es *nuestra* berdadera ynsignia por donde nos reximos y gouernamos todos los xpistianos y assi si alguna persona yndio o español les fuese con algun mal tatole abisasen y lo truxesen a su presencia para castigarlo
10 y con esto quedaran mas enterados en lo prometido y assi que no tubiesen miedo ni reselo ninguno pues su *magestad* *que* Dios *guarde* le abia enbiado a ampararlos y a *que* fuesen xpistianos y a ponerles padre *que* les dijese missa y los dotrinara y enseñara la ley de Dios a sus yjos y mugeres y assi estubiesen fijos
15 en lo que les desia porque lo asia de todo corazon conmouido de sus almas y con estas y otras razones de muy catolico y selo xpistiano se despidio de dicha villa de Santa Fe y retiro su campo dicho *nuestro gouernador* y tomo aloxamiento a la falda de un monte a la vista de dicha fuerza como (^i?)[^dos] tiros de escopeta sin reparar en el riguroso ybierno ni yncomodidades del tiempo todo
20 a fin de *que* acabazen de reconozar su buen corazon y que no pretendia be[j]arles en nada ni menos *que* la jente de guerra y demas pobladores les ysiesen daño alguno y abiendo pasado algun tiempo en dicho sitio y reconosido todos los demas yndios y
25 cabezas de todos los demas pueblos y *que* segun lo *que* beiamos en ellos se reconosia en su obrar no ser con yntension de dar la

obediencia a su magestad enteramente ni menos reducirse a los
consejos de los ministros euangelicos pues no benian a o[i]r missa
ni a resar ni otras cossas de xpistiano sino solo a bender al-
35 gun frisol y jaua y sebolla y mais molido y esto cossa muy
poca y por muy subido presio y otras señales y palabras
que por no contar a *vuestra excelencia* se dejan por aora y con el selo de

[fol. 140v]

catolicos mirando el mayor seruicio de ambas magestades y el
seguro de la real corona tuuo este *cauildo*, justicia y *reximiento* por bien
de compareser y representar ante *dicho nuestro gouernador* y *capitan general*

[MI] escrito *sobre* la *possession*

por petision llamando por auto a todos los hombres de es-
5 perienzia y republicanos mas antiguos a que diezen sus pa-
reseres sobre pedir la posesion y tomarla este *cauildo* en la *dicha*
villa de *Santa Fe* por ser cauesera deste *reino* y la primera posse-
sion y mas antigua donde estauan las cassas reales, sobre
las quales abian fabricado los *dichos yndios* su pueblo y forta-
10 leza de tal forma que llegado a sus murallas y trincheras
pares[e] cossa yncontrastable y abiendo bisto sus pareseres y
lo que sentian en la materia tubimos resulta de aserlo y pe-
dirlo como constara a *vuestra excelencia* por el auto de llamamiento de dicho ca-
bildo y petiçion y lo proueido a ello por *dicho nuestro gouernador* y *capitan*
15 *general* con las demas deligençias *que* hisso su señoria llamando
a junta general para *que* segun el comun pareser y de los o-
fisiales y cauos de guerra en que todos binieron y conbinieron
en lo pedido y suplicado por *dicho cauildo*, justicia y *reximiento* y
antes que se ysiese cargo alguno a *dichos yndios* ni se ubiese da-
20 do resumen de la *dicha* junta general ni medios para darles a
entender a *dichos yndios* se boluiezen a su pueblo y restitui-
yesen las cassas a *dicho nuestro gouernador* y *capitan general* como quien repre-
senta la viua ymagen del rey *nuestro señor* *que* Dios *guarde* buscando
los mejores medios *que* en su claro entendimiento se allan no die-
25 ron lugar los *dichos yndios* a *que* en la materia se les trataze cossa
alguna sino *que* sin aber llegado a su notisia lo *que* este *cauildo* abian
pedido los *dichos yndios* guiados de su mala yntencion tubie-
ron junta y tatole y resolupçion de salir de la *dicha* villa como
a las dose de la noche para yr a dar de enboscada a *dicho nuestro cam-*
30 *po* y quiso la diuina magestad *que* un soldado llamado Miguel de So-
sa *que* abia aloxado su muger e yjos junta a la *dicha* villa les
oyo y entendio por ser lengua a que les dijo se sosegasen y no se in-

quietasen, de lo qual reconociendo ser sentidos se boluieron a dicha
fuerza y el dicho soldado a toda prisa dio aviso a dicho gouernador que puso
35 luego su gente en arma hasta que amanescio el dia y abiendo ama-
nesido enbio a los ofissiales de guerra a que sacasen alguna

[fol. 141r](213/230)

jente que se abia alojado en dicha villa por enfermos y abiendolos
sacado al salir de la puerta empesaron a dar grandes alaridos
y gritos soltando flechas y piedras y ganando las trincheras y
sus claros en que pusieron sus guardias y jente de guerra tra-
5 tando a la jente española muy mal de palabra y blasfeman-
do de la santa cruz y el santo sacramento y no obstante dicho gouernador

[MI] ojo

y capitan general tole[r]o y les requirio por dichos ofissiales de guerra
mirasen lo que asian y no fuesen locos que por que se abian alsado
abiendolos mirado como a yjos y ermanos y parientes en tanto
10 que se mejoraua de puesto como un tiro de escopeta de la dicha villa
donde acordoneo su campo asegurando en medio los niños y
mugeres y abiendolo puesto todo en orden para mayor seguri-
dad monto a cauallo dicho nuestro gouernador y capitan general y en su compañia este
cauildo con alguna jente de guerra y biendo los dichos yndios que se
15 yba llegando a la dicha fuerza alauando el santo sacramento le res-
pondieron que sacramento ni que Santa Maria y que abian de pelear
que ya todo el reino era contra los españoles y que los abian de
matar y a sus yjos y sus mugeres los abian de aser sus esclauos
y otros disparates y razones sin fundamento y no obstante dicho nuestro
20 gouernador les ysso con sus razones y amor que les mostro el que dejasen
de flechar y apedrear y llamo a un yndio llamado Antonio Bolsa
con el qual yso que pudo y quedo de ablar a su jente y a su gouernador y traer ra-
zon, con lo qual nos boluimos a dicho real y como a las ocho o la[s] nuebe
de la noche lebantaron una gran griteria y canto de guerra opro-
25 biando a los españoles y que querian pelear disiendo lo mesmo
que antes y al dia siguiente boluimos con dicho gouernador alauando el santo
sacramento; dijeron que sacramento ni Santa Maria que no querian sino pe-
lear que ya no abia pases ni las abia de auer asta morir los es-
pañoles que asta Moqui y toda la apacheria estaua contra
30 los españoles y empesaron a disparar piedras con hondas
y mucha flecheria y biendo su rebeldia dio orden dicho nuestro

[MI] ojo

gouernador se diese la batalla y desmontando toda la jente de guerra de los cauallos y este cauildo, justicia y reximiento con ellos dimos la primera carga serrada y sin reparar en piedras, flechas,
35 palos nos arimamos a los simientos de la fuerza de dicha villa, unos reparando las piedras otros deteniendo las trincheras y otros minando las paredes y poniendo fuego a la

[fol. 141v]

puerta los aturdimos de tal forma que a las dose del dia ya estauamos dueños de la primer plaza de dicha fuerza apoderados de su primer cuartel y guarnesido de jente española dos torreones de donde [se] señoreaua la dicha plaza,
5 de donde con mucha fasilidad se pudo poner fuego a la dicha fuerza para mas breue consumir su gente, lo qual como deuia mirarse con la atenzion del mayor seguro de niños y mugeres y operar y señorear el campo de las armas sobre estos apostatas rebelados contra Dios, ubo a-
10 cuerdo entre los cauos de guerra y besinos y este cauildo que se ysiesen escalas para subir sus trincheras y dando abiso a dicho nuestro gouernador que estaua montado en su caballo armado animando la gente que detenia las trincheras y guardia de la puerta prinsipal que ya era nuestra luego al ynstante mando su-
15 viesen quatro escalas y se sitiase la dicha fuerza dejando guarnesido los dichos dos toreones y primera plaza hasta otro dia y que fuesen a tomar un bocado y chocolate que dio su señoria y estando ya con algun sosiego y lastimados de ver a los dichos alsados que no asomaban ni tenian sino es llanto
20 y quexidos la sentinela que estaua bijiendo dio abisso de una grande tropa de yndios de a pie y caballo que benian a dar socorro a dicha fuerza y abiendo cojido el campo de nuestras armas con toda preuençion les dimos abanze con tanta furia que en menos de media ora murieron nuebe y otros eridos y lastimados
25 de tal manera se asombraron que asta [la] fecha desta no an asomado por aca y al passo que se aluorotaron los yndios de la dicha fuerza de ber el socorro de sus aliados se acauaron de morir de ver yr de uyda cayendo y lebantando que a no serar la noche no queda ninguno biuo y con esto se puso el sitio en forma y la dicha guardia en los torreones y sentinelas de real y toda la jente en arma y reconociendo la jente de guerra que estaua en dichos toreones como hombres aspertos en la guerra y de bastante balor y experiencia al romper el alua ganaron la segunda plaza y por ella subieron las trincheras y se señorearon de un fuerte don-
35 de tenian una estufa los dichos yndios y estauan dentro algunos

y quando los dichos yndios los sintieron estauan alabando el
santo sacramento en alta voz y puesto su cuerpo de guardia en
dicha fuerza los cauos de guerra dieron abisso a dicho gouernador y

[fol. 142r](214/231)

capitan general y montando a cauallo con el real estandarte y banderas
le mando tremolear sobre los muros de dicha fuerza aclamando la
vitoria de parte de su magestad y mando dicho gouernador y capitan general a dichos
yndios saliesen rendidos a dar la obediencia y pedir per-
5 don, lo qual no se pudo conseguir por mas de una ora
prometiendoles no aserles mal ninguno condolido de la
poca fe y deprauada yntencion de dichos yndios y con ra-
zones de mucho amor que les dijo no querian salir
asta que los cauos y oficiales de guerra les enpesaron
10 a sacar de las cassas. Luego ysieron punta algunas
mugeres y niños escondiendose los barones y demas
jente en las ultimas viuiendas y biendo su mucha
rebeldia entro dicho gouernador en la plaza y en su compañia
este cauildo y alguna jente de guera y dio orden que
15 se buscasen y sacasen como assi se ysso y es tanta la vi-
vienda que tienen formada sobre las cassas reales que
aca llamamos palazio que beinte soldados y treinta
yndios amigos ocuparon todo el santo dia asta que
serro la noche en registrar dicha fuerza y cassas de biuien-
20 da de donde se saco todo su jentio y se apelotearon sus
yndios rebeldes y se aseguro y apreso sus yjos y muge-
res y dio orden dicho gouernador se pusieze toda la jente
dentro de dicha villa que con estar tan recojida tubo
bastantes cassas y biuiendas para mas de mil perso-
25 nas que an benido a poblar este reino con niños y mu-
geres y esto es estando mucha cas[e]ria ocupada de
mais y otras mieses de que no podemos dejar de aten-
der en dar a vuestra excelencia las devidas graçias en aber dado a es-
tos pobres basallos de su magestad aliuio y esfuerzo por
30 mano de dicho nuestro gouernador y capitan general de aber buuelto a po-
ner las armas españolas en su villa de Santa Fe
con la reputazion y cresido valor que se requiere
a fauor de nuestro catolico rey y señor que Dios guarde de
donde esperamos con el ausilio diuino debajo

El cauildo, justicia y
reximiento

Reciuida en 10 de
mar[ç]o de dicho año

Observaciones textuales

139r27	p[o]r	<i>ms.</i>	par	330r7	por
140r27	be[j]arles	<i>ms.</i>	begarles		
140r33	o[i]r	<i>ms.</i>	or		
140v11	pares[e]	<i>ms.</i>	paresa		
141r7	tole[r]o	<i>ms.</i>	toledo		
141r23	la[s]	<i>ms.</i>	la		
141v4	[se] señorea	<i>ms.</i>	<i>om.</i> se	336v2	se señorea
141v25	asta [la] fecha	<i>ms.</i>	<i>om.</i> la	337r19	a la fecha
142r26	cas[e]ria	<i>ms.</i>	casaria	339r4	casseria

Cotejo

138r2	el	326r22	de
138r12	nuuenta 3	326v17	nobentta
138r15	estiuidad	326v21	estauilidad
138r22	donde	327r12	como
138r31	al	327v1-2	de el
138v5	tatole	327v15	tlattole <i>et passim</i>
138v6	todo	327v17	<i>om.</i>
138v7	seguro	327v19	seguridad
138v9	encorporado	327v22	incorporado
138v12	sacamos	328r5	truximos
138v13	dos	328r6	<i>om.</i>
138v17	estaua su	328r14	esttaua dicho su
139r1	quedando	329r5	quedansse
139r2	dicho	329r7	<i>om.</i>
139r11	buen agasaxo	329v1-2	buen trattamiento y agasajo
139r34	echo	330r18	fecho
139v16	tatolearlos	331r4-5	tlatole- arlos
139v23	por	331r15	para
139v34	este	331v12	el
140r13	fuese	332r15	fue
140r34	xpistiano	333r6	xpistianos
140r35	jaua	333r7	haua
140r37	contar	333r10-11	can- sar
140v26	abian	334r13	hauia

140v28	resolupcion	334r16	resolucion
141r3	las	334v16	sus
141r12	puesto todo	335r11	todo puesto
141v14-15	su- viesen	336v20	se hiziessen
141v23	furia	337r15	fuerza
141v25	asta	337r19	a la
141v32	aspertos	337v12	exporttos
142r18	santo	338v12	om.
142v7	presisten	339v7-8	persis- ten

Comentario

140r37	contar	333r10-11	can- sar
la lección de G140 parece preferible			

{**21 enero 1694 Vargas al conde de Galve**}
 {Kessell et al. 1998:78-80; 449, nn. 36-37}
 {AGNMexHist38, fols. 143r-137v (215/233), documento original}
 {AGIGuad140, fols. 340r-345v}
 {BOB1 fols. 32r-36v}

[fol. 143r] (215/233)

†

Excelentísimo señor

Señor: siendo este reyno por todas
 parttes rodeado de enemigos
 que forzosso es estar en guerra
 viua siempre como asimesmo
 5 con las armas en la mano para
 supeditar a las fronterizas y demas
 estas nazonnes que la mayor parte
 de ellas se han conmovido y asi
 pongo en la justiphicada con-
 10 siderazion de la grandeza de *vuestra excelencia*
 dicha razon para deuersse decla-
 rar ser este reyno solo el que con
 justo titulo se le deua dar la esti-
 mazion ygal al de Oran su plaza
 15 de armas y presidio por ser ygal-
 mentte de guerra viua y tener
 vezinas las *dichas* nazonnes

barbaras que estas son continuas
sus entradas y las ostilidades,
20 omizidios y robos que procuran
hazer y asi suplico â *vuestra excelencia*

[fol. 143v]

en dicha atenzion asi lo ponga
y de a entender a su magestad
en su supremo y *real* consejo
de Yndias para que al *presente*
5 se halle remunerada a mi per-
sona por las que me prometo
reziuir de su *real* magestad
mediante el ynforme y re-
comendazion de *vuestra excelencia* que con
10 la ocassion de mi feliz victoria
y triumpho en la que *vuestra excelencia*
se la partizipare a su magestad
le suplico a sus pies de nueuo
haga la *dicha* recomendazion
15 de mi persona y que logren
mis señalados seruizios
el premio y rrecompenssa y-
gual al que en aumento
de su *real* corona y en defen-
20 sa de *nuestra* santa fee le ten-
go hecho a su magestad con la
restaurazion y su reconquista
de esta villa de Santa Fee y
su fuerza amurallada con
25 las ventaxas del *dicho* trium-
pho en el castigo hecho en
los *dichos* reueldes y prisio-
neros y logro del ynteres
de sus bastimenttos y viuiendas

[fol. 144r](216/234)

para la poblazon de la vezin-
dad y (^;?)[^familias] de la gente de
guerra de los zien soldados
de su presidio *que* vna y otra
5 se halla alojada en *dicha* po-

blazon y fuerza amura-
 llada, haviendo sido (^y)[^e]n esto
 [^tan yn]teresada su *real* corona sien-
 do el *dicho* triumpho y victoria
 10 adquirida fundamento esenzial
 y ynstrumentto para salir
 a supeditar y tener supeditadas
 con la vezindad yntegra
 de las *dichas* quinientas fami-
 15 lias, todo este *dicho* reyno a-
 trayendo a el las naziones
 remottas hallandosse poblado
 de *dicha* vezindad española
 de las *proiuinzias* de Moqui en
 20 casso de que su *magestad* (*que* Dios guarde)
 no trate de descubrir la rriqueza
 de los minerales de la Sierra Azul
 y con mayor seguridad hazer la
 experienzia de la tierra y
 25 metal [^de la mina] del almagre o mermellon
 cuyas señales de lo pesado, ju(^¿?)go-
 sso y mantecosso y dejar el lus-
 trezillo refregandolo en la
 palma de la mano moreteada
 30 con el *dicho* lustre de azogue
 quanto mas le penetra el
 calor de ella, señales todas

[fol. 144v]

heudentissimas de tener *dicha*
 ley y aunque yo no lo aseguro
 ni fui el (^¿?)[^au]tor de partizi-
 parle ni hazer relazion a su
 5 *magestad* en su *real* y supremo
 consejo de las Yndias de tener
 tales tesoros en *dicha* prouinzia
 de Moqui asi de el *dicho* a-
 zogue como en la *dicha* Sierra
 10 Azul los *dichos* minerales
 de platta por lo que mira a la
dicha tierra del almagre
 o mermellon me haze discu-
 rrir las *dichas* señales son

- 15 seguras y no poder despre-
ziarsse de no tenerlo por
la experienzia hecha
de la muestra *que* de dicha tierra
remiti â *vuestra excelencia* y ensaye *que*
- 20 mando de ella hazer que
pudo no azertar el professor
minero el sacarlo pues no
por vna mesma forma de
venefizio se adquire el co-
- 25 nozimiyento de rreduzir den
la ley de los metales y su
produzido que tienen y podian
tamuien atendersse por
dicho minero a no hechar
- 30 la absolutta de no tener
azogue sin primero hazer

[fol. 145r](217/235)

- el rreparo podia la dicha tierra
y metal por mi a *vuestra excelencia* remitido
ser la mayor parte de el *dicho* des-
montte y no del metal azendrado
- 5 de la zinta y vetta de dicha mina
y asi como quien tantto desea
el *real* ynteres y logro para
el aumento de su *real* corona
digo a *vuestra excelencia* que qualquier
- 10 *gouernador* y capittan general que
fuere de este *dicho* reyno ha-
ga de nueuo la *dicha* deligenzia
quando passe a *dicha* prouincia
de Moqui solizitando
- 15 el rremittir porzion de *dicha*
tierra o metal y que consta
autenticamente ser de *dicho*
venero, zinta o vetta de *dicha*
mina para su perfecto y me-
- 20 ro ensaye y de el se saque
la duda con que se puede hallar
vuestra excelencia y no desengañado y a mi
me assiste mucha [[^]parte de la] desconfianza
de que se herrassen en el *dicho*

25 venefizio y ensaye hecho por
las *dichas* razones y asi se lo
preuine a *vuestra excelencia* mi deseo de
criado suyo y passa juntamente
a suplicarle boluiendo al
30 primer puntto referido en
esta de la *dicha* asistencia

[fol. 145v]

de guerra viua y *que* no ay
otro gouernador ygual a ella
y que no siendolo de mas
ezepzion ni calidad el de
5 el *dicho* gouerno del Parral
se me de la venttaja de suel-
do competentte atendiendo
a dicha [^{tan}] justiphicada caussa
y motiuo de mi continuado
10 mouimyento a tan rrepetidas
entradas, corredurias, vi-
sittas, salidas y por vltimo
a estar armado siempre,
razones todas para pro-
15 meterme de la grandeza
de *vuestra excelencia* se me asigne la
ventaja de *dicho* sueldo
dandoseme la estimazion
competentte que se deue
20 atender *que* solo me
hase azer *dicho* reparo el
que no se juzgue de menos
grado y estimazion este
gouierno y capitania *general*
25 que el *dicho* de la Vizcaya
quando se deue atender
y considerar ser por *dichas*
razones referidas el vnico
de guerra viua y *dicho*

[fol. 146r](218/236)

reparo como repitto de pedir
a *vuestra excelencia* se me de la estimazion

de la venttaja de *dicho* mi
sueldo no es por el yntteres
5 el que me lleba de seruir
a su *magestad* si me haze
pedirsela a su grandeza
el puntto en la estimazion
que se deue dar a mis no-
10 torias obligaziones y sien-
do tan por todos lados
dignas de *dicho* sueldo
no es vien padezcan el
vltraje hallandose en
15 puesto de ygal grado
y con la distinzion de ser de
dicha guerra viua no de con-
tingenzia ni aczidenttes
y si heuidentissima y forzossa
20 y por todos lados deje de
tener la estmazion en la
ventaja que de justizia se
me deue dar y atender para
darseme *dicho* sueldo com-
25 pettente y saue *vuestra excelencia* quan
fija es esta rrazon que
me vrge hazerle esta rre-
presenttazion pues no le he pe-
dido ayuda de costa que

[fol. 146v]

pudiera auerlo hecho le-
xitimamente ni por via
de la *dicha conquista* por mi hecha
a mi costa de todo este *dicho*
5 reyno y sus prouienzas el año
pasado de nouenta y dos ni me-
nos tampoco por via de ha-
uer salido tierra afuer[a]
de donde reconozera *vuestra excelencia*
10 el *dicho* desinteres *que* en mi
â hauido y atenzion a ser-
vir sin el a su *magestad*
y que solo le pido la *dicha*
venttaja del sueldo y

15 no le molesto con que me
señale porzion de paz
y guerra sino me asegure
la de los gastos *que* a las
campañas *que* a tierra afuera
20 de las *dichas* naziones consta-
re hazersse pues solo pue-
den pedir a *vuestra excelencia* con *dicha* jus-
tiphicazion el hazerle tan
reuerentte ynsinuazion de mi
25 partte prometiendome de
se grandeza le haran fuer-
za tan jusiphicadas
caussas *que* le rrepresentto pa-
ra hazerme desde luego
30 la *dicha* merzed que sera

[fol. 147r](219/237)

en mi heternamentte recono-
zida y estando a sus pies
para desear nuestro *señor*
guarde la excelentissima persona
5 de *vuestra excelencia* muchos y felizes años
como deseo y he menester.
Ffecha en esta villa de *Santa*
Fee nueuamente reconquistada por mi
con su fuerza y pueblo amu-
10 rallado a *nuestra santa* fee y a
la *real* corona en 21 de
(de) henero de 1694 años.

Excelentissimo señor

Besa los pies de *vuestra excelencia* su
15 menor criado que le estima

Don Diego Vargas
Zapata Lujan Ponze
de Leon {rúbrica}

Excelentissimo señor virrey conde de Galues

[fol. 147v]

{en blanco}

[fol. 147rbis](220/238)

{en blanco}

[fol. 147vbis]

[texto vertical]

Santa Fee. 21 de henero de 1694

Don Diego de Bargass
Zapata y Lujan

Reciuida en 10 de
5 mar[ç]o de *dicho* año

Observaciones textuales

146v8 afuer[a] *ms.* afuere

Cotejo

143r10	la grandeza de	340v7	<i>om.</i>
143v29	viuiendas	341v3	bibienda
144r5	<i>dicha</i>	341v6	nuestra
145r5, 18	zinta	343r2, 12	çincta

Comentario

fol. 144r25, 144v15/G140 fol. 342r6, 342v3 mermellon = *bermellón*
fol. 145r3-4 des- | montte *DRAE desmonte* ‘mineral pobre amontonado en la boca de una mina’

{**21 enero 1694 Vargas al conde de Galve**}
{Kessell et al. 1998:80-86}
{AGNMexHist38, fols. 148r-157v (221/239), documento original}
{AGIGuad140, fols. 345v-357r}
{BOB1 fols. 37r-46r}

[fol. 148rbis](221/239)

Excelentísimo señor:

- Señor: es forzoso *que a vuestra excelencia* diga mi sentir con la yngenuidad de mis notorias obligaciones y debajo del rrendimiento que deuo
- 5 tener a su *real* grandeza, hauiendo fiado de mi su atenzion y gran zelo en el seruiçio de ambas magestades la *reconquista* y poblazon de esta villa de Santta
- 10 Fee y reyno de la Nueva Mexico y aunque en los auttos de guerra y el de su rremission como en la carta *que* hasta la fecha de esta a *vuestra excelencia* le hago relazion y doi por
- 15 ella demas de constar en los dichos auttos todos los punttos de dicha carta y se hallaran mas algunas zircunstanzias no puedo dejar de rrecombenir a *vuestra excelencia*
- 20 (señor *excelentísimo*) con la que por mi

[fol. 148vbis]

- ynforme a *vuestra excelencia* consta le hize en el que general me mando le hiziesse el año pasado al tiempo que juntta-
- 5 mente con la segunda notizia le di a *vuestra excelencia* de dejar completamente conquistado todo este dicho reyno, su peñol de Acoma y prouinzias de Zuñi
- 10 y Moqui y el rrexiro de la mina del almagre y rremission para muestra de su tierra o metal que dizen del mermellon que segun ynforma-
- 15 ron a *vuestra excelencia* en essa cortte se juzaba tener ley de azogue y pasando a rrecombenir a *vuestra excelencia*

con el puntto y zircunstanzia
del sussodicho ynforme se ha-
20 llara en el como a *vuestra excelencia* le
rrefiero que no siendo el numero
de quinienttas familias y
los zien soldados *que* se hallan
seruir a su magestad de presidio
25 en esta *dicha* villa por mi
nueuamentte con sus *reales*
armas reconquistada a su *real* co-
rona de no poblarsse con
los *dichos* quinientos vezinos

[fol. 149r](240)

y los *dichos* zien soldados
hera hechar vn grano de
sal en la mar, lo mesmo fal-
tandole *dicho* numero y el que
5 sin el entrasse en esta *dicha*
villa huiendo primero he-
cho las entradas que feliz-
mente logre reonquistando
de nueuo los pueblos de las
10 messas y nazioni de queres
y xemes fue por sacar a *vuestra excelencia*
del cuydado con que le opri-
mia el que presente a sido
y es de mi cargo en el rriesgo no-
15 torio que en cada passo he
dado pero lo doy y dare
por vien empleado con la
victoria referida en seruizio
y tiempo de *vuestra excelencia* a quien
20 yncumbe la asistencia
siguiente para su perfeczion,
consumando fin y logro:
lo primero para el ajuste
de las quinienttas familias
25 faltan yncluyendo el numero
de las sesentta y nueue que
vuestra excelencia rremitte de essa cortte
treszienttas y veintte y asi son
forzossas y mas huiendo

[fol. 149v]

experimentado la alebosa
ynttencion de las naziones
de esta villa, cuyo castigo
consta en dichos auttos y *victoria*
5 adquirida ejecutte contra
los rrebeldes enemigos a *nuestra*
santta fee y a la *real* corona
y de dicha juntta se han
alzado sus mesmas naziones
10 que viuian en nueue pueblos
y pasando a la messa de (^¿?)
San Yldephonsso a *distanzia*
de su pueblo vna legua lar-
ga cuya suvida es vna
15 fuerza ynexpugnable
y no obstante me caree con
dichos reueldes a un tiro de
de pistola y el campo de *noventa*
soldados y *vezinos* que lleue
20 dejandolo a dicha suvida
y pie de *dicha* messa y por
vltimo diziendoles les
aguardava en *dicho* pueblo
de San Yldephonsso por
25 hallarsse la gente de el
en ella donde hauia re-

[fol. 150r](223/241)

(re)mitido a dos prisioneros
de zinco que apresse fuera
del pueblo de Nambe adon-
de rebolui a hazer noche
5 y les rezeui sus declaraciones
no haziendoles mal nin-
guno antes vien dandoles
la liuerttad y a los dos les
mande fuessen con dos cru-
10 zes *que* les di en señal de
paz pasasen a la *dicha* messa
para que mediante su li-
uerttad y la de los tres sus

compañeros se asegurasse todo
15 el gentio *que* se hallaba de no
venir a hazerles daño nin-
guno antes vien a que se per-
suadiessen solo venia a dezir-
les se boluiessen a bajar a sus
20 pueblos que hauia entrado
en seis y hauerlos hallado
a todos sin gente y reconoziendo
con la *dicha* de guerra hauer sa-
cado parte de sus batstimentos
25 y em particular en los pueblos
mas ynmediattos a *dicha* messa
se hallaban con mucha *porzion*
fuera que para hazersse
fuerttes en ella hauian

[fol. 150v]

llebado y mi ynttencion
es de no venirme ha veer to-
dos los capittanes y caue-
zas de *dichos* pueblos que
5 me pidieron si yba con buen
corazon no passasse hazer no-
che a *dicho* pueblo de San
Yldephonsso sino que me
boluiesse a esta *dicha* villa
10 que en esso conozerian le
tenia bueno y para que
los demas se asegurassen
y bajassen de las demas
mesas y cañadas donde
15 tamuien se han substraydo
y dejado sus pueblos *siguiendo*
la mesma nouedad de los
dichos de su mesma nazon
y que han âtraydo y con-
20 mouido otras quatro muy
gruessas y combocado los
apaches sus [s]eguazes y no
por *dicha* razon me rre-
tire dandoles el gusto
25 de que siguiessen su ocultto

y alebosso pecho sino por
desbanezerles la presumpzion
que han dado a entender
al genttio de mugeres y mu-
30 chachos

[fol. 151r](242)

de dicho su pueblo para alzar-
los de ser malo mi corazon y
no poderse asegurar de el
por ebadirsse ellos de su de-
5 licto en hauer cooperado
con los dichos reueldes y juntta-
mentte hauer cometido los
delictos de en benganza de
dicho mi triumpho hauer muer-
10 to a tres naturales que vi-
nieron de el Passo y se ha-
llaban en vno de dichos sus
pueblos al tiempo *que* se rrom-
pio la dicha guerra como
15 tamuien las caualladas
y algunas bacas y bueyes
que trujieron algunos pobres
vezinos de los de el Passo con que
se hallaban para con la leche
20 en el tiempo que la tenian
sustenttar a sus pobres hijos
con el rrigor de las nieues y
hielos buscaban el abrigo
de las cañadas vnas y otras
25 se rretiraban al montte huyendo
del llano y lo rraso que
para su seguridad y por
razon de la dicha guerra
rompida las mandaba
30 a la gentte de su guardia

[fol. 151v]

y cauos de dichas caualladas
las trujiessen para estar
a mano y a vista de esta

dicha villa y asi dicha
5 razon me hara juntta la
dicha vezindad y venida
la que *vuestra excelencia* rremitte que
al presentte me parece
se hallara en el Parral
10 segun el tiempo que â que
camina y asi venida que
sea de vna y otra dejare
los tres pueblos prinzi-
pales de dichos rreueldes
15 con zientto y zinquentos
vezinos con zinquentta
en cada vno y a los de
esta tierra que reconozido
hauerse asentado y qui-
20 sieren passarse a poblar
a sus *haziendas* y tierras que
poseian los dare dicho
gusto pues es justizia
y se les mereze hazer toda
25 grazia y de la gentte
de los dichos reueldes

[fol. 152r](225/243)

y pueblos procurare zerzenar
sus tumultuantes y cauezas
de suertte *que* la rreynsidenzia
de su rrebeldia y apostazia
5 se la castigue y sea de exem-
plo para los demas tal que
si Dios *nuestro señor* me da vida
para defender su santta
ley y diuina caussa de
10 quinze años para arriua
no me a de quedar varon
pues tan lexitimada
y justiphicadamentte
se les deue ejecutar dicho
15 castigo y de esta suertte
y de poblarles junttamente
los dichos tres pueblos
con dicho numero de vezinos

señalandoles el que tu-
20 vieren de *dichas* mugeres
y muchachos hijos de
dichos rreueldes por sus
siruyentes con cargo de que
los alimentten y les hagan
25 hablar en *nuestra* lengua
enseñandosela y dejandoles
yr a la doctrina a tarde y

[fol. 152v]

mañana y esto encargando
junttamentte a su ministro
cura doctrinero para la quie-
tud de el alcalde mayor
5 y capittan a guerra que el
gouernador de este reyno nom-
brare no tenga por *dicha* ra-
zon yntervenzion ni questtion
mas *que* a la *dicha* que mira
10 de *dicha* su obligazion de
la enseñanza de la doctrina
y al exemplar en el castigo
en estos se aseguran las
demas de los queres menos
15 el pueblo de Cochitti que
junttamentte siguió a los
dichos rreueldes. Tamvien
es *nuestra* amiga fina la nazion
de los pecos que me ayu-
20 daron el dia de la *dicha*
guerra y combatte para
la rrestaurazion y [^{re}]conquista
de esta *dicha* villa y den-
tro de tres años soy de
25 parezer que estando pobla-
do *dicho* reyno con las *dichas*
quinientas familias y asemtdo

[fol. 153r](226/244)

con la *dicha* guarnizion de los zien
soldados de el presidio se puede

hallandose con el pie de vna
y otra gente fundamentado
5 hazer que por el gouernador y
capittan general que fuere de
este reyno asiente por su mano
el empadronar y hazer la quenta
personal de los naturales que
10 hubiere y se hallaren pobla-
dos de cada nazon paguen el
tributto a su magestad en reco-
nozimyento de su *real* vasallaje
dos mantas de las que tejen
15 para el vestuario de sus mu-
geres de algodón dando vna
el día de Naudad y otra el
día de San Juan que no se puede
poner duda de la legalidad
20 y obligaciones *que* le asistira
al gouernador que fuere para
en su cobranza tener el desvelo
que le yncumbe del ynteres
del real seruiçio y con dicho
25 tributto se hallara em parte
aliuiada la *real hazienda* para los
gastos siguiettes que tengo
por ynexcussables y forzossos

[fol. 153v]

para la rraiz *que* se rrequiere
entrar tocante el auio de
dichas familias asegurandolas
con dicha raiz con que passen
5 pues sin ella sera ymposible
subsistan pues aunque se les
entre y rreparta desde fin
de este año que sera quando
pueda llegar no podran pas-
10 sarsse ynterin *que* tienen co-
rriente y frutto sin que se les
socorra para su vestuario
los zinco años primeros y asi
se deue considerar por *vuestra excelencia*
15 este dicho puntto con toda a-

tenzion y tamvien el que deter-
mine su gran prouidenza
para el cuerpo de dicha raiz
la compra de los ganados siguientes:

- 20 Primeramente seran menester
para las 500 familias a 12 bacas
a cada vna son seis mill ba-
cas –
Mas a zien obejas y cabras a ca-
25 da vno son zinquent mill obejas
y cabras –
Mas quatro mill machos de uno
y otro para repartirles por y-
gualdad –

[fol. 154r](227/245)

- Mas a diez yeguas con su cauallo
garañon son zinco mill yeguas
y quinientos cauалlos garañones
Mas quinientas rejas de arado
5 Mas quinientas hachas carboneras
Mas quinientos candados con
sus armellas
Mas quinientos azadones –
Mas quinientas palas de hierro
10 Mas quinientas coas grandes –
Todo lo qual es prezisso para ves-
tir esta tierra y mundo nueuo
porque si no sera ymposible
tenga permanenzia el que dichos
15 vezinos sin tener dicho pie y raiz
les puedan detener y para ha-
zerles el cargo de dicha obli-
gazion sera forzosso darles
a cada vno su partte segun
20 ba expresada y demas a mas
el socorro de los zinco años pri-
meros referidos de la porzion y
memoria para su vestuario
considerada la cantidad que
25 *vuestra excelencia* fuere seruido mandar
despachar se rremita y con dicha
representazion que a *vuestra excelencia* haze

mi deuido rendimiento a su
grandeza quedo ya sin el
30 cuidado de mi obligazion
pues si fuere seruido que

[fol. 154v]

para la recultta de las *dichas*
treszientas y veinte familias
que entrando en este reyno las
que *vuestra excelencia* remite de essa corte
5 faltan mandarme ynterin
que se passa el verano semen-
teras y alzar las cosechas
passe yo dejando poblado
en la forma *que a vuestra excelencia* rre-
10 fiero en esta este distritto
y villa y asegurado con
dicha vezindad puede man-
darme lo haga *que* lo execu-
tare segun fuere seruido
15 su grandeza en todo y con
la experiencia *que* tengo
tendran mas fazil y breue
la conduzion en este reyno
las *dichas* familias procu-
20 randolas aver desde el reyno
de la Galizia y Nueua Vizca-
ya por ser campistas y la-
bradores los mas y con el
tiempo sera nuestro
25 señor seruido se descubran
estos minerales que sean
caussa para boluer a contri-
buir ynteresando el *real*

[fol. 155r](228/246)

hauer con ellos el desembolsso
que tubiere con el logro de
hauer asentado de nueuo la
xpistiandad en estas parttes
5 y aunque parezca al pre-
sentte no hallarsse asen-

tada la asistencia de los
reljiosos misioneros es por
razon de que se asiente a la
10 quietud de sus pueblos dichas
naciones para *que* estandolo
con dicha seguridad puedan
passar a la asministrazion
a ellos de los santtos sacra-
15 menttos y la predicazion del
santto evangelio siendo
doze las doctrinas con la pre-

[MI] 12 las | doctrinas | con 15 relixiosos

sentte *que* actual se halla en
dicho ejerziçio y en posesion en
20 esta dicha villa de Santta
Fee, las quales se hallan re-
partidas en los quinze reli-
jiosos sazerdotes por darles
compañero a la rremotas y
25 asimesmo por su genttio y
dichas doze misiones son
de los pueblos poblados

[MI] 19 pueblos po- | blados con la villa

y nazioni de este reyno y
su distritto que son diez y nueue

[fol. 155v]

los pueblos con esta dicha villa
y para las dichas doze misiones
sera muy justa la atenzion
de *vuestra excelencia* de rrepartirles, sien-
5 do seruido su grandeza,
lo mesmo *que* rrefiero de pie
para la congrua de las dichas
quinientas familias asi
de ganados como lo demas
10 pues totalmentte se ha-
llan desnudos dichos reuerendos
reljiosos misioneros y asi

le hago a *vuestra excelencia* eta ynsinua-
zion y suplica pues es tan
15 deuida de mi atenzion hazer-
la a su grandeza.
Tamuien repitto a *vuestra excelencia* que
para dicha seguridad
asi de esta *dicha* villa como
20 de los *dichos* diez y ocho
pueblos que se hallan po-
blados en este *dicho* reyno
y su distritto hasta tantto
que entren las *dichas* tre-
25 zientas y veyntte familias
y se rreparttan en las par-
tes de *dichos* pueblos com-

[fol. 156r](229/247)

benientes no pueden salir a
campear estas armas pues
hartto haran en asistir a las
corredurias y visitta de ellos
5 pues para enderezarlos
y *dichos* ministros se hallen
sin los rrezelos que les a causa-
do su nueua conspirazion
no se pueden por *dicha* razon
10 separarsse y asi hasta tantto
que se halle con la yntegra
vezindad repartida no se
podra passar al peñol de
Acoma y entradas a las di-
15 latadas *prouincias* de Zuñi y
Moqui que seran menester
tres meses de yda, estada
y bueltta y asi se halle *vuestra excelencia*
en esta ynteligenzia no
20 siendo de mi partte la
omission sino atender a no
arresgar suzeda vn re-
belion faltando las *dichas*
armas de este presidio
25 y se pierda lo adquirido
y rrestaurado de este *dicho*

reyno, razones que a *vuestra excelencia*
le haran fuerza para pre-

[fol. 156v]

meditarla y rreconocer lo
considerado de mi discursso
que me haze hazer el rrepa-
ro que deuo reconocer por
5 dicho yncombenyente.
Y *vuestra excelencia* vista esta rrepresenta-
zion y carta consulta mia
resoluera y determinara lo
que fuere seruido tocante
10 a lo que rrefiero se nezesita
que en lo demas el tiempo de
la demora y llegada de
esta cartta y su rrespuesta que
vuestra excelencia fuere seruido de
15 dar a ella me dira la
determinazion tocante a lo
de guerra, cuya ynttenzion
con que me hallo digo
a *vuestra excelencia* que me pareze â-
20 sentira su dictamen con
el mio reconoziendo tan vr-
gentes caussas y motiuos
para ello deseando en to-
do el aziertto del mayor
25 agrado de su grandeza
que es la que me obliga
atropellar ymposibles

[fol. 157r](230/248)

sin los riesgos que juntta-
mente vnos a otros se en-
quentran y siempre con animo
constantte para resistirlo fiando
5 en su diuina *magestad* los buenos
subzessos como junttamente el que
a *vuestra excelencia* como ynstrumento le a de dar
la prospera salud con la dilata-
da vida *que* tantto yntereso

10 y deseo guarde su *excelentissima* perssona
en su mayor grandeza y felizissimos
años. Fecha en esta villa de
Santta Fee nueuamente reconquistada
a la *real* corona y a *nuestra* santa
15 fee en {en blanco} del mes de henero de 1694 años.

Excelentissimo señor

Besa las manos de *vuestra excelencia* ren-
didamente su menor *servidor*

20 Don Diego de Vargas
Zapata Lujan Ponze de Leon {rúbrica}

Excelentissimo señor virrey conde de Galues

[fol. 157v]

[texto vertical]

Santta Fee _^o henero de 1694

Don Diego de Bargas
Zapata Lujan

reciuida en 10 de
mar[ç]o de *dicho* año

Observaciones textuales

150v22 [s]eguazes *ms.* eguazes

Cotejo

150r23	de	348v13	<i>om.</i>
150v27	presumpzion	349v3	presunçion
151r17	trujieron	349v18	truxeron
151r29	las	350r10	los
151r30	la gentte	350r10-11	la <i>dicha</i> gentte
153r11	cada nazion	352r9	dichas naçiones
154r16	puedan	353v5	pueden
154r25-26	que v e fuere seruido	353v14	que fuere v e seruido
155v13-14	ynsinua- zion	355v1	ynsignuaçion

156v12	demora y llegada	356v4-5	llegada y demora
157r15	{en blanco}	357r11	<i>también en blanco</i>

Comentario

fol. 152r7-15

si Dios *nuestro señor* me da vida
para defender su santta
ley y diuina caussa **de**

10 quinze años para arriua
no me a de quedar varon
pues tan lexitimada
y justiphicadamentte
se les deue ejecutar *dicho*
15 castigo . . .

Pasaje mal entendido en Kessell et al. 1998:83:

... should God Our Lord give me life to defend His holy law and divine cause. **I have done so for more than fifteen years, since I became a man.** This is because the reason is so legitimate and justified that it merits that punishment should be inflicted upon them.

Aquí Vargas emite una amenaza prácticamente de genocidio, diciendo que **no ha de quedar vivo (de los rebeldes y apóstatas se entiende) ningún hombre adulto (varón) de 15 años para arriba.** Una traducción más exacta sería "... should God Our Lord give me life to defend His holy law and divine cause, **no male over 15 years old will remain**, since so legitimately and justifiedly should such punishment be inflicted upon them".

No tendría sentido en este contexto una alusión tan aislada a la juventud de Vargas. Es ejemplo de la ferocidad con que el reconquistador guerreaba a los indios que se habían alzado, como que mandó fusilar a setenta prisioneros de guerra después de la recuperación de Santa Fe.

{**18 marzo 1694** **Análisis del fiscal Juan de Escalante y Mendoza**}
{Kessell et al. 1998:86-92; 499, nn. 38-39}
{AGNMexHist38, fols. 148r(221/239)-154r(227/245), columna izquierda}
{AGIGuad140, fols. 357r-364v}
{BOB1 fols. 46r-52r}

[fol. 148rbis](221/239) [columna izquierda]

Mexico 10 de marzo de [1]694

Al señor fiscal con otra carta del *dicho*

y otra del cauildo y reximiento y autos
con que las compañia y los antesedentes
5 de est materia {rúbrica}

Exelentissimo señor:

El fiscal de *su magestad* ha uisto
esta cartta y la anttezedentte del
gouernador de la Nueua Mexico con el
10 testimonio de autos *que* remitte y
pedimentto de aquel cauildo, cu-
yo conttenido se rreduze a la se-
gunda entrada que hizo con los
veçinos y familias *que* estauan en
15 el Passo del Rio y las otras que se
junttaron a la poblazon de aquel
reino que con efectto ejecutto en-
trando hasta la misma villa
de Santta Fee de mano y poder
20 armado por la rresistençia

[fol. 148vbis] [columna izquierda]

de sus avitadores reuelados
de que resultan distintos pun-
tos y proposiçiones del gouerna-
dor siendo el primero *dicha* fuer-
5 za de armas con que acometio
a dicha villa de Santa Fee por la
oposiçion de los yndios a su
entrada en ella, antteçediendo
diferentes requerimientos y
10 que huiendo prometido la paz
en la primera *que* hiço y conti-
nuadola engañosamente en
la segunda se boluieron a su-
blebar probocando ellos mismos
15 a la facçion y guerra y aun que esto
fuese asi pareze exçedio *dicho*
gouernador en prozeder al castigo que
que ejecutto en los settentta arcabu-
ziados que rrefiere se halla-
20 ron escondidos en algunas ca-
sillas despues de rrendidos y

bençidos, açcion que mas fue deso-
lar que castigar quando para
el exemplo y que con el therror
25 se rrefrenasen los demas pueblos
y naçiones de quienes sospe-
chaua el mismo mouimiento
de quebrantamientto de paz
bastara a justiçar ôcho o diez
30 de los que segun sus declara-

[fol. 149r](222/240) [columna izquierda]

ziones e inquisiçion que hi-
ziese entre ellos mismos y
la demas chusma que hauia que-
dado fuesen las cauezas y mas
5 culpados en la commocçion
asegurando los rrestantes
ymponiendoles otro jenero de
pena para que desta suerte
llegase a ttodos el miedo y a
10 pocos el castigo hasta dar quen-
ta a *vuestra excelencia* quien en esta mathe-
ria como *cappitan general* y con su ele-
bada comprehension calific-
ra si vbo exçesso asi en el
15 modo de rromper la guerra
como en la ejecuçion del rreferi-
do castigo que como ajeno
de la profesion del fiscal solo
puede ajustarse a represen-
20 tar lo prebenido en las leies
reales octaua, nona, deçima y
vndeçima del titulo quartto
del libro terçero de la rreco-
pilacion destes reinos que or-
25 denan que los yndios alzados
se procuren reduçir con suaui-
dad y paz sin guerra, rrobos
ni muerttes y que no se les haga
para que rreçiban la santta
30 fee cattholica ô den la

[fol. 149v] [columna izquierda]

ôbediençia ni para otro nin-
gun efecto y siendo âgresores
con mano armada rrompiesen
la guerra contrra vasallos, po-
5 blazones y tierra paçifica se
les rrequiera dos ô tres vezes
y las demas que combengan has-
ta atraerlos a la paz y no bas-
tando estas prebençiones sean
10 castigados como justtamentte
mereçieren y no mas y que
si haviendo reçiuida la santa
fee y dado la ôbediençia la â-
postattaren y negaren se pro-
15 zeda como contra âpostattas
y rrebeldes conforme a lo que
por sus exçesos mereçieren
anteponiendo siempre los
medios suaues y paçificos a los
20 rrigurosos y juridicos y si fue-
re nezesario haçerles guerra
abiertta y formada se de pri-
mero quentta al *real* Consejo
de Indias para que con las cau-
25 sas y motiuos *que* vbiere se pro-
bea lo combenientte al serui-
zio de ambas magestades
y vltimamentte prohiue â
los gouernadores y justiçias
30 embiar jentte armada

[fol. 150r](223/241) [columna izquierda]

contra indios a titulo de
reduçion, mita ni otro pre-
texto con pribaçion de ofiçio
y dos mill pesos de pena y que en
5 casso que algunos hiçieren daño
d'españoles ô a indios de paz
en sus personas ô haçiendas
se puedan luego ô hasta tres
meses embiar personas con

- 10 armas a que los castiguen ô tray-
gan presos con que en los presos
no se ejecutte pena en el campo
si la dilacion no causare daño
yrreparable pero que pasados
15 los tres meses expresados pueda
solo el que tubiere el gouier-
no de la prouinçia y no otra
justiçia determinar lo que
se ha de haçer en el castigo
20 y asi siendo *vuestra excelencia* seruido podra
adbertir a *dicho gouernador* que para la re-
ducçion de los yndios ynfieles de
aquellos contornos se ajuste a lo
dispuesto por dichas leies reales y *que*
25 no solicitte su obediencia ni com-
bersion a *nuestra* santa fee por los
medios de guerra ni fuerza de
armas sino por los suaues *que* pa-
reçieren y predicacion euan-
30 xilica que son los que permiten

[fol. 150v] [columna izquierda]

las leies politicas y christianas.

- El segundo puntto con-
tiene el rrepartimientto *que dicho*
gouernador hiço de la chusma de muge-
5 res, mozos y muchachos a los veçi-
nos pobladores con titulo de ser-
vidumbre, lo qual esta prohiuido
por repetidas leies de la rrecopi-
laçion y zedulas posteriores ex-
10 peçialmente por la 10 de las
arriba zitadas en que hablan-
do desta calidad de guerra y
reducçiones dispone que en nin-
guna forma puedan repar-
15 tirse indios por piezas sin *real*
horden con pena de mill pesos a los
gouernadores *que* hiçieren lo con-
trario que a este se le deue pre-
benir para que lo tenga en-
20 tendido y pase a notiçia de

las personas en quien hizo
dicho rrepartimientto no los
tratten como esclauos sino que
los ôcupen con el fin de paçificar-
25 los, rreduçirlos y educarlos
en los misterios de *nuestra* santta
fee yntterin que se instruyen
en vida politica y buelben
a sus pueblos como de antes

[fol. 151r](224/242) [columna izquierda]

pues los mas con el acaeçimiento
de la guerra y castigo de los
settenta despoblarian aque-
lla villa y sus contornos y an-
5 daran fuxitiuos como rrecono-
zio dicho *gouernador* haviendo salido
con algunas notiçias de otras su-
blebaçiones a rrecorrerlos.

El tterçero puntto se re-
10 duze a pedir dicho *gouernador* treçientas
y veintte familias cumplimien-
to a las quinientas *que* al prin-
zipio propuso ser neçesarias
para la poblazon de aquel
15 *reino* siendo para estas preçiso
lleuar ganados mayores y meno-
res y cauallada *que* rrepartirles
en cantidad muy conside-
rable en cuya proposiçion es
20 menester tener presentte,
que para juntar en esta corte
sesentta familias que se
despacharon vbo grandissi-
ma dificultad consiguien-
25 dose con bastanttes embara-
zos y costa de hauios en
su conducçion con que mu-
cho mas difiçil y casi mo-
ralmente ymposible

[fol. 151v] [columna izquierda]

sera ajustar las treçientas
y veintte que rrestan pero
sin embargo podra hazerse
la dilijençia por los medios
5 y disposiçiones anttezedentes
y que *dicho gouernador* supuesto *que*
propone que de la Vizcaya
y Galiçia soliçittara congre-
garlas y que sera jentte de me-
10 nos gastto y mas a proposito
tomara en si el cuydado de
salir personalmente a bus-
carlas como ofreze sin orden
derecho de *vuestra excelencia* que para ello
15 se le de sino dexandolo a su
adbitrio y que considere si
de su ausiençia puede sobre-
benir nueua sublebaçion ô
ynquietud *que* peligre y se
20 malogre lo trabajado y gas-
tado con que podra ejecutar
esta determinaçion como due-
ño de la açion y como quien
se hallara con conoçimientto
25 de los daños y combeniencias
que produçira su presençia
en ambos asuntos y en

[fol. 152r](225/243) [columna izquierda]

quanto a los ganados haçi-
endo la quentta como que
ya estubiesen pobladas *dichas*
familias por aôra no esta
5 en estado de resoluerse este
particular y solo le tiene
para la prouidençia de *que*
a las existentes se les socorra
con el numero *que* pareçiere
10 compettentte de vno y otro
genero y asimismo a las
misiones porque en lo que mi-

ra a los bestuarios de los zinco
años primeros de su pobla-
15 zon no es razon *que* se acrezca
este pasto acudiendoles al
tiempo *que* se alistan con la
cantidad de reales para
este efecto.

20 El quartto pertteneze
a que se eriga y funde pre-
sidio perfecto en *dicha* villa
de zien soldados de dotta-
zion pues con estos y las
25 quinientas familias se con-
servara el reino y dentro
de tres años podran tributar
los indios dos mantas en

[fol. 152v] [columna izquierda]

cada vno por el tiempo
que expresa y aunque para
la entrada y rreducion se
tubo por combeniente concu-
5 rriesen *dichos* zien soldados
no se puede deliberar en la
postura presentte la plantta
de perpetuidad y deuera
rreseruarse a que las ex-
10 periençias manifiesten lo
que deuera ejecutarse dando-
se antes quenta a *su magestad*
para que hordene lo que fuere
mas de su rreal agrado, ma-
15 yormentte quando no ynsta
la nezesidad de la breue deter-
minacion desta proposiçion
y que el costo de su permanen-
zia es tan exoruitantte como
20 se rreconoze con ynziertas es-
peranzas *que dicho reino* ni en los
tres años rreferidos ni en mu-
chos mas fructifique effectos
que rresarzan los gasttos que
25 se an hecho y se ban continu-

ando aunque se pretenda
persuadir lo contrario

[fol. 153r](226/244) [columna izquierda]

que todo es muy digno de aten-
zion y rreparo pues no bas-
tara el caudal de las *reales* ca-
xas para mantener tantas
5 cargas y tan grandes como
las que tiene sobre si la *real*
haçienda segun las que ba
discurriendo *dicho gouernador* y otras
que cada dia se le yran ofreçien-
10 do y rrepresentando por
ynescusables ynstando el
no poderse conseruar lo rre-
duçido sin las quintientas
familas y los zien hombres
15 presidiales y en que se soco-
rra a los rrelijosos por ha-
llarse desnudos para bestir-
se huiendoseles âsignado
salarios *que* no puede tener
20 lugar.

En el quintto pretende
bentaja del sueldo que goza
y que se le señale el msimo
que se paga al *gouernador* de la Nueva
25 Vizcaya, cuiu *merced* siendo
de la regalia de *su magestad* no
puede conzederse sin su *real*
orden y facultad y en esta

[fol. 153v] [columna izquierda]

atención y a la de sus gran-
des seruiçios ynformara
vuestra excelencia en la primera ocasion
para que por medio de su gran-
5 deza logre de su *real* mano
este premio de sus mereçimi-
entos.

El vltimo consiste en

el pedimento ô carta del
10 cauido y rreximientto
en que rrecopila las mis-
mas notiçias que partiçipa
el gouernador dando a *vuestra excelencia* las gra-
zias por las asistencias para
15 esta rreducçion concluyendo
en que se les ampare en los
honores y preuilexios con-
zedidos a los hijos y nietos
de conquistadores y pobla-
20 dores de *dicho reino* pidiendo
continue *vuestra excelencia* en el gouier-
do del a don Diego de Var-
gas y en lo primero man-
dara *vuestra excelencia* siendo seruido
25 se les guarden dichos preuilexios
conforme a lo dispuesto
por las leies *reales* y diferentes

[fol. 154r](227/245) [columna izquierda]

mandamientos expe-
didos para este yntentto
y en el segundo pendien-
do de la *real* volunttad de su
5 *magestad* por lo que toca a la de
vuestra excelencia âtendera al consuelo de
este cauido en el efectto de
su proposiçion que es quantto
se le ofreze al fiscal *que* deçir
10 y sobre que *vuestra excelencia* rresoluera
lo que mas combenga y como
siempre lo mejor. Mexico y
marzo 18 de 1694.

Doctor don Juan de
15 Escalante y Mendoza {rúbrica}

Mexico 22 de mar[ç]o de
[1]694
A junta *general* {rúbrica}

Cotejo

148rbis4	con	357v3	<i>om.</i>
148rbis5	{rúbrica}	357v4-5	Rubricado de su ex ^a
148rbis6	<i>om.</i>	357vMI	Respuesta fiscal
148rbis18	misma	357v17	<i>om.</i>
148vbis18019	arcabu- zizados	358r14	arcabuzeados
151v17	ausiençia	361v19	ausençia
152r21	eriga	362v4	erija
154r16	<i>om.</i>	364vMI	decretto
154r18	{rúbrica}	364v18	rubricado de su ex ^a

Comentario

150r2 mita *DRAE* ‘repartimiento que en América se hacía por sorteo en los pueblos de indios, para sacar el número correspondiente de vecinos que debían emplearse en los trabajos públicos.’

{23 marzo 1694 Junta general de la Real Audiencia}

{Kessell et al. 1998:92-99; 499-450, nn. 41-57}

{AGNMexHist38, fols. 158r(231/249)-164r(255/237)}

{AGIGuad140, fols. 364v-376r}

{BOB1 fols. 52v-61v}

[fol. 158r](231/249)

{papel sellado: años 1694 y 1695}

- En la juntta general que en veinte y tres de marzo de mill seisçientos y nobentta y quatro años tubo el *excelentissimo señor conde de Galue, virrey gouernador y capitan general* de esta Nueva España, con los señores don Jaçinto de Vargas Campuzano, don Pedro de la Bastida,
- 5 don Miguel Calderon y don Juan Garses de los Faios, oidores de esta real audiencia, don Francisco Saraza y don Manuel Suarez Muñiz, alcaldes de la *real sala del crimen*, don Andres Pardo de Lago y don Matteo Fernandez de Santta Cruz, don Juan Joseph de Veitia y don Geronimo de la Reguera, conttadores del real tribunal
- 10 de quanttas de esta cortte, don Seuastian de Guzman, don Anttonio de Deza y Vlloa y don Joseph de Vrruttia, ofiçiales reales de la real haçienda y caixa de esta cortte, don Fernando de Deza y Vlloa, conttador general de tributtos y azogues de este reino, presentte el *señor fiscal de su magestad, doctor don Juan de Escalante y Mendoza.*
- 15 Visto en estta juntta las dos carttas de el gouernador y *capitan general* de la Nueva Mexico don Diego de Vargas, con fechas de veintte y vno de henero de este año y el testimonio de auttos con que las acom-

paña, la representtaçion de el cabildo y reximiento y lo pedido sobre todo por el *señor* fiscal de *su magestad* se detterminaron y resoluieron
20 de comun aquerdo todos los punttos de su conttenido con la distincion siguiente:

Supuestto el primero de la fuerza de armas con que acometio, peleo y vençio *dicha* villa de Santta Fee, yndios apostattas que mando alcabuzear y lo demas que executto en el mismo hecho de guerra
25 defensiba y considerandosse sobre este partticular que el *dicho* gouernador prozederia con ttoda attençion procurando antes todos los medios de suabidad y atractiuo nezessarios y *que* se han experimenttado de su çelo para no llegar a executtar semexante estrago y castigo ynfiriendosse nezesaria

[fol. 158v]

su defenssa prouocado de las armas de los contrrarios sin que pudiesse valersse de otras que no fuesen por la de estos medios que tantto resisten las reales ordenes y cattolico çelo de *su magestad* por la piedad con que attiende y manda que sem[e]janttes re-
5 ducçiones se hagan con ttoda suabidad y paz y que en esta ynttelixençia y teniendo pressente de la que se balio *dicho gouernador* en la primera conquista que califica la realidad de el desengaño para benirsse en conoçimiento de que la violençia no estubo de su partte sino preçisa y nezessaria la defenssa para la res-
10 tauraçion se le aprueba todo lo que para ella executto por hauer resultado en el maior seruiçio de Dios *nuestro señor* y agrado de *su magestad* que es al fin a que se dirigio toda la aplicacion de el desempeño de sus armas y que obraria lo mas combeniente como quien tenia presentte lo que deuia executtarsse en el mismo acto y acaso
15 de guerra ofensiua tan repetida, soliçitada y deseada por *dichos* barbaros confiandose de el *dicho* gouernador maiores desmpeños con los medios tan prudenttes y discretos que sabra executtar en lo que adelante ynttentare su zelo y fuere nezessario para manttener y conserbar lo que ttiene adquirido siendo este
20 el fin prinzipal en *que* deue poner toda su aplicazion y maior cuydado pues haviendo venzido lo mas difizil de la restauraçion de *dicha* villa y sus pueblos consiste aora su permanençia en que no se diuerta la attençion en otros empleos sino que se aspire solo a su manuttençion, poblazion
25 y doctrina para que de esta manera puedan lograrse seguros sus huitadores y permanecer en augmentto, paz y sosiego y de esta suertte el maior seruiçio de ambas magestades con los felizes progresos *que* pueden esperarse de

[fol. 159r](232/250)

conserbarse lo adquirido sin que se diuertan las
armas en indagar ni soliiçitar otras naçiones ni
pueblos hasta que esten de el todo asegurados y poblados
los que expressa tener rendidos y obedientes y porque
5 se le dan y repitten a *dicho* gouernador muchas graçias por
ser todo lo que ha continuado mui conforme a sus grandes
obligaciones.

En el segundo punto sobre el repartimiento hecho por
dicho gouernador de la chusma de mugeres, mo[ç]os y muchachos apre-
10 hendidos entre los vezinos pobladores se determina *que* respecto
a que el modo, circunstnçias, calidades y condiçiones con que el *dicho*
gouernador hizo el referido repartimiento no son incompatibles
a lo dispuesto por rreales hordenes sino casi concordante el medio
de aplicaçion de dichos barbaros apostattas y para *que* logren su
15 educaçion, enseñanza y doctrina quedando domesticados para el
bien de sus almas y que de estar por el tiempo que los repartio
en poder de los *dichos* vezinos y demas perssonas no pueden se-
guirseles ningunos castigos, violençias ni malos tratamientos
sino muchas combeniençias para su maior bien y que en lo de
20 adelante podran quedarse poblados en aquellos mismos
lugares pues no se ha de permitir que los tratten como esclauos ni los
saquen de ellos para otras partes enaxenarlos, trocarlos ni ven-
derlos con ningun prerexto y mienttras se ynstruieren en
vida politica se aprueba en esta forma el repartimiento debajo
25 de estas condiçiones y de las contenidas en el aucto probeido por
dicho gouernador sobre este particular haçiendoseles notorio
de nuebo a las perssonas a quienes se repartieron para

[fol. 159v]

su obserbançia y intelixençia y porque cabe en la piedad
la consideraçion de que antes de cumplir el referido tiempo de los
diez años despues de algunos pueden hallarse domesticos, doçiles
y façiles en la enseñanza de la doctrina y vida politica y *que*
5 en este casso no sera razon esten debaxo de tanta seruidumbre
sino que puedan repartirse en los pueblos reduçidos de sus
naçiones. Se dexa este punto a la atençion de *dicho* gouernador
para que con la que prozede reconoçiendo en lo de adelante
las circunstnçias referidas ponga en execuçion su efecto lle-
10 gado el casso de lo referido en los que reconoçiere docilidad y
modo para conzederles la libertad con la intteligençia que
ba dicha para que de esta suerte tenga deuido y enttero cum-

plimientto lo dispuesto en las rreales hordenes.

En el terzero punto de las tresienttas y veinte familias
15 que pide *dicho* gouernador, cumplimientto a las quinienttas *que*
al principio propusso por nezessarias, se assientta en esta
juntta por principal pressupuesto para los gastos de
su ymportançia y los demas tan continuados y prezissos
que cada día se ban ofreçiendo sobre este particular que aunque
20 la atençion de el real cattholico zelo de *su magestad* que Dios *guarde*
en sus reales zedulas expressas sobre este partticular de
la restauraçion de las prouinçias de la Nueba Mexico
explica en ellas su real animo para fauorezer tan a costa
de su real haçienda semejantte conquista y empresa asin-
25 tiendo a los crezidos gastos que por solas ydeas se pro-
pusieron en su real consejo para lograrsse el fin
de su restauraçion sin limitar los medios de tan
gruesas cantidades y que demas de esto trattando

[fol. 160r](233/251)

en vna de *dichas* reales hordenes de la conquista
de *dichas* prouinçias manda que expressamentte se executte
y que aunque se consiga de ninguna manera se quite el pre-
sidio del Passo de el Rio de el Norte porque ni aun de este
5 alibio prettende su real piedad exonerar la real *hazienda*
sin embargo por hallarse al pressentte tan exausta
y imposible de medios y que no se ofreze por aora de donde
puedan salir para el cumplimientto de un todo y de
tantta ymportançia y sumo gastto como el que se supone
10 nezessario y que puede subsanarse equivalentte dando pro-
uidençia la muy precisa para que se consiga lo que se desea y se
mantenga lo adquirido y resttaurado y en suposiçion de que
aunque en esta ciudad se hiçieron con ttodo esfuerzo y empeño
tan repettidas dilixençias para adquirirrsse familias solo pu-
15 dieron conseguirsse las sessentta que se remitieron a *dichas*
prouinçias costando maior cuidado y maior caudal por lo
imposible de la practica en adquirirlas y que esto puede exe-
cuttarsse con maior façilidad y menos gastos en el reino de el
Parral, Nueba Galiçia y lugares de sus contornos como refiere *dicho*
20 gouernador, se le da horden para que por medios y dilixençias
de las perssonas de su maior sattisfaçion procure adquirirlas
y granjearlas en *dichos* paraxes por ser mas a proposito
como dize para el efecto de aquellas poblaçiones parti-
cipando las notiçias de las que asi se hallaren para que
25 se le remitan hordenes para el socorro de su conducçion

a dicha villa de Santta Fee y en que reconozera dicho
gouernador se atiende a ttodos los medios que propone
y se dan los posibles en fuerza de fauorezerle
sus ynttentos para que continue en sus operaciones

[fol. 160v]

- adelantando lo que estubiere de su partte para la permanençia
de lo resttaurado sin que se eche menos en ello la presençia
de dicho gouernador porque con ningun accidentte se a de
exponer al riesgo que pudiera ofresersse falttando su
- 5 persona de dicha villa de Santta Fee y pueblos adquiridos
y por esto se le hordena que la disposiçion y dilixençias de las
familias que se han de soliçitar en dichos paraxes de el Pa-
rral an de ser por otras perssonas y no por la suia por-
que esta se halla ser nezesaria su ressidençia en dicha villa
- 10 de Santta Fee y porque sin ningun embarazo ni
prettextto de dificultad puedan las perssonas que re-
mitiere por dichas familias soliçitarlas en dichos para-
xes se les embian hordenes al gouernador y cappitan
general de la Vizcaia, al correxidor de Zacatecas y al-
- 15 calde maior de Sombrette para que en su virtud y sobre
este particular les fauorezcan y den todo el auxilio *que*
les pidieren para el efecto de conseguirlas y su conduçion
a dicha villa de Santta Fee y estas ordenes dirixidas a
dicho gouernador para que por su mano las entregue
- 20 a las perssonas que nombrare para este efecto y teniendolo
la consequion de algunas de dichas familias se ha conside-
rado en esta junta *que* con ellas y las que se ân remitido
de esta cortte, las que adquirio en lo antzedente
dicho gouernador y los zien soldados y demas perssonas
- 25 con que executto la entrada hazen todas el nume-
ro muy competentte y bastantte para poblar,

[fol. 161r](234/252)

- manttener, conserbar y defender por aora la dicha
villa de Santta Fee y pueblos restaurados pues
hasta su perfect quiettud, sosiego y tranquilidad
no puede passarsse a nuevas conquistas y
- 5 para la que estta hecha mui suficienete el numero
referido y en estta ynttelixençia y realidad
de ser bastanttes las fuerzas referidas para conser-
barsse lo adquirido y hasta que el mismo tiempo y

ocassiones ofrezcan otras prouidencias ser mui cumplidas las *que*
10 hasta aqui se han executado y por esta razon y motibos de toda
atención y la que se deve tener en el empleo de los gastos de la
real hacienda y que no faltten para lo muy nezesario se tiene
por combeniente que para manttener y substenttar toda la
gente de que se componen *dichas* familias que al presentte existen
15 soldados y demas perssonas, vezinos en *dicha* villa y sus
pueblos sera bastantte que dicho gouernador respectiuamente a este
numero solo haga ynforme vn ttantteo de los ganados maiores
y menores que seran nezesarios para sustenttar la *dicha* gente
el tiempo que consistiere para que se les socorra en comun a
20 todos y no en particular a cada familia para que de esta
suertte esten socorridos y puedan continuar hasta otra nue-
ba prouidencia a que den motiuo las experiencias de su
continuación y permanencia y por considerarsse tambien
que con este socorro que se les hara continuado en la
25 forma que dispussiere *dicho* gouernador y el de el maiz y
demas menestras que quitaron a los barbaros en guerra
podra aliuiarles las nezesidades y sustenttarlos hasta

[fol. 161v]

otras hordenes que puedan probeersse con mas desahogo de
la real hacienda a que no menos deve atender *dicho* gouernador
como tan yntteressado en el maior seruiçio de *su magestad*
como se ha experimentado de su zelo. Y porque
5 *dichos* ganados pueden hallarsse con mas comodidad y
ahorro en su compra de los lugares del reino de el
Parral y sus contornos podra encargar *dicho* gouernador
estas mismas dilixencias de adquiir los que regulare
nezesarios a las perssonas que fueren de su satisfaccion para
10 que estas contrratten y ajustten sus preçios con los dueños
de haciendas asegurandoles a los que los bendieren la
punttualidad de su paga y dandoles libramiento de las
cantidades y partticipando a su *excelencia* la notiçia para *que*
remitta hordenes para su enttero cumplimientto y efecti-
15 ua paga en las caxas de la jurisdición donde se cau-
saren *dichos* deuitos y de esta manera se subsana el
socorro que pide y para que le ttengan las personas
que actualmentte esttan poblando *dichos* lugares pues
la demas consideración a que se explaia *dicho* gouernador
20 y se estiende su quentta no puede ttener lugar porque
primero es adquirir las personas y familias y des-
pues del gastto para su substentto y al presentte

solo puede regularsse y conzedersele el de las
que aora se hallan prezisas y existenttes para
25 el socorro ni menos puede adelanttarsse

[fol. 162r](235/253)

el que pide para los religiosos porque deue considerar
que estos fueron socorridos de esta cortte no solo con vn año
y medio de sus salarios adelanttado sino con otra cantidad
mui proporçionada para sus bestuarios como podra inqui-
5 rirlo dicho gouernador de el *padre* frai Francisco Farfan su
procurador y con esta limosna que importo considerable
cantidad es muy suficiẽte para manttensse dichos
religiosos sin añadirsse otros nuebos gastos que nunca
se han practicado y solo si con lo que podra socorrerles
10 dicho gouernador sera con algunos bastimenttos para
tenerlos mas gustosos y en grattificaçion de lo que ade-
lanttaren con su doctrina y enseñaanza en el seruiçio
de ambas magesttades.

Y para que en lo de adelante puedan exerçitarsse dichas
15 perssonas en el cultibo y labor de las tierras que les
señalare dicho gouernador y sembrar en ellas para con-
seguir fruttos de que substenttarsse se remitan por factoria
las rexas de arado, hachas, azadones, palas, coas
y candados con sus armellas que pide dicho gouernador
20 en la proporçion combeniente que pareziere a su *excelencia*
para reparttirles a dichos vezinos como propone y para
el efecto que refiere pues en quantto al vestuario
no es razon acrezersele este gastto a la real haçienda
acudiendoseles al tiempo que se alistan con la
25 canttidad proporçionada de reales de donde

[fol. 162v]

deue salir sin multiplicarse para un mismo efecto.

En el quartto puntto y en que propone dicho
gouernador se erixa y funde pressdio per-
pettuo en dicha villa de zien soldados de dotaçion
5 para que con ellos y las quinienttas familias
se pueda conserbar aquel reino y dentro
de tres años pueda tributtar los intereses
a la real haçienda que refiere se dettermina
que por aora deue manttensse con los referidos
10 cient soldados en la forma prebenida sin poderse dar

otra de la que se prettende reserbando la mas com-
beniente hasta que las experiencias manifestten
lo que deue executarsse y *su magestad* a quien se le da
quenta mande lo que mas fuere de su real agrado
15 maiormentte quando no insta la nezessidad de la
breue detterminacion de esta proposiçion y solo si con
vistta de la que haze *dicho* gouenrador para la paga
adelanttada de los sueldos de *dichos* soldados en
atencion a que al pressente tienen debengados mas
20 de seis meses se les conzede el de vn año ade-
lanttado por conssiderarsse prezisso para su
substtento, vestuario y prebençion de armas
y cauallos para los empleos de su obligazion

[fol. 163r](236/254)

y operaciones del real seruiçio y los gastos que
abran tenido en ttan dilattado viaxe y porque *dicho*
suplementto sera solamente como de medio año por
tener ya deuengados los referidos seis meses entten-
5 diendose solo por esta vez y por los efectos y moti-
bos referidos y en lo de adelante como se acostumbra
y conforme a hordenes de *su magestad*.

En el quintto punto de la venttaxa al sueldo que
goza *dicho* gouernador para que se le señale el mismo que se
10 paga al de la Nueva Vizcaia se estima por de la
regalia de su magestad esta *merced* y augmentto sin
poderesse conzeder sino es con expressa real horden y
faculttad suia y en essta atencion y a la de sus grandes
seruiçios su *excelencia* siendo seruido informara en la
15 primera ocassion para que por medio de su grandeza
logre de su real mano este premio que pareze condigno
a sus meritos y grandes obligaciones.

En el vlttimo punto que consiste en el pedimento
o cartta de el cabildo y reximientto reduçido a dos propo-
20 siciones en la de la suplica a su *excelencia* para que con-
tinue en el gouierno a don Diego de Vargas queda
enttendido su *excelencia* de su conttenido y por dependiente
esta *merced* de la real voluntad de *su magestad* le tiene hecha
esta proposiçion attendiendo a sus relebantes seruiçios
25 para que le continue en aquel gouierno y califique

[fol. 163v]

y premie conforme a sus grandes prozederes y
desempeños que con tantto lustre tiene executados.
Y por lo que mira en que se les ampare a los de el
cabildo y reximientto en los onores y preuilexios
5 conzedidos a los hixos y niettos de conquistadoress
se les remita el despacho en la forma que pide el *señor*
fiscal y todos los demas nezessarios que miran
a esta detterminaçion se executten como en cada
vno de los referidos punttos va resueltto y su *excelencia* se conformo
10 con la detterminaçion que los abraza y comprehende y mando se
executte en su thenor y forma inserttandosse a la letra en
el que se remitiere al dicho gouernador para su obserbançia
y inteligencia y lo rubricaron.

Rúbricas: {trece rúbircas}

Su *excelencia*,

señores Vargas = Bastida = Calderon = Faios = Saraza = Muñoz =
Pardo = Santa Cruz = Veitia = Noguera = Guzman = Deza = Vribe
Deza = presentte el *señor* fiscal de *su magestad*.

[fol. *164r](237/255)

hasta aqui se saco testimonio de
todos estos autos para el auisso de
junio de [1]694 Bustos {rúbrica}

[fol. *164v]

{en blanco}

Observaciones textuales

158v4 sem[e]janttes *ms.* semajanttes

Cotejo

158r8	Lago y don	365r2	<i>om.</i> y
158r17	año y	365r20-v1	año con fechas y
158v12	al fin	366v2	el fin
158v24	poblazion	367r2	poblaçon

159r26	haciendoseles	368r7	haciendosele
161r8	adquirido y	371v1	adquirido y en esta forma y
162v10	cient	374r7	cien

{29 marzo 1694 Francisco de Tagle al Virrey}

{Kessell et al. 1998:100-101, 450 n. 58}

{AGNMexHist38, fols. 165r(238/257)-v}

{AGIGuad140, no aparece}

{BOB1 fols. 63r-61v}

[fol. *165r](238/257)

†

[MI] Mexico 29 de marzo de 1694 | como lo pide {rúbrica}

Excelentísimo señor:

El alferes Francisco Dias de Tagle en nombre del *general don Diego de Vargas Luxan Sapatta Ponse de Leon* dize que la grandeza de *vuestra excelencia* fue seruida de
5 resolver en junta de *hazienda* que para *que* los cien

[MI] fecho en 29 de | marzo de [1]694

soldados que assisten en Santa Fee de la Nueva Mexico sean assistidos en la promptitud que conuiene en seruicio de ambas magestades se les pague y libre el año de sueldo que gozan
10 adelantado en la *real* caja de Guadalajara y qualesquiera efectos de la *real hazienda* del cargo de sus *ofiziales reales* y porque en dicha caja se hallan ympuestas otras situaciones que puden ympedir la breue assistencia
15 *que* se considera por tan conueniente que en el adelantado sueldo *para* la defensa de aquel reino como tan remotto de la precencia de *vuestra excelencia* y nuebamente reducidas sus naciones â *nuestra santa fee* y obediencia de *su magestad* y que las
20 cargas de dicha caja puedan dificultar

[fol. *165v]

[MI] 176

a dichos *ofiziales reales* la paga de dicho sueldo adelantado sin llegarse a lograr el fin tan principal de este socorro para la prouidencia de armas, caua[llos] y sustentto de que tantto nesesittan *para* mantenerse en los empleos del *real* seruiçio.

A *vuestra excelencia* pide y *suplica* se sirua mandar â dichos *ofiziales reales* de [la] caja de Guadalajara *que* el preuenido sueldo adelantado de dichos sien soldados de *Ssanta Fee* prefiera en la paga a las demas situaçiones
10 ympuesttas y colocadas en dicha caja en qualquiera effectos de la real hazienda de su cargo y *que* estta se haga al apoderado de dicho *gouernador* a razon de los quatrocientos y çinquenta pesos en *reales* a cada soldado *que* es el señalado por *vuestra excelencia* y su ymp[or]-
15 tançia sea en plata segun y como se esta pagando en la *real* caja de Sacatecas a los cinquenta soldados que assisten en el Passo de dicho *reino* y que la lista zerttificada de dichos cien soldados e[s]-ta presentada en estte superior gouierno se a de seruir
20 *vuestra excelencia* de mandar se enttriegue *original para que* en [su] virtud y el despacho en estta razon se ocurra al cobro de dichos sueldos *que* en ttodo espera recibir *merced* de la grandesa de *vuestra excelencia* et *cetera*.

Francsco Diaz de Tagle {rúbric}

{AGIGuad140, fol. 376r (372), certificación}

Concuerta con los auttos originales que quedan en la secretaria de gobernasion y guerra de esta Nueva España del cargo de don Pedro Velasques de la Cadena, caballero del orden de Santiago de donde saque este testimonio con orden de su *excelencia* como oficial segundo de dicha secretaria y escriuano de su magestad. Mexico honsse de junio de mill seiscientos nobenta y quatro años = enmendado = dichos = to = pueblos = lo fir = hissiesse = mi = nuebo nuertos en la = fanegas = entre *renglones* = intento = vale = testado para = vno = dichos = del passo = antte = anos = do = presentados = a bibir = estufa = echos = sali = el jueves = no

de carta del mismo virrey y vn quadernillo ym-
preso que se yntitula Mercurio Volante; otra
20 carta de don Diego de Bargas Zapata y Lujan
de 16 de mayo de 1693 con vn testimonio sobre
lo mismo =
~ En 7 de febrero de 1695. Rm. Vna carta del virrey
de la Nueva Spaña de 5 de mayo de 1694 con vn
25 testimonio grande de los autos hechos sobre las en-
tradas executadas por don Diego de Bargas Za-
pata y Lujan a las combersiones y reduçiones

[fol. 377v]

de la Nueva Mejico =

{AGIGuad140, fol. 378r-379r, carta del virrey conde de Galve al rey 25 noviembre 1695}

[fol. 378r]

†

Señor:

Hauiendo dado cuenta a *vuestra magestad* en
carta de 20 de mayo del año pasado
de [1]693 de buelta de la flota del cargo
del general Conde de San Remi con testi-
5 monio que la acompañaua del es-
tado i prouidencias que asta en-
tonçes se abian tenido por combeni-
entes en orden a la reduccion y en-
trada que el *gouernador* don Diego
10 de Vargas Zapata y Lujan (que lo es
de las prouinçias del Nueuo Mexico)
abia echo a los lugares y villa de Santa
Fee, caezera antigua de aquel reyno
i continuadolo en el abiso que despa-
15 chè para ese reyno el año pasado
de [1]694 en cumplimiento de lo man-
dado por *vuestra magestad* en orden a la reduzion
i obediencia a *vuestra magestad* de aquellos
dominios y pidiendo se siruiese de
20 declarar algunos de los puntos que
contenian dichos autos i carta del

dicho gouernador para el mejor gouerno i continuacion del respecto

[fol. 378v]

de que como tierra nueuamente conquistada i por esta razon neçesitar de un todo asi para la gente presidiaria como para las familias que se abian

5 remitido eran neçesarios algunos gastos de la *real* haçienda para su manutencion i la de las misiones que para la propagaçion de *nuestra santa fee* se abian asentado en diferentes lugares de aquellos dominios continuandolo en esta de lo obrado despues aca (como pareçe del testimonio adjunto) con cuiu vista i de los anteçedentes de esta materia se seruira *vuestra magestad* de

15 resolber lo que mas combenga en materia que me ha pareçido tan del seruicio de Dios *nuestro seõor* y de *vuestra magestad* abiendose llegado âber i conseguidose este en este estado por medio de la actiuidad y bijilançia que le asiste â dicho don

20 Diego de Vargas en quanto conducce al maior seruicio de *vuestra magestad* en que e procurado fomentarle por mi parte en quanto â sido posible para que a vista

25 de ellos no dejase de continuarlo sin embargo de allarse con el desconsuelo de no

[fol. 379r]

aber mereçido asta aõra la açeptaçion de *vuestra magestad* alentadole i asegurandole le tendrâ *vuestra magestad* presente para la remuneracion de sus seruicios y emplearle en lo que fuere del maior agrado de *vuestra magestad*, cuiu catholica y *real* persona *guarde nuestro seõor muchos años* como la xpistianidad â menester. Mexico 25 de

10 nouiembre de 1695 años.

El conde de Galves {rúbrica}

[fol. 378, columna izquierda]

El virrey de la Nueva España
da cuenta a *vuestra magestad* con testimonio de autos
de las operaciones ejecutadas por don Die-
go de Bargas Zapata y Lujan, *gouernador* del
Nuebo Mejico en los lugares del y vi-
lla de Santa Fee, cauezero antigua de â-
quel reyno, pidiendo a *vuestra magestad* que con
vista de ellos y de los que anteceden-
temente tiene remitidos se sirua
de dar la probidencia combeniente pa-
ra la manutençion de aquellos domi-
nios, doctrinas y familias que pasa-
ron a *dicho* reyno =

[fol. 379v]

[texto vertical]

[MI] Mejico â su *magestad* | *recibido* 10 de mayo de 96 en *audiencia* | el virrey conde de Galbe
| **conssignado** | en 23 de mayo de 96 | al *señor* fiscal {rúbrica}

â 25 de noujembre de 1695

Nº 3º Cº 2º

Da cuenta de las ôperaciones
ejecutadas por don Diego de Bar-
gas Zapata y Lujan, *gouernador* del Nue-
uo Mejico, en los lugares del y villa
5 de Santa Fee, *cabezera* antigua de
aquel reyno y con bista de vn tes-
timonio de autos muy grande *que*
remite y de los que anteceden-
temente ha embiado se de
10 la prouidencia combeniente
para la manutençion de aque-
llos dominos, doctrinas y fa-
milias que â el pasaron

Los antecedentes estan al
15 señor fiscal desde 7 de febrero

de 1695

{AGNMex, Historia 39}

[portada]

Yndice de los expedientes que contiene
este volumen.

Nº 1 /= 1694-1696

Reconquista del reyno
de la Nueva México por don
Diego de Vargas Zapata - en
471 fojas útiles

{Kessell et al. 1998:102}

[portada contemporánea]

{plumada}

Reconquista del reyno de la
Nuebo Mexico por don Diego de Vargas
Zapata = Año de 1694 #

[vuelta de la portada contemporánea]

[texto irrelevante]

[2a portada contemporánea]

†

Año de 1694

{plumada}

Testimonio de los autos de guerra de la *reconquista* de est[e]
reino de la Nueva Mexico, guerras y campañas seguida[s]
y triumphos de las vicorias conseguidas por fuerza de a[r]-
mas mediante el fauor diuino por el *señor general* don Di[e]-
5 go de Vargas Zapata Lujan Ponze de Leon, dignissimo
y meritisimo *gouernador* y *capitan general* de este feliz *reino* de la

5 ta con el mandamiento yncluso
 en ella del excellentissimo señor
 virrey conde de Galbez que con correo
 hizo su despacho el contenido y reue-
 rendo padre frai Francisco Farfan del
 10 presidio de Zerro Gordo al pueblo de
 el Passo del Rio del Norte desde a-
 donde su justizia mayor y *capitan* de
 su presidio me la remitio luego con
 el sarxento mayor Alonsso Garzia y
 15 la escolta de soldados y el *dicho* sarxento
 mayor me la dio y llego a esta villa de
 Santa Fe, cauezero y reino de la Nueva
 Mexico, a la ora y dia de la *fecha* referi-
 da y para que conste y de proseguir
 20 los autos de guerra de su reconquista
 mande a mi ssecretario de gouierno y
 guerra se ponga por caueza de ellos con
 el dicho mandamiento y titulo de el
 nombramiento en la perssona
 25 que me propone en ella *dicho* reuerendo padre
 del cauo de esquadra Miguel Garcia
 de la Riba y *dicho* despacho y respuesta
 se dio luego para la breuedad que se
 requiere en el *real* seruizio y para *que*
 30 conste lo firmo conmigo *dicho* gouernador
 y *capitan general* mi secretario de gobierno y

[fol. 1v]

y guerra = don Diego de Vargas Zapatta
 Luxan Ponze de Leon = ante mi Al-
 phonsso Rael de Aguilar secretario de go-
 bierno y guerra.

{1 enero 1694 fray Francisco Farfán a Diego de Vargas}

{Kessell et al. 1998:103-105; 450, nn. 61-64}

{AGNMexHist39, fols. 1v-3r}

{AGIGuad140, fol. 381v-386v}

{BOB1 fols. 65v-66r}

[MI] Carta

5 Jesus Maria y Joseph = Por mano de

el correo Serbin reciui vna de *vuestra señoria* y me
dejo con la respuesta escrita porque se fue
sin berme; desde Cretaro me rremitio o-
tra por mano del padre procurador Sa-
10 ona y me embio a dezir passaba de pri-
essa y estando en el camino no me qui-
so ber. No se que caussa le he dado para *que*
huya de mi, la que sospecho es hauerle em-
prestado el dinero que a *vuestra señoria* le tengo no-
15 tiziado que todo y mucho mas le hubie-
(e)ra dado y perdonado porque me hubie-
ra visto. Aviso a *vuestra señoria* por cumplir con mi o-
bligazion de las familias que traigo a mi
cargo que son las que dira esa memoria me-
20 nos quatro que se me huyeron que ban ano-
tadas con vnas cruces, las quales entrega-
re en el Passo qu'es hasta donde hize ob-
(b)ligacion y desde donde correran por *quenta*
de *vuestra señoria* que es el horden de su *excelencia* y de la jun-
25 ta y hasta donde traigo fletados los carros
y desde donde dispondra *vuestra señoria* de mi y de los
carros lo que fuere serbido pues sabe lo que
deseo asistirle y serbirle. Estimo en mucho
el socorro que *vuestra señoria* me dejo en el Parral que
30 solo a esso venia atenido pues la cortedad de
el tiempo que me asignaron para que pu-
siesse la gente en el Passo que fueron

[fol. 2r]

quatro messes y los accidentes que he tenido
en el camino de que se (^l)[^m]e han ocassionado
crezidos gastos me tenian notablementte
desconsolado y haziendome capaz de el
5 consejo de *vuestra señoria* dispongo llevar dos carros de
bastimentos para que pueda passar esta
jente desde el Passo hasta la villa de
Santta Fe pidiendole al *señor capitan* Matura-
na lo que fuere necessario y si no lo ttu-
10 biere yo hare la diligencia aunque me que-
de sin brebiario y chocolate. El socorro de
las vacas de Tabalaopa es muy bueno; lo
que ssuplico a *vuestra sseñoria* es se me preuenga en el Paso
todo el maiz que se pudiere porque los

15 accidentes que cada rato acontezen son
muchos y mas quando sera *necessario* com-
poner los carros y que descansa la mula-
da en el Passo vnos dias. En llegando alla
contare a *vuestra señoria* todos mis traujos y lo mucho
20 que he padezido con esta jente y para en-
trar en esse reino con descansso y sosiego
y sin cuidado pido y ssuplico a *vuestra señoria* por la sangre de
Dios me honrre con embiarle el tittulo de *capitan*
y cabo a Miguel Garzia de la Riba que es vn ca-
25 bo de esquadra por quien no se me han ido las
demas famillias pues a su desuelo, cuidado,
verdad y resoluzion [(C)que *vuestra señoria* (C)experimenta-
ra) debo el que no se ma ayan alzado o-
tros muchos porque el cabo que las ha traído
30 desde Mexico a peticion mia ha uenido y se ha-
lla achacoso quien trae horden de entre-

[fol. 2v]

(entre)garlas en el Passo, por lo qual puede
vuestra señoria mandar que en [la] partte que el corrio
nos alcanzare se le entreguen las fami-
llias a el dicho Miguel Garzia de la Riba
5 y que se haga publico el horden que se le di-
ere porque viene esta jente mui sobre
si sin obediencia ni respecto. Otrossi
el que *vuestra señoria* me honrre con otro titulo
de alferez *real* a Joseph Castellanos y
10 otro titulo de alferez a Manuel Ba-
llejo. Asimismo suplico a *vuestra señoria* me rremitta
ocho hombres de los que me tiene en el
Passo para ayuda de conduzir las reses
que han de ir en pie y para que ayuden
15 a el cabo porque de otra manera me pare-
ze ympossible. Estimare la salud de
vuestra señoria sea mui buena, lo qual pido a *nuestro*
señor; la que poseo no es mui buena pe-
ro de qualquiera manera estoi a la
20 obediencia deseando ocupar mi per-
ssona en su (su) seruizio. Nuestro señor nos gu-
arde a *vuestra señoria* colmandole de tropheos en
su santo seruicio. Es deste *pressidio* del Cerro
Gordo y henero primero de mill *sseiscientos* y

25 nobenta y quatro años. Veso la mano
de *vuestra señoría* su mas afecto y rendido capellan
y amigo que le estima y ama y desea ber
frai Francisco Farfan.

Boi al Parral con grandissimo cuidado
30 por hauer aberiguado se me quieren escon-
der quatro famillias y passar adelantte
quatro leguas y hazerle la ssuplica al señor

[fol. 3r]

gouernador para que me embie vn horden
aprettado con graues penas no desamparen
los carros y sin embargo beo tanta inobe-
dienzia y maldad que dudo se consiga. *Vuestra señoría*
5 me perdone la repetizion que mi padecer
lo pide y digo que el horden que le pido a *vuestra señoría*
para el dicho Miguel Garzia benga con
tanto aprietto que sea en publico dandole
toda la jurisdizion y gobierno que pide la
10 ocasion en lo millitar y politico castigan-
do todas las ynobediencias con rigor
y que sus buenas obras premiara *vuestra señoría*
que en llegando a su presencia boi bus-
cando algunas famillias para que lle-
15 nen el numero de los fugitivos. Buscare
la familia que *vuestra señoría* me manda y la
lleuare con todo amor y quanto *vuestra señoría* tu-
biere gusto mandarme que es mi padre
y amparo y deseo no salir de su compa[ñ]ia
20 señor gouernador y capitan general don Diego de Var-
gas Zapata Luxan Ponze de Leon mi du-
eño.

Observaciones textuales

2v2 en [la] partte *una mancha cubre el artículo definido*

Cotejo

1v6, 14, 17	<i>vuestra señoría</i>	381v17, r6, 9	<i>vuestras mercedes et passim</i>
1v8	Cretaro	381v19	Creetoro
1v13	huya	382r3	huiga

1v15, 28	mucho	382r7, v6	muncho
1v22	qu'es	382r16	que
1v26	dispondra	382v2	dispondran
1v27	fuere serbido	382v3	fueren seruidos
1v29, 2r5	<i>vuestra señoria</i>	382v6, 18	<i>vuestra merced et passim</i>
1v30	pues	382v8	por
2r14	maiz	383r11-12	mante- nimiento
2r23	con	383v9	em
2r28	ayan	383v17	aigan
2r30-31	ha- lla	384r4	baya
2v2	corrio	384r9	correo
2v13	de	384v8	o
2v27	ber	385r11	veer
2v30-31	escon- der	385r17	asconder

Comentario

1v8 Cretaro, 381v19 Creetoro por *Querétaro*

2r14 maiz la lección de G140 “mantenimiento” parece preferible en el contexto, y de hecho la lección de H39 tiene aspecto de una abreviatura

{4 setiembre 1693 Mandamiento del Conde de Galbe}

{Kessell et al. 1995:292-293}

{AGNMexHist39, fols. 3r-4r}

{AGIGuad140, fols. 386v-389r}

{RCR 156v-157v}

[MI] Mandamyento | del *excelentissimo señor* | virrey

Don Gaspar de Sandobal Zerda Silba y
Mendoza conde de Galue, jentilhom-
25 bre de la camara de su magestad, comenda-
dor de Zalamea y Zeclabin en la hor-
den y caualleria de Alcantara, virrey
gouernador y *capitan general* de esta Nueva España y
presidente de la *real* audienzia de ella,
30 huiendome participado don Diego de
Vargas Zapata y Luxan, *gouernador* y *capitan general*
de las probinzias de la Nueva Mexico, no-
ticias de hauer conseguido felizmentte

[fol. 3v]

la restauracion de la villa de *Santa Fe* y muchos pueblos de su contorno proponiendo diferentes medios para su conserbacion en lo de adelante siendo vno el que se le remitiessen familias para poblarlos y huiendose solizitado en esta corte las que se pudieron hallar y consseguidose hasta el numero de sesenta y seis y media que se componen de dozientas y treinta y quatro personas y que todas se conduzen socorridas a costa de la *real* hazienda y en carros que se fletaron para ello y que conforme lo ajustado con el sindico de la religion de *San Francisco* y ynterbenzion de el padre frai *Francisco Farfan* procurador de dichas prouincias se han de transportar desde esta ciudad hasta el Passo del Rio del Norte donde el carro y comissario y dicho religioso las han de entregar al *gouernador* y *capitan general* de la Nueva Mexico para que el susodicho por hallarse asistido con medios bastantes de *real* hazienda de las hordenes convenientes y las que acostumbra su zelo para que se conduzgan a la villa de *Santa Fe* donde dicho *gouernador* y *capitan general* el modo que queda a su discrepzion y prouidenza para que se puedan mantener en los parajes y lugares donde los destinare para su poblacion hasta que puedan sembrar y cojer frutos para su sustento con la yntelligenza de

[fol. 4r]

el proceder del dicho *gouernador* y *capitan general* y que lo hara con toda puntualidad para mantenerlos y que perseberen gustossos y se logre el mucho gasto que en ello se ha causado en la *real* hacienda huiendo parezido convenientte partiziparle la noticia de todo lo referido para que asi lo tenga entendido y con

ella disponga lo que le pareciere mas con-
 10 veniente para el fin que se desea y que
 aspira su zelo en el seruicio de su magestad. Me-
 xico quatro de septiembre de mill *seiscientos* y
 nobenta y tres años. El conde de Gal-
 ue por mandado de su *excelencia* don Pe-
 15 dro Velazquez de la Cadena.

Cotejo

3v16	transportar	387v8	trasportar
3v26	discrepcion	388r6	discrecion

Comentario

3r26 zeclabin El municipio de Ceclavín se fundó en 1184 cuando fue donado a Coria como cámara episcopal. En 1257 quedó establecido como encomienda de la Orden de Alcántara.

{Memorial de las personas destinadas a poblar Nuevo México}

{Kessell et al. 1995:293-295, 340-342, nn. 131-135}

{AGNMexHist39, fols. 4r-5r}

{AGIGuad140, fols. 389r-392v}

{RCR 157v-158v}

Asignado *vuestra excelencia* se sirbe de partiziparle al
gouernador y *capitan general* de las prouinzias de
 (de) la Nueva Mexico notizias de las fa-
 millias que se le remiten desta corte, per-
 20 sonas de que se componen y que ha de
 entregarle el cabo y religioso procura-
 dor en el Passo del Rio del Norte con-
 forme su obligazion.

Memoria de las familias que ban a el Nuebo Mexico

[MI] [tex]edor de sedas

25 Miguel Garcia de la Riba su muger y 5 hijos U07

Joseph Castellanos su muger y 5 hijos U07

Francisca de Velasco biuda con dos sobrinos U03

[MI] azoguero

Don Francisco de Espindola su muger y 3 hijas U05

Joseph Valdes su muger y dos hijos U04

30 Miguel de la Vega su muger y su suegra U03

[MI] cantero		
Diego Vetanzos y su mujer		U02
[MI] sastre		
Juan de Dios su muger y 1 hijo		U03
[MI] zapatero		
Juan Cortes su muger y 4 hijos		U06
[fol. 4v]		
Antonio Godinez y su (^mug)[^hija]		U02
Hoseph Sanchez y su muger		U02
Christobal de Gongora y su muger		U02
[MI] carrozero y molinero		
Gabriel de Anzures su muger y 1 hija		U03
5 Joseph Garzia Jurado su muger y 1 hijo		U03
[MI] [carpin]tero		
Andes de Vetanzos con dos hijos		U03
[MI] [s]astre		
Francisco de la Rosa y su muger		U03
[MI] evanista		
Simon de Molina su muger y 3 hijos		U05
Antonio Rincon su muger y tres hijos		U05
[MI] sastre		
10 Antonio de Isasi su muger y 1 hijo		U03
Joseph de Velasco su muger y 1 hija		U03
Juan Fernandez su muger y 1 hijo		U03
Thomas de Herrera su muger y 2 hijos		U04
[MI] lo mato vn carro		
Joseph Nuñez y su muger		U02
[MI] sastre		
15 Diego Marquez su muger y 1 niño		U03
Christobal Marzelino y su muger		U02
Petronila de la Cueba viuda con 5 hijos		U06
Joseph Cortes su muger y dos hijos		U04
[MI] calderero		
Joseph Mascareñas su mujer y 1 hija		U03
[MI] sastre		
20 Manuel Rodriguez su muger y 1 hija		U03
[MI] erador y murio su mujer		
Manuel Vallejo su muger y 2 hijos		U04
Manuel de Zeruanes y su muger		U02
[MI] +		
Pedro de Aguilera su muger y 4 hijos		U06
[MI] texedor		

	Andres de Cardenas su mujer y 2 hijos	U04
25	Joseph de Atienza su muger y 2 hijos	U04
[MI]	X	
	Juan de Atienza biudo con vna hija	U02
	Joseph de Atienza y su muger	U02
	Miguel de Quintana y su mujer	U02
	Miguel Ladron de Guebara su muger 1 hija	U03
30	Sebastian de Salas y su muger	U02
	Joseph del Valle su muger y 1 muchacho	U03
[MI]	cuchillero +	
	Miguel de Gamboa y su muger	U02
[MI]	zapatero +	
	Juan de Ganboa su muger y 2 hijos	U04
[fol. 5r]		
	Juan Manuel Martines su mujer y 1 moza	U03
[MI]	errador	
	Antonio de Silba su muger y 2 hijos	U04
[MI]	taonero molinero +	
	Francisco Romero y su muger	U02
[MI]	barbero	
	Nicolas de Trujillo su muger y 5 hijos	U07
[MI]	albañil	
5	Joseph Jaramillo su muger y tres hijos	U05
[MI]	texedor	
	Nicola[s] Hortiz su muger y 7 hijos	U09
[MI]	texedor	
	Ygnacio de Aragon su muger y 3 hijos	U05
[MI]	sastre	
	Juan de Medina y su muger	U02
[MI]	forzado	
	Francisco Lorenzo de Casados su muger y 1 niño	U03
10	Thomas de Ita su muger y 1 niño	U03
	Juan Cordero y su muger	U02
	Juan de Bustos su muger y 1 mu[c]hacha	U03
	Miguel Geronimo de Aguilar su muger y 1 ni[ña]	U03
[MI]	pintor	
	Thomas Xiron su muger y 2 hijos	U03
15	Nicolas Xiron su madre y su mujer	U03
[MI]	texedor	
	Diego Xiron su muxer y 2 hijos	U04
[MI]	aluañil	
	Juan de Medina y su muger	U02

[MI] aluañil		
Antonio de Moya su muger y 1 hija		U03
Antonio de Sayago su muger y 1 hijo		U03
[MI] texedor		
20 Francisco de Porras su muger y su hija		U03
[MI] sastre		
Joseph Rodriguez su muger y tres hijos		U05
[MI] sastre		
Juan Antonio su muger y 2 hijos		U04
[MI] cantero		
Thomas Palomino su muger 1 hijo		U03
Juan Luxan su muger y 1 hijo		U03
[MI] azoguero		
25 Don Francisco de Leiba		U01
tres franzeses forzados		U03

Observaciones textuales

5r6	Nicola[s]	<i>ms.</i>	Nicola
5r12	mu[c]hacha	<i>ms.</i>	munhacha

Cotejo

4v16	Marzelino	390v4	Monselino
4v30	Salas	391r13	Zalazar
5r12	mu[c]hacha	391v19	muchacho